

## VOLUMEN III

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 13  
DEL 9 DE MARZO DE 2011

LEY FEDERAL PARA LA ATENCION  
Y PROTECCION A VICTIMAS Y  
OFENDIDOS POR EL DELITO - LEY DE AMPARO -  
LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION Y  
ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO -  
LEY GENERAL DE EXTINCION DE DOMINIO -  
CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS  
PENALES - CODIGO PENAL FEDERAL

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Tiene el uso de la palabra el diputado Bonifacio Herrera, para presentar iniciativa con proyecto de decreto, que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; de la Ley General de Extinción de Dominio; del Código Federal de Procedimientos Penales y del Código Penal Federal, y expide además la Ley Federal para la Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos por el Delito, suscrita ésta por el diputado de la voz y el diputado José Luis Ovando. Adelante, señor diputado.

**El diputado Bonifacio Herrera Rivera:** Gracias, señor presidente. En razón del artículo 76, fracción I del Reglamento, cuando se presenta una ley general se concederán al diputado ponente 10 minutos, por lo que le pediría que instruyera para que me concedieran los 10 minutos.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** En el caso de las iniciativas solamente son 5 minutos de Reglamento, diputado, pero...

**El diputado Bonifacio Herrera Rivera:** Si es tan amable en instruir a la Secretaría que le dé lectura al artículo 76, fracción I.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Por favor, se instruye a la Secretaría para que dé lectura... Sí ha lugar a la petición del señor diputado, por lo mismo se le conceden los 10 minutos que solicita.

**El diputado Bonifacio Herrera Rivera:** Gracias, señor presidente. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, los suscritos diputados

José Luis Ovando Patrón y el de la voz, miembros del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentamos ante esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos del Delito; se reforma el artículo 10 de la Ley de Amparo; se adiciona una fracción II al artículo 1o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se reforma asimismo y se derogan varios artículos de la Ley Federal de Extinción de Dominio; así como del Código Federal de Procedimientos Penales; se adiciona un capítulo tercero al Título Undécimo del Código Penal Federal.

El delito es una actividad que resquebraja y mina la vida de las personas y de todo un pueblo. Su comisión produce de forma sustancial cambios en la vida de la víctima relacionados con sus costumbres, sus hábitos; mina su confianza, su seguridad familiar, social y cultural.

Por ello es indispensable que nuestro sistema de procuración y administración evolucione y prospere día a día hasta convertirse en un sistema capaz de proporcionar a los mexicanos la justicia que todos demandan.

Es preciso reconocer que lamentablemente la falta de protección de la víctima u ofendido del delito no es únicamente producto de la ineficiencia en la conducción de las instituciones encargadas de administrar y procurar justicia, sino que se encuentra también asociada a un sistema normativo penal, caracterizado tradicionalmente por ser un derecho centrado en la protección de los procesados, dejando a un lado la protección de la víctima.

Efectivamente, el sistema de procuración y administración de justicia penal en México, junto con sus instituciones respectivas, no fueron creados para la víctima ni se apoyan en un derecho victimal. No fue sino hasta 1993 cuando se incorporaron nociones derivadas de los derechos de las víctimas, obligando a la asesoría jurídica, la reparación del daño, la coadyuvancia en el Ministerio Público y la atención médica.

Ante la falta de normas que reconozcan y garanticen los derechos de las víctimas u ofendidos del delito, es de suma importancia lograr en el corto plazo una transformación ra-

dical del sistema de justicia en donde se plantee la visión que la sociedad mexicana tiene sobre el delito, el proceso penal, la seguridad pública del delincuente y las víctimas.

En suma, la víctima del delito debe quedar tutelada por el derecho victimal, entendido éste como el conjunto de principios, valores, normas y procedimientos jurídicos locales, nacionales e internacionales tendentes a requerir, posibilitar y contratar las prerrogativas y pretensiones de las víctimas de los delitos.

No podemos dejar de apuntar que el reconocimiento de los citados derechos ha sido paulatino, tan es así que el texto original de la Constitución de 1917 contenía en su artículo 20 sólo los derechos reconocidos a favor del acusado.

Posteriormente, en 1993, a través de una modificación constitucional, se introdujeron algunos de los múltiples derechos que deben tener las víctimas y ofendidos del delito como antecedente importante, derivado de la reforma en materia de seguridad y justicia, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de junio de 2008.

Nuestra Constitución Política regula en su artículo 20, Apartado C, una serie de derechos durante el proceso penal de asistencia médica y psicológica.

Asimismo, es necesario tomar en cuenta la Miscelánea Penal publicada en el Diario Oficial de la Federación, del 23 de enero de 2009, en ésta se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Código Federal de Procedimiento Penales, entre tales modificaciones el artículo 141 de dicho ordenamiento legal ahora establece una serie de derechos para la víctima, tanto en la averiguación previa como en el proceso penal y en la ejecución de la sentencia.

La necesidad de legislar en materia de protección y atención a las víctimas u ofendidos del delito corresponde también a la necesidad de encontrar correspondencia en los instrumentos internacionales susceptibles de ser aplicados en esta materia.

Por lo anterior, hay que tomar en consideración la declaración sobre los principios fundamentales para las víctimas y delitos y abusos del poder, aprobada por la Asamblea General de la ONU el 29 de noviembre de 1985, y que a su vez fue adoptada por nuestro país.

En dicha declaración se establece que las víctimas son las personas que, individual o colectivamente hayan sufrido

daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente de los Estados miembros.

Asimismo, se expresa que podrá considerarse víctima a una persona, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador, e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima.

En la expresión víctima se incluyen además, en su caso, a los familiares o personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

Entre los principios consagrados en el citado instrumento internacional se encuentra el que señala que las víctimas tendrán acceso a los mecanismos de justicia y a la pronta reparación del daño que hayan sufrido. Según lo dispuesto en la legislación nacional.

En virtud de lo anterior, agrega la declaración, se establecerán y reforzarán, cuando sea necesario, mecanismos judiciales y administrativos que permitan a las víctimas obtener reparación mediante procedimientos oficiales y oficiosos que sean expeditos, justos, poco costosos y accesibles.

De igual forma, se refiere que se utilizarán mecanismos oficiosos para la solución de las controversias, incluidas la mediación, el arbitraje y las prácticas de justicia consuetudinarias o autóctonas, a fin de facilitar la conciliación de controversias y la reparación a favor de la víctima.

También se considera el caso de que la indemnización por concepto de reparación del daño a favor de la víctima sea suficiente. Los Estados procurarán indemnizar financieramente, incluyendo a la familia, en particular a la persona a cargo de las víctimas que hayan muerto o hayan quedado física o mentalmente incapacitadas como consecuencia de la victimización, razón por la que se fomentará el establecimiento, el reforzamiento y la aplicación de fondos nacionales para indemnizar a las víctimas.

En consecuencia, resulta impostergable proponer la expedición de una ley como ahora se propone, que tenga por objeto regular lo relativo al acceso de las víctimas u ofendidos al proceso penal.

Es indudable que México ha logrado avances importantes en la protección y atención de quienes resultan afectados por la comisión de un delito. Sin embargo, ante la necesidad de concretar el contenido del artículo 20, apartado C constitucional, se desprende la necesidad de contar primordialmente con una Ley de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos del Delito, que proteja los derechos inherentes a las víctimas u ofendidos, a causa de la comisión de un delito.

La ley que ahora se propone ofrece lo siguiente:

1. Concretiza el contenido del artículo 20, apartado B de la Constitución.
2. Brinda certidumbre al ejercicio de los derechos reconocidos y garantizados para las víctimas y ofendidos del delito por la norma suprema.
3. Posibilita a las estructuras jurídicas y materiales para apoyar a las víctimas y ofendidos por el delito, proveyendo de la creación a nivel federal del derecho a obtener asesoría jurídica, representación legal, así como contar con la atención médica, psicológica, psiquiátrica y apoyo económico en tanto se hace la reparación del daño.
4. Permite lograr de hecho y de derecho un equilibrio entre las garantías del delincuente y los derechos de su víctima, a través del establecimiento claro de los derechos de ésta durante el procedimiento.

Establece, por último, establece un fondo para la atención y protección de víctimas u ofendidos del delito, a través de la cual la federación disponga de los recursos económicos que posibiliten la ejecución y acciones de otorgamiento de beneficios a quienes sufrieron la vulneración de sus derechos.

Termino, señor presidente. Los promoventes de la presente estamos seguros de que en las diputadas y diputados miembros de las comisiones dictaminadoras respectivas, así como los integrantes de este pleno, las víctimas y ofendidos del delito en nuestro país encontrarán en ustedes a sus mejores aliados, por lo que no tenemos la menor duda de que esta iniciativa habrá de aprobarse. Muchas gracias, señor presidente.

«Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artí-

culos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, de la Ley Federal de Extinción de Dominio, del Código Federal de Procedimientos Penales y del Código Penal Federal; y expide la Ley Federal para la Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos por el Delito, a cargo del diputado José Luis Ovando Patrón y suscrita por el diputado Bonifacio Herrera Rivera, del Grupo Parlamentario del PAN

Los suscritos, diputados José Luis Ovando Patrón y Bonifacio Herrera Rivera, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos por el Delito; se reforma el primer párrafo y la fracción III del artículo 10 de la Ley de Amparo Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se adiciona una fracción II al artículo 1o., recorriendo en su orden las demás fracciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; se reforman los artículos 54 y 56 y se derogan los artículos 61 y 62, todos de la Ley Federal de Extinción de Dominio; se reforma el texto del primer párrafo y se deroga segundo del artículo 182-R; se adiciona un último párrafo a los artículos 246 y 250 y se reforma el artículo 168 Bis, todos del Código Federal de Procedimientos Penales, al tenor de la siguiente

## Exposición de Motivos

### 1. Diagnóstico

El delito es una actividad que resquebraja y mina la vida de las personas y de un todo un pueblo. Su comisión produce de forma sustancial cambios en la vida de la víctima relacionados con sus costumbres, sus hábitos, su mirada hacia las personas que afectan sus relaciones, su confianza, su seguridad familiar, social y cultural. Por ello, es indispensable que nuestro sistema de procuración y administración de justicia evolucione y prospere día a día hasta convertirse en un sistema capaz de proporcionar a los mexicanos la justicia que demandan.

Al respecto, en los años recientes México ha sido protagonista de uno de una de las transiciones democráticas más importantes en América Latina y del Mundo entero; no obstante, dicho tránsito no es fácil y todavía debemos luchar por consolidar tan importante etapa en la vida de nuestro país y superar todos los males de nuestra democracia con base en más democracia.

Al hablar de democracia, se hace referencia a la posibilidad de autolegislación, es decir, los destinatarios de la norma jurídica son a la vez autores de sus derechos en los que la soberanía popular cobra forma jurídica.<sup>1</sup>

Lo anterior significa que es la población quién crea sus propias normas jurídicas a través del procedimiento establecido por la Constitución, lo cual le otorga legitimidad a las leyes que son creadas de esa forma.<sup>2</sup>

En el contexto constitucional mexicano la democracia es considerada, por el artículo 3o., fracción II, inciso a, un sistema de vida que se fundamenta en el mejoramiento del pueblo en el ámbito económico, cultural y social.

La existencia de la democracia se ve plasmada en la existencia de los elementos básicos siguientes: 1. Declaración dogmática sobre la radicación popular de la soberanía; 2. Origen popular de los titulares de los órganos primarios del Estado; 3. Control popular sobre la actuación de los órganos estatales; 4. La juridicidad; 5. La división o separación de poderes y la justicia social.<sup>3</sup>

Así pues, si en la Constitución se ha precisado como forma de gobierno la República democrática, es necesario que la procuración y administración de justicia se encuentren concatenadas a la forma de gobierno demócrata.<sup>4</sup> En ese sentido, un Estado con las características anteriores debe reconocer el valor de la persona, con el alcance previsto en la Constitución Política.<sup>5</sup>

Los derechos humanos, desde una perspectiva positivista, son un conjunto de facultades, prerrogativas, libertades y pretensiones de carácter civil, político, económico, social y cultural, incluidos los recursos y mecanismos de garantía de todas ellas, que se reconocen al ser humano, considerado como ente individual o colectivo.<sup>6</sup>

Asimismo, un Derecho Humano lo es en tanto exista una norma jurídica que le de ese significado. No son creación del derecho positivo; sin embargo, son objeto de un reco-

nocimiento, es decir, son integrados a un sistema jurídico provocando una serie de consecuencias.<sup>7</sup>

Dicho reconocimiento se origina en el Estado, quien se autolimita en su accionar respecto al hombre. Históricamente, se ha aceptado que el hombre por su naturaleza es propietario de una serie de derechos que han sido reconocidos en diferentes normas jurídicas como por ejemplo: la declaración francesa de los derechos del hombre y del ciudadano de 1789. En México se han reconocido en las constituciones de 1824, 1857 y desde luego en la de 1917.<sup>8</sup>

Es así como en la historia del derecho procesal mexicano todo ser humano que es acusado de la comisión de algún delito, goza del conjunto de derechos que se encuentran reconocidos por el artículo 20 constitucional. Al respecto, los especialistas en materia de justicia penal y la sociedad en general han señalado que las leyes han centrado su atención en los derechos de las personas que son sometidos a un proceso penal y especialmente de los privados de su libertad.<sup>9</sup>

En ese sentido es preciso reconocer que la falta de protección de la víctima u ofendido por el delito no es únicamente producto de la ineficiencia en la conducción de las instituciones encargadas de administrar y procurar justicia, sino que se encuentra también asociada a un sistema normativo penal caracterizado, tradicionalmente, por ser un derecho centrado en la protección de los procesados, dejando de lado la protección de la víctima.

Efectivamente, el sistema de procuración y administración de justicia penal en México, junto con sus instituciones respectivas, no fueron creados para la víctima ni se apoyan en un Derecho victimal. No fue, sino hasta 1993 cuando se incorporaron nociones derivadas de los derechos de las víctimas obligando a la asesoría jurídica, la reparación del daño, la coadyuvancia con el Ministerio Público y la atención médica.<sup>10</sup>

Ante la falta de normas que reconozcan y garanticen los derechos de las víctimas u ofendidos por el delito, es de suma importancia lograr en corto tiempo una transformación radical del sistema de justicia en donde se replantearía la visión que la sociedad mexicana tiene sobre el delito, el proceso penal, la seguridad pública, el delincuente y las víctimas.<sup>11</sup>

En suma, la víctima del delito debe quedar tutelada por el derecho victimal, entendido como el conjunto de principios valores, normas y procedimientos jurídicos locales nacio-

nales e internacionales, tendientes a requerir, posibilitar y controlar las prerrogativas y pretensiones de las víctimas de los delitos.<sup>12</sup>

## 2. Historia del Derecho victimal en México

No podemos dejar de apuntar que el reconocimiento de los citados derechos ha sido paulatino. Tan es así, que el texto original de la Constitución de 1917 contenía, en su artículo 20, sólo los derechos reconocidos a favor del acusado.<sup>13</sup>

Posteriormente, en 1993 a través de una modificación constitucional se introdujeron algunos de los múltiples derechos que deben tener las víctimas y ofendidos por el delito.<sup>14</sup>

Como antecedente importante, derivado de la reforma en materia de seguridad y justicia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008 nuestra Constitución Política regula en su artículo 20, apartado C, una serie de derechos durante el proceso penal y de asistencia médica y psicológica.

Asimismo, es necesario tomar en cuenta la miscelánea penal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2009. En esta se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales. Entre tales modificaciones, el artículo 141 de dicho ordenamiento legal ahora establece una serie de derechos para la víctima tanto en la averiguación previa como en el proceso penal y en la ejecución de sentencia.

## 3. Beneficios de la Ley Federal de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos por el Delito

Es indudable que México ha logrado avances importantes en la protección y atención de quienes resultan afectados por la comisión de un delito. Sin embargo, ante la necesidad de concretizar el contenido del artículo 20, apartado C, constitucional se desprende la necesidad de contar, primordialmente, con una Ley Federal de Atención a Víctimas y Ofendidos por el Delito que proteja los derechos inherentes a las víctimas u ofendidos a causa de la comisión de hecho ilícito.

La ley que ahora se propone ofrece lo siguiente:

1. Concretiza el contenido al artículo 20, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Brinda certidumbre al ejercicio de los derechos reconocidos y garantizados para las víctimas y ofendidos por el delito, por la norma suprema, a través de la definición de obligaciones para los distintos órdenes de gobierno.

3. Posibilita las estructuras jurídicas y materiales para apoyar a las víctimas y ofendidos por el delito, previniendo la creación, a nivel federal el derecho a obtener asesoría jurídica y representación legal, así como a contar con atención médica, psicológica y psiquiátrica, y, apoyo económico en tanto se cubre la reparación del daño.

4. Permite lograr de hecho y de derecho, un equilibrio entre las garantías del delincuente y los derechos de su víctima, a través del establecimiento claro de los derechos de ésta durante el procedimiento penal.

5. Adopta las medidas para minimizar las molestias causadas a las víctimas y ofendidos por el delito, proteger su intimidad y garantizar su seguridad, así como la de sus familiares y la de los testigos, contra todo acto de intimidación y represalia.

6. Establece un Fondo para la Atención y Protección de Víctimas y Ofendidos por el Delito a través del cual la Federación disponga de los recursos económicos que posibiliten la ejecución de acciones y otorgamiento de beneficios a quienes sufrieron la vulneración de sus derechos.

Además de lo anterior, se propone que la Procuraduría General de la República elabore anualmente el programa general de victimología, mismo que tendrá por objeto articular el conjunto de políticas, estrategias, acciones e instrumentos para atender, proteger, estudiar a la víctima y ofendido, así como para prevenir la victimización de las personas.

Dicho programa deberá promover la creación, desarrollo o apoyar lo siguiente:

I. La calidez y calidad en los servicios dirigidos a las víctimas,

II. Acciones que se dirijan a sectores vulnerables de víctimas como lo son las niñas, niños y adolescentes, las víctimas de delitos sexuales, de violencia familiar y la trata de personas;

III. Actividades que permitan a las víctimas a detectar factores de riesgo y evitar participar en la lesión de sus propios intereses;

IV. La ayuda del voluntariado, con el apoyo de una asistencia profesional en materia de formación, servicios específicos y ayuda administrativa y técnica;

V. La creación de organizaciones nacionales y regionales para la promoción de los intereses de las víctimas;

VI. Incrementar los servicios sociales y sanitarios generales, que ayuden en una mejor atención a las víctimas del delito.

VII. Informar al público, a través de los medios de comunicación, de los servicios de asistencia disponibles y facilitar el acceso de las víctimas a dichos servicios; de igual manera, facilitar la canalización y acercamiento directo de las víctimas, por parte de los operadores del sistema de justicia, a los servicios que se ofrecen en las instituciones públicas o privadas; y

VIII. La Toma de medidas para impedir que los servicios de asistencia a las víctimas revelen a terceros información personal, relativa a éstas, sin su consentimiento;

Por otra parte, lejos de los planteamientos tradicionales de los sistemas jurídicos, de siglos anteriores, en los que se consideraba que el principal ofendido por el delito era el orden jurídico, marginando así los derechos de la víctima, en la presente iniciativa se propone una ampliación considerable de su estatus y facultades en el marco del proceso.

Así, se consideran también víctimas, las asociaciones, fundaciones y otros organismos u organizaciones, en los delitos que afectan intereses colectivos y difusos, siempre que el objeto de la agrupación se vincule directamente con esos intereses; y a las comunidades indígenas, en los hechos punibles que impliquen discriminación o genocidio respecto de los miembros de la etnia o generen regresión demográfica, depredación de su hábitat, contaminación ambiental, explotación económica o alienación cultural.

Como puede apreciarse, en esta iniciativa hay un reconocimiento expreso de los denominados intereses colectivos y también de los difusos, lo cual sienta un precedente importante, pues se plasma lo contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como se sabe, hasta ahora, los intereses difusos sólo habían sido considerados por la Ley Federal de Protección al Consumidor y los colectivos a modo de propuesta en el proyecto de la Suprema Corte de Justicia de la Nación pa-

ra la creación de una nueva Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 constitucionales.

El actual momento histórico cultural de nuestro país, signatario de tratados y convenciones que ubican al hombre como centro y sujeto de derechos, impone mirar a las distintas instituciones de manera distinta.

Las formas tradicionales de acceso individual a la justicia se tornan ya insuficientes e inadecuadas en el tipo de sociedad en la que vivimos, por ello es indispensable dar paso a acciones que deben estructurarse en función de una tutela judicial efectiva a los nuevos requerimientos de la vida social: deben reconocer el modo imperceptible, pero no menos eficaz, en que nuestra existencia se condiciona por decisiones que se ven influenciadas por la sociedad en la que vivimos, en la que circunstancias como la globalización, el desarrollo frenético de la ciencia y la tecnología, la influencia de las grandes estructuras financieras, económicas, informativas, comerciales en la vida diaria es trascendental, todo ello hace que sea fundamental otorgarnos la adecuada protección.

Se debe asumir que el derecho a vivir, por ejemplo, en un medio ambiente adecuado, amable, no hostil, constituye una manifestación del libre desarrollo de la personalidad, reparando en que otros de los mismos derechos, como la integridad física y la salud, se sustancian en el equilibrio ecológico propicio e indispensable para el bienestar psicofísico del hombre.

Es indispensable, la reestructuración de los esquemas procesales clásicos para su adaptación a los conflictos emergentes, propios de una sociedad del riesgo, en la que ciertos fenómenos, como los científicos y tecnológicos y otros ya señalados representan un punto nodal de los sucesos fácticos de una sociedad posmoderna.

La cuestión pasa por un reconocimiento previo: como lúcidamente repararon ya otros ordenamientos, es preciso conferir protección jurisdiccional al individuo que constituye uno entre cientos o miles de afectados por un problema.

Lo que se busca es la igualdad en las relaciones, más allá de las cuestiones meramente formales, entre el ciudadano común y las grandes empresas que culposa o dolosamente ha producido un delito.

Las inimaginables modalidades de la nueva delincuencia, con su secuela de víctimas múltiples: piénsese en el terro-

risimo, a través de sus múltiples aspectos; en la deliberada contaminación de alimentos; de aguas; de aire; o en las grandes defraudaciones de instituciones financieras o negociaciones, que por el manejo ilícito de sus propietarios u operadores, pueden ocasionar daños patrimoniales irreversibles a enormes conglomerados ciudadanos.

Por ello, se propone incluir modalidades de accionar procesalmente, en sede penal, para lograr la indemnidad de los bienes jurídico penales colectivos y difusos.

De igual manera, actuarán como coadyuvante por lo que hace a la reparación de los daños y perjuicios que el Ministerio Público está obligado a solicitar, en términos de lo que establece la Constitución Política mexicana.

## 2. Instrumentos Internacionales

La necesidad de legislar en materia de protección y atención a las víctimas u ofendidos por el delito corresponde, también, a la necesidad de encontrar correspondencia con los instrumentos internacionales susceptibles de ser aplicados en esta materia.

Por lo anterior, hay que tomar en consideración la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y Abuso del Poder aprobada por la asamblea general de la ONU el 29 de noviembre de 1985, y que a su vez fue adoptado por México.

En dicha declaración se establece que las víctimas son las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados miembros.

Asimismo, se expresa que podrá considerarse “víctima” a una persona, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador e independientemente de la relación familiar entre el perpetrador y la víctima. En la expresión “víctima” se incluye además, en su caso, a los familiares o personas a cargo que tengan relación inmediata con la víctima directa y a las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

Entre los principios consagrados en el citado instrumento internacional, se encuentra el que señala que las víctimas

tendrán acceso a los mecanismos de justicia y a una pronta reparación del daño que hayan sufrido, según lo dispuesto en la legislación nacional. En virtud de lo anterior, agrega la declaración, se establecerán y reforzarán, cuando sea necesario, mecanismos judiciales y administrativos que permitan a las víctimas obtener reparación mediante procedimientos oficiales y oficiosos que sean expeditos, justos, poco costosos y accesibles.

De igual forma, se refiere que se utilizarán mecanismos oficiosos para la solución de las controversias incluidos la mediación, el arbitraje y las prácticas de justicia consuetudinarias o autóctonas, a fin de facilitar la conciliación de controversias y la reparación a favor de las víctimas.

También se considera el caso de que la indemnización por concepto de reparación del daño a favor de la víctima sea insuficiente, los Estados procurarán indemnizar financieramente, incluyendo a la familia, en particular a las persona a cargo de las víctimas que hayan muerto o hayan quedado física o mentalmente incapacitadas como consecuencia de la victimización. Razón por la que se fomentará el establecimiento, el reforzamiento y la ampliación de fondos nacionales para indemnizar a las víctimas.

En consecuencia, resulta impostergable proponer la expedición de una ley, como ahora lo propongo, que tengo por objeto regular lo relativo al acceso de las víctimas u ofendidos al proceso penal, a los derechos de atención médica y psicológica de urgencia; en los casos procedentes, a ser orientada sobre los mecanismos existentes para solicitar la reparación del daño, así como la creación de un fondo que garantice el pago de la reparación del daño.

## 3. Reformas complementarias

La producción de leyes se desarrolla dentro de cinco niveles de racionalidad.<sup>15</sup> La primera de ellas es la racionalidad lingüística, según la cual el emisor u órgano legislativo debe ser capaz, dentro de un esquema de comunicación, de transmitir de manera fluida un mensaje al receptor o destinatario.<sup>16</sup>

Por virtud de la racionalidad jurídica formal, la nueva ley habrá de inscribirse armoniosamente en el contexto de un sistema jurídico ya establecido. Se suma a lo anterior la racionalidad pragmática, según la cual la conducta de los destinatarios habrá de ajustarse a lo dispuesto en el nuevo ordenamiento jurídico.<sup>17</sup>

Así se advierte que para la creación de una nueva ley, se debe tomar en cuenta la existencia de otros cuerpos normativos que, con el fin de evitar contradicciones y distorsiones, que paralelamente deben ser reformados dada la relación entre la nueva legislación y la preexistente.

Por lo anterior es necesario proponer diversas reformas que complementen y fortalezcan a la Ley Federal para la Atención y Protección de las Víctimas por el Delito.

#### **a) Reformas a la Ley de Amparo**

Cómo ya se mencionó, en 1993 la Constitución reconoció algunos de los múltiples derechos que deben tener las víctimas y ofendidos por el delito.<sup>18</sup> Posteriormente, derivado de la reforma en materia de seguridad y justicia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008 nuestra Ley Fundamental regula en su artículo 20, apartado C, una serie de derechos, en favor de las víctimas o los ofendidos, durante el proceso penal y de asistencia médica y psicológica.

Tales derechos son un conjunto de facultades, prerrogativas, libertades y pretensiones de carácter civil, político, económico, social y cultural, incluidos los recursos y mecanismos de garantía de todas ellas que la Constitución reconoce al ser humano, considerado como ente individual o colectivo.<sup>19</sup>

Tales derechos, deben ser garantizados y concretamente satisfechos por lo que se deben elaborar e implementar las técnicas de garantía idóneas para asegurar el máximo grado de efectividad a los derechos constitucionalmente reconocidos.<sup>20</sup>

Históricamente, surgió la necesidad de encontrar un conducto legal mediante el cual la persona que hubiese sido afectada y agraviada en sus derechos fundamentales, o garantías individuales, principalmente en su libertad, pudiera exigir la reparación del agravio inferido, en caso de que éste ya se hubiera consumado o la suspensión del acto autoritario.<sup>21</sup>

Así pues, el juicio de amparo es la garantía constitucional de mayor eficacia dentro del orden jurídico mexicano al ser el más utilizado por los gobernados para la defensa de sus derechos.<sup>22</sup> Di igual forma, el juicio en comento tiene la función de restituir a los gobernados en el goce de su derecho violado y la restauración y defensa de las normas constitucionales de manera pronta y eficaz.<sup>23</sup>

Por todo lo anterior, es posible decir que una vez que los derechos de la víctima u ofendido por la comisión de un delito son reconocidos por el artículo 20, apartado C, de la Constitución resulta idóneo que tales derechos sean garantizados o salvaguardados mediante el juicio de amparo.

Por ello, se propone reformar el artículo 10, a la fracción III, de la Ley de Amparo a efecto de que la víctima u ofendido se encuentren legitimados para interponer la acción de amparo en virtud de ser agraviado por cualquier acto de autoridad que estime violatorio de la Constitución y específicamente de sus garantías individuales.<sup>24</sup>

Por consiguiente, la víctima o el ofendido podrán promover amparo cuando se violen los derechos reconocidos en su favor por el artículo 20, apartado C de la Constitución Federal.

#### **b) Ley Federal de Extinción de Dominio**

Esta ley tiene por objeto regular la extinción de dominio de bienes a favor del Estado, así como el procedimiento correspondiente, la actuación de las autoridades competentes, los efectos de la resolución que se emita y los medios para la intervención de terceros que se consideren afectados por la misma.

Dicha acción de extinción de dominio, que corresponde al Ministerio Público, es de carácter real, de contenido patrimonial y procede sobre cualquier bien, independientemente de quien lo tenga en su poder, o lo haya adquirido.

El texto vigente de dicha legislación, en su artículo 61 contempla la creación de un fideicomiso público cuya operación es coordinada por la Procuraduría General de la República, con el objeto de que los recursos cuyo dominio haya sido declarado extinto sean administrados hasta que se destinen al apoyo o asistencia a las víctimas u ofendidos de los delitos.

En la Ley Federal de Atención y Protección a las Víctimas y Ofendidos por el Delito se debe regular todo lo vinculado con fondos o fideicomisos destinados a brindar apoyo económico a tales sujetos. Por tal motivo y con el objetivo de evitar confusiones, contradicciones y el difícil acceso a los recursos se propone derogar el fondo establecido en la Ley Federal de Extinción de Dominio y que sólo exista uno que permita dar celeridad y certeza a quienes tengan derecho a tal apoyo.



### c) Código Federal de Procedimientos Penales

Por otra parte, como ya se destacó el orden jurídico mexicano se ha modificado con el objetivo de establecer un sistema de justicia penal que proteja los derechos de las víctimas. En estos derechos, deben incluirse los casos en que un niño, niña o adolescente sean víctimas del delito y por lo tanto la forma en que deben desarrollarse las etapas del procedimiento penal.

En tal virtud, se propone reformar el Código Federal de Procedimientos Penales para lograr la inclusión de las disposiciones pertinentes, en materia de victimización de niños, niñas y adolescentes, que protejan durante el procedimiento penal la integridad física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes que sean víctimas de un delito.

Lo anterior con el objetivo de que la declaración del menor de edad tenga preferencia en el orden de desahogo de las pruebas que se deban desahogar durante el proceso penal; asimismo, las audiencias en que participen menores de edad se videograben; y las muestras que se requieren para exámenes periciales deban ser obtenidas por personal especializado en el tratamiento de menores y con estricto apego al respeto a la dignidad humana.

Por todo lo anterior, ante el compromiso del Partido Acción Nacional con la seguridad y el bienestar de la persona, se sugiere velar por los derechos de las víctimas y ofendidos del delito a través de la creación de una Ley que contemple la unificación de los criterios de atención especializada, que permitirá que la víctima u ofendido pueda intervenir de manera activa en el juicio y que propondrá la creación de un fondo destinado a la reparación del daño integrado con recursos obtenidos de los bienes de la delincuencia. Además, establecerá mecanismos de orientación victimológica y psiquiátrica y pugnará por la creación de la figura del defensor victimal.

A su vez en la agenda legislativa, correspondiente al segundo período ordinario del primer año de sesiones, se destaca la protección integral a la víctima u ofendido del delito a fin de consolidar sus derechos, garantizar su acceso a la justicia, así como dotarla de efectivas medidas de protección, asistencia médica y el pago de la reparación del daño, mediante la Ley Federal de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos por el Delito.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, se somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

### Decreto

**Artículo Primero.** Se reforma el primer párrafo y la fracción III del artículo 10 de la Ley de Amparo Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

**Artículo 10.** La víctima o el ofendido por la comisión de un delito, podrán promover el juicio de amparo en los siguientes casos:

I. ...

II. ...

III. Contra lo actos o resoluciones del Ministerio Público o de la autoridad judicial que violen los derechos establecidos por el artículo 20, apartado C, constitucional.

**Artículo Segundo.** Se adiciona una fracción II al artículo 1º, recorriendo en su orden las demás fracciones de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, para quedar como sigue:

**Artículo 1o. ...**

I. ...

II. Los que sean objeto de la acción de extinción de dominio, en términos de la Ley de la materia.

III a X. ...

...

...

...

...

...

...

...

**Artículo Tercero.** Se reforma el artículo 54 y se derogan los artículos 54, 61 y 62, todos de la Ley Federal de Extinción de Dominio para quedar como sigue:

**Artículo 54.** El valor de realización de los bienes y sus frutos, cuyo dominio haya sido declarado extinto, mediante sentencia ejecutoriada, se destinarán al fondo previsto en la **Ley Federal de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos por el Delito.**

**Artículo 56.** Derogado.

**Artículo 61.** Derogado.

**Artículo 62.** Derogado.

**Artículo Cuarto.** Se reforma el texto del primer párrafo y se deroga segundo del artículo 182-R; se adiciona un último párrafo a los artículos 246 y 250 y se reforma el artículo 168 Bis, todos del Código Federal de Procedimientos Penales para quedar como sigue:

**Artículo 182-R.** Los recursos que se obtengan por la enajenación de los bienes decomisados en procesos penales federales, a que se refiere la fracción I del artículo 1 de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, así como por la enajenación de sus frutos y productos, serán **depositados en el fondo previsto en la Ley Federal de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos por el Delito.**

**Artículo 246. ...**

I. ...

II. ...

III. ...

...

La declaración de la persona menor de edad tiene preferencia en el orden de desahogo de las pruebas que obran en la causa penal.

**Artículo 250. ...**

Las audiencias en que participen menores de edad se videograbarán, previa certificación del Secretario de Acuerdos

correspondiente, y los medios de almacenamiento quedarán bajo resguardo del responsable de la Agencia del Ministerio Público y posteriormente del Juez.

**Artículo 168 Bis. ...**

Dichas muestras deberán ser obtenidas por personal especializado, **del mismo sexo, si es el caso por personal especializado en el tratamiento de menores** y con estricto apego al respeto a la dignidad humana.

...

**Artículo Quinto.** Se adiciona un Capítulo III al Título Undécimo y el artículo 227 Bis, del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 227 Bis.** Al que para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, simule un acto jurídico, un acto o escrito judicial, su victimización o altere elementos de prueba y los presente en juicio, en el procedimiento que corresponda para dirimir un conflicto, controversia o reclamación, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa, con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, se le impondrán de seis meses a seis años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa.

Si el beneficio es de carácter económico, a efecto de imponer las sanciones, se atenderán a las reglas previstas para el delito de fraude.

El presente delito se perseguirá de oficio y se procederá contra quien lo haya cometido con independencia de que la resolución que en tal caso haya sido emitida por la autoridad judicial o administrativa pueda ser recurrida, o bien, haya causado estado, sea declarada firme o ejecutoriada, o no pueda ser recurrida, ya sea por haber transcurrido los plazos legales para ello o por no contar con recurso establecido en las leyes correspondientes para tal efecto.

**Artículo Sexto.** Iniciativa con proyecto de decreto que crea Ley Federal para la Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos por el Delito.

## Ley Federal para la Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos por el Delito

### Título Primero Disposiciones Generales

#### Capítulo I Del objetivo de la ley y la competencia

**Artículo 1.** Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social y de aplicación en todo el territorio nacional, siempre que se trate de delitos del orden Federal.

Asimismo, tiene por objeto garantizar los derechos establecidos por el artículo 20, apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como regular las medidas de atención y protección a favor de las víctimas que han sufrido la comisión de un delito.

**Artículo 2.** Las medidas de atención y protección a que se refiere esta ley serán realizadas en los distintos ámbitos de competencia, por conducto de la Procuraduría General de la República, de los Tribunales; así como por las demás autoridades federales que en razón de sus atribuciones deban contribuir directa o indirectamente al objeto de esta ley.

**Artículo 3.** Se considerará víctima:

- I. Al directamente afectado por el delito;
- II. Al cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos o civiles dentro del tercer grado o dentro del segundo, si es de afinidad, y al heredero declarado judicialmente, en los delitos cuyo resultado sea la muerte del ofendido;
- III. A la persona que hubiere vivido de forma permanente con el ofendido durante por lo menos dos años anteriores al hecho;
- IV. Las personas que hayan sufrido daños al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.
- V. A las asociaciones, fundaciones y otros entes, en los delitos que afectan intereses colectivos o difusos, siempre que el objeto de la agrupación se vincule directamente con esos intereses; y

VI. A las comunidades indígenas, en los hechos punibles que impliquen discriminación o genocidio respecto de los miembros de la etnia o generen regresión demográfica, depredación de su hábitat, contaminación ambiental, explotación económica o alienación cultural.

VII. Los colectivos, ya sean públicos o privados, que se conformen para la protección de víctimas, de acuerdo a la legislación aplicable; siempre y cuando no se hayan acreditado como víctimas las personas o instituciones mencionadas en las fracciones anteriores y tengan que ver con el delito de que se trate.

La víctima deberá suministrar los datos que permitan su identificación personal y mostrar un documento oficial que acredite fehacientemente su identidad, sin perjuicio de las medidas de protección y reserva de su identidad que pudieran decretarse.

**Artículo 4.** Será considerada víctima la persona afectada por el delito, independientemente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al perpetrador y de su relación familiar con el infractor.

**Artículo 5.** El daño que puede sufrir la víctima, como consecuencia de comportamientos que infrinjan la legislación penal vigente, es material, moral y afectación de sus derechos humanos.

**Artículo 6.** Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

- I. Daño material, a la afectación que una persona sufre en lo físico o en su patrimonio y ámbito financiero;
- II. Daño moral, a la afectación que una persona sufre en el aspecto psicológico, emocional o psiquiátrico;
- III. Fondo, al Fondo Federal para la Atención y Protección de las Víctimas y Ofendidos por el Delito.
- IV. Imputado, toda persona sujeta a un proceso penal;
- V. Ley, a la presente Ley Federal para la Atención y Protección de Víctimas y Ofendidos por el Delito;
- VI. Procuraduría, a la Procuraduría General de Justicia de la República, en su respectivo ámbito de competencia.
- VII. Programa, al Programa General de Victimología.

VIII. Reparación del daño, a la restauración de la víctima en su aspecto económico y patrimonial, médico, emocional, psicológico y, en su caso, psiquiátrico.

El aspecto económico y patrimonial puede consistir en la restitución de la cosa afectada por el delito y si no fuere posible, el pago del precio de la misma, en prestaciones del imputado a favor de la víctima, cuando ello sea posible, así como el resarcimiento de los perjuicios ocasionados.

El aspecto médico, emocional, psicológico y psiquiátrico incluye el pago de los tratamientos curativos que, como consecuencia del delito, sean necesarios para la recuperación de la salud de la víctima, de igual manera, comprenderá el pago de los tratamientos psicoterapéuticos que sean necesarios para la plena restauración y reincorporación de la víctima a la sociedad.

IX. Sentenciado, a la persona condenada, mediante resolución ejecutoriada, a cumplir una pena por ser considerado responsable de la comisión de un delito;

X. Dirección, a la Dirección General de Atención y Protección a Víctimas del Delito de la Procuraduría General de la República.

**Artículo 7.** Están obligados a proporcionar atención y auxilio a las víctimas y ofendidos, en sus respectivos ámbitos de competencia:

- I. La Procuraduría General de la República;
- II. La Dirección Federal de Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos por el Delito;
- III. Los Organismos Públicos que presten los servicios médicos y de salud de la Federación, los Estados, Municipios y Distrito Federal, y
- IV. La Secretaría de Seguridad Pública Federal.

**Artículo 8.** Las autoridades y servidores públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para el oportuno y eficaz cumplimiento de las disposiciones de la presente ley.

Las autoridades podrán celebrar toda clase de acuerdos y convenios administrativos mediante los cuales se establezcan los mecanismos de coordinación, colaboración y con-

centración que permitan la participación de los sectores público, social y privado en materia de atención y protección a víctimas y ofendidos.

**Artículo 9.** A fin de lograr los objetivos de esta ley, la Procuraduría tendrá la facultad para celebrar los acuerdos, convenios y contratos con personas morales y físicas, públicas o privadas, que resulten necesarios para favorecer la protección a víctimas y ofendidos.

Los funcionarios del Ministerio Público y sus auxiliares deberán estar capacitados para tratar a las víctimas de manera sensible, comprensible, constructiva y tranquilizadora, con el objetivo de evitar la victimización secundaria.

## **Capítulo II**

### **Del Programa General de Victimología**

**Artículo 10.** Para el cumplimiento de los objetivos de la Ley, la Procuraduría General de la República, a través de la Dirección, elaborará anualmente el Programa General de Victimología.

**Artículo 11.** El Programa tendrá como objetivo articular, de manera coherente e integral, el conjunto de políticas públicas, programas, acciones y estrategias para atender, proteger y estudiar a la víctima, así como para prevenir la victimización de las personas.

**Artículo 12.** El Programa deberá fomentar la realización de investigaciones y estudios que tengan como objetivo comprobar las necesidades de las víctimas, las tasas de victimización y forma en que la víctima contribuye al delito, a fin de reunir los datos necesarios para desarrollar programas y estructuras de asistencia a las víctimas.

**Artículo 13.** El programa deberá sensibilizar al público y a los servicios públicos respecto de las dificultades encontradas por la víctima al momento de sufrir el delito, por ejemplo, mediante debates, mesas redondas y campañas de publicidad, de tal manera que se propicie la solidaridad de la comunidad.

**Artículo 14.** La Dirección procederá a realizar, de forma periódica, un inventario de los servicios públicos y privados existentes de ayuda a las víctimas, así como de sus prestaciones y sus carencias.

**Artículo 15.** El Programa deberá promover la creación, desarrollo y fomento de lo siguiente:

IX. Los calidez y calidad en los servicios dirigidos a las víctimas,

X. Acciones que se dirijan a sectores vulnerables de víctimas como lo son las niñas, niños y adolescentes, las víctimas de delitos sexuales, de violencia familiar y la trata de personas;

XI. Actividades que permitan a las víctimas a detectar factores de riesgo y evitar participar en la lesión de sus propios intereses;

XII. La ayuda del voluntariado, con el apoyo de una asistencia profesional en materia de formación, servicios específicos y ayuda administrativa y técnica;

XIII. La creación de organizaciones nacionales y regionales para la promoción de los intereses de las víctimas;

XIV. Incrementar los servicios sociales y sanitarios generales, que ayuden en una mejor atención a las víctimas del delito.

XV. Informar al público, a través de los medios de comunicación, de los servicios de asistencia disponibles y facilitar el acceso de las víctimas a dichos servicios; de igual manera, facilitar la canalización y acercamiento directo de las víctimas, por parte de los operadores del sistema de justicia, a los servicios que se ofrecen en las instituciones públicas o privadas; y

XVI. Tomar medidas para impedir que los servicios de asistencia a las víctimas revelen a terceros información personal, relativa a éstas, sin su consentimiento;

**Artículo 16.** El programa deberá promover la coordinación:

I. De los servicios de asistencia a las víctimas que operan en el ámbito público y privado;

II. De los servicios de asistencia a las víctimas con los órganos del sistema de procuración y administración de justicia penal y otros servicios públicos;

III. De las acciones para prevenir la delincuencia y por tanto la victimización, mediante una política de desarrollo social preventiva;

IV. De la difusión entre el público, así como entre las víctimas, de toda la información y los consejos adecuados para evitar la victimización o una nueva victimización, velando al mismo tiempo por no alimentar inútilmente los sentimientos de miedo e inseguridad subjetiva;

V. Del desarrollo de políticas especiales para identificar los grupos particularmente vulnerables y prevenir su victimización;

VI. De la promoción de programas de concertación entre vecinos para prevenir la victimización, e incitar a los grupos de riesgo específico a que tomen medidas útiles de prevención en colaboración con las autoridades locales y la policía;

VII. Del fomento del intercambio de experiencias (del ámbito internacional, nacional o local) de conciliación, mediación y reconciliación entre la víctima e infractor, y evaluar los resultados, tomado en consideración, en qué medida se preservan los intereses de las víctimas;

VIII. Del seguimiento y la evaluación, mediante investigaciones que respondan a estándares científicos, de los sistemas de protección a las víctimas establecidos por los servicios públicos y privados;

IX. De la evaluación que califique la eficiencia y efectividad de los programas aplicados para prevenir la victimización de la población en su conjunto o de determinados grupos sociales.

## **Título Segundo De los Derechos y Obligaciones de las Víctimas del Delito**

### **Capítulo I Disposiciones generales**

**Artículo 17.** La Procuraduría, a través de la Dirección, hará efectivos los derechos y servicios regulados por esta ley.

**Artículo 18.** Para efectos de la ley, la calidad de víctima, es independiente de que se identifique, aprehenda, enjuicie o condene al responsable del delito, y de cualquier relación de parentesco que exista con él; por tanto, la víctima gozará sin distinción de los derechos y beneficios establecidos en esta ley.

No obstante, el Ministerio Público deberá contar con indicios suficientes que establezcan que se ha cometido un delito.

**Artículo 19.** Es obligación de los servidores públicos tratar a la víctima y ofendido con la atención y respeto debido a su dignidad humana absteniéndose de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia del servicio que les proporcionan.

**Artículo 20.** Todos los servicios, apoyo o protección que se proporcionen a las víctimas y ofendidos, serán gratuitos, por lo que los representantes de las instituciones otorgantes se abstendrán de solicitar o exigir remuneración alguna por ellos.

## Capítulo II

### Derechos durante el Procedimiento Penal

**Artículo 21.** Durante todo el proceso penal la víctima tendrá los siguientes derechos:

I. Ser informada, oportuna y adecuadamente, sobre sus derechos cuando realice la denuncia o en su primera intervención en el proceso.

II. No ser motivo de discriminación por su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por parte de los servidores públicos de las instituciones;

III. A que el Ministerio público le reciba todos los datos o elementos de prueba con los que cuente, o bien a constituirse en parte coadyuvante para intervenir durante todo el proceso penal de la misma forma que el imputado, para lo cual deberá nombrar a un licenciado en derecho;

IV. Reclamar el pago de los daños y perjuicios;

V. Cuando lo solicite, ser informado del desarrollo del proceso penal;

VI. Ser informada de las resoluciones que finalicen o suspendan el proceso, siempre que lo haya solicitado y sea de domicilio conocido;

VII. Si por su edad, condición física o psíquica, se le dificulta gravemente su comparecencia ante cualquier autoridad del proceso penal, a ser interrogada o a participar en el acto para el cual fue citada en el lugar de residencia, a cuyo fin deberá requerir la dispensa, por sí o por un tercero, con anticipación;

VIII. A recibir asesoría jurídica, protección especial de su integridad física o psíquica, con inclusión de su familia, dependientes inmediatos, personas con las cuales tenga relación directa, cuando reciba amenazas o corra peligro en razón del papel que cumple en el proceso penal;

IX. Impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento y aquellas que afecten la reparación del daño y los perjuicios.

**Artículo 22.** La víctima por la comisión de un delito tiene derecho a continuar con una vida que le permita desarrollarse en sociedad, lo que debe ser garantizado por la federación. Por lo que recibirá apoyo en los aspectos, social, económico, salud y educativo, que le permitan el logro de los objetivos a que toda persona tiene derecho como integrante de la sociedad.

**Artículo 23.** La Secretaría de Seguridad Pública y la Procuraduría General de la República, según corresponda la competencia, deberán garantizar la seguridad de los sujetos protegidos durante el período de su intervención en la denuncia o proceso y hasta por un período igual, sin que pueda exceder de un año.

**Artículo 24.** Por ningún motivo podrá ser considerado como falta o ausencia a las labores de una persona, el hecho de ser víctima de un delito, por tal motivo el Ministerio Público o el órgano jurisdiccional hará constar, a petición de la víctima, tal hecho.

**Artículo 25.** Cuando la víctima u ofendido queden inhabilitados para acudir a su centro de trabajo, como consecuencia de la comisión de un delito, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad Social para los Trabajadores del Estado y los institutos para los trabajadores de las entidades federativas, cubrirán el salario del trabajador aplicando el seguro de accidente no profesional.

En los casos en que no tenga seguro o cuando se haya agotado el tiempo de duración del mismo, los salarios serán cubiertos por el fondo, mediante un estudio socioeconómico.

**Artículo 26.** En todas las fases del proceso penal, el interrogatorio y conainterrogatorio de la víctima deberá hacerse con respeto a su situación personal, a sus derechos y a su dignidad. En la medida de lo posible y en los casos apropiados, los niños, las niñas, adolescentes y los enfermos o minusválidos mentales deberán ser interrogados en presencia de sus padres, tutores o representantes legales.

En el caso de las niñas, niños y adolescentes se deberá atender al interés superior y a su protección integral.

**Artículo 27.** La Procuraduría, por conducto de la Dirección, proporcionará los servicios de asesoría jurídica y representación legal de las víctimas a través de los asesores y representantes que ésta designe. Las agencias investigadoras del Ministerio Público coadyuvarán a la prestación de los servicios referidos, previa comunicación con la Dirección, de acuerdo con los principios de inmediatez, concentración y rapidez.

Dichos servicios deberán solicitarse en el formato al que se refiere el artículo 49 de este ordenamiento.

**Artículo 28.** En el caso de que el Ministerio Público decida no ejercer la acción penal, la Dirección informará a los interesados del derecho que les corresponde.

### Capítulo III

#### De los asesores representantes jurídicos

**Artículo 29.** Son requisitos para fungir como asesor jurídico o representante legal, por parte de la Procuraduría General de la República, de las víctimas y ofendidos, los siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Ser licenciado en derecho con cédula profesional expedida por autoridad competente;
- III. Tener como mínimo tres años de experiencia profesional, preferentemente en materia penal;
- IV. Gozar de solvencia moral;

V. No haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de la libertad;

VI. Aprobar el examen de ingreso que establezca la Dirección; y

VII. No estar comprendido en alguno de los impedimentos que señala el artículo 34.

**Artículo 30.** Son obligaciones de los asesores jurídicos y representantes legales de las víctimas y ofendidos:

I. Desempeñar sus servicios con honradez, probidad y profesionalismo;

II. Prestar personalmente el servicio de orientación y asesoría jurídica;

III. Ejercer ante las autoridades competentes, los derechos de la víctima u ofendido;

IV. Vigilar el respeto de los derechos humanos de las víctima u ofendido y, en su caso, formular las demandas de amparo respectivas;

V. Tramitar y, en su caso, denunciar ante la autoridad competente las violaciones o abusos cometidos en perjuicio de la víctima u ofendido;

VI. Hacer valer ante la autoridad competente, los elementos o medios probatorios que coadyuven a establecer que se ha cometido un delito, así como la participación del imputado en su comisión.

VII. Estar presente en los actos procesales en los que se vaya producir prueba, así como en los que participe la víctima u ofendido;

VIII. Informar permanentemente a la víctima u ofendido de los trámites que deberán desarrollarse durante todo el proceso, así como del curso de los mismos.

IX. Asistir a la víctima para que reciba el pago de la reparación del daño ya sea por parte del sentenciado o a través del Fondo;

X. Informar a la Dirección, de conformidad con los lineamientos que ésta establezca, del estado que guardan los procedimientos en que interviene, así como de cualquier

acto de terceros o del imputado, tendiente a vulnerar la independencia de sus funciones;

XI. Las demás que le otorguen las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 31.** Los asesores jurídicos y representantes legales no podrán:

I. Desempeñar otro empleo, cargo o comisión en alguno de los órdenes de gobierno.

II. Realizar el ejercicio particular de abogado, salvo que se trate de causa propia, la de su cónyuge o concubina, concubinario o persona con la que haya vivido durante los dos últimos años, así como parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado y colaterales hasta el cuarto grado, por afinidad o civil; y

III. Llevar a cabo cualquier otra actividad cuando sea incompatible con sus funciones.

**Artículo 32.** Los servicios de asesoría jurídica y representación legal dejarán de proporcionarse cuando:

I. La víctima u ofendido manifieste de modo expreso que ya no requiere del servicio;

II. La víctima u ofendido incurran en falsedad;

III. La víctima u ofendido cometa actos de violencia, amenazas o injurias en contra del personal de quien recibe servicios;

IV. Cuando se haya realizado el pago de la reparación del daño.

**Artículo 33.** Los asesores jurídicos y representantes legales deberán excusarse de aceptar o continuar prestando sus servicios en los casos siguientes:

I. Tener parentesco en línea recta sin limitación de grado, en la colateral por consanguinidad hasta el cuarto grado y en la colateral por afinidad hasta el segundo, con el imputado, sus familiares o sus defensores;

II. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas a que se refiere la fracción anterior;

III. Ser o haber sido tutor o curador del imputado o de sus familiares o administrador de sus bienes por cualquier título;

IV. Ser heredero, legatario, donatario o fiador de alguna de las personas que se precisan en la fracción I de este artículo; y

V. Ser acreedor, deudor o fiador alguna de e las personas que se precisan en la fracción I de este artículo.

Al respecto, se deberá presentar por escrito la excusa ante la Dirección, que evaluará y dictaminará la procedencia de la misma, y, en su caso, asignará otro asesor jurídico o representante legal.

#### Capítulo IV Protección de la víctima

**Artículo 34.** Las víctimas para su protección durante todo el procedimiento penal tendrán los derechos siguientes:

I. Al resguardo de su identidad y otros datos personales en los siguientes casos: cuando sean menores de edad; cuando se trate de delitos de violación, secuestro o delincuencia organizada; y cuando a juicio del juzgador sea necesario para su protección, salvaguardando y sin que ello afecte los derechos de la defensa.

II. A que el Ministerio Público al tener conocimiento de la existencia de un delito dicte todas las medidas y providencias necesarias para evitar que el delito llegue a ulteriores consecuencias y, en caso de ser necesario, para proporcionar seguridad y auxilio a las víctimas.

III. Solicitar las medidas cautelares y providencias necesarias para la protección y restitución de sus derechos,

IV. A solicitar al Ministerio Público y, ante la negativa de éste, al órgano jurisdiccional competente que le otorgue protección cuando se estime que pelagra su seguridad personal o la de las personas allegadas. El Ministerio Público y, en su caso, el órgano jurisdiccional deberán valorar las circunstancias del caso y determinar si procede o no dicha protección, así como las medidas que se deban tomar;

V. A que la autoridad investigadora o jurisdiccional ordene la aplicación de medidas para proteger la vida, integridad, domicilio, posesiones o derechos de las vícti-



mas u ofendidos cuando existan datos objetivos de que pudieran ser afectados por los imputados;

VI. A que el Juez niegue o revoque la libertad provisional del imputado cuando el Ministerio Público lo solicite y aporte elementos para establecer que su libertad representa un riesgo para ella, la investigación o los demás intervinientes en el proceso;

VII. A que se revoque la libertad bajo protesta del imputado, cuando éste importe un riesgo para la víctima o para las demás personas e instituciones que intervinieron en su proceso.

**Artículo 35.** La protección a que alude este ordenamiento comprenderá la custodia policial y se otorgará cuando se demuestre de manera fehaciente que se requiera, ya sea porque la víctima ha sido objeto de amenazas, intimidaciones o de cualquier otra conducta tendiente a causarle daño.

**Artículo 36.** Con el propósito de proteger a la víctima, el Ministerio Público o las autoridades jurisdiccionales se asegurarán de que no se ejerza coacción física o moral sobre ellas al momento de rendir sus declaraciones.

### Capítulo V Servicios de Atención Médica

**Artículo 37.** Las víctimas tendrán derecho a recibir, desde la comisión del delito, atención médica, psicológica y psiquiátrica de urgencia.

Se informará, de inmediato, a las víctimas de la disponibilidad de servicios sanitarios y sociales y demás asistencia pertinente, y se facilitará su acceso a ellos

**Artículo 38.** La Procuraduría General de la República, a través de las unidades administrativas especializadas en la investigación y persecución de delitos, y la Secretaría de Salud con el fin de lograr el bienestar físico, mental y social otorgará los siguientes servicios:

I. Atención médica, psicológica y psiquiátrica de urgencia, en cualquiera de los hospitales públicos, cuando se trate de lesiones, enfermedades y traumas emocionales provenientes de un delito;

II. Traslado, por cualquier persona, al sitio apropiado para su atención médica, sin que sea necesario el inicio de la averiguación previa;

III. No ser explorada físicamente, ni someterse a ningún estudio, examen, análisis o peritaje, si así lo desea, quedando estrictamente prohibido cualquier acto de intimidación o fuerza física para este efecto;

IV. Que la exploración y atención médica, psicológica, psiquiátrica, ginecológica o de cualquier tipo, esté a cargo de un médico de su mismo sexo, cuando lo solicite;

V. A ser atendido en su domicilio, cuando ello sea necesario de acuerdo a sus condiciones, por médicos especialistas, independientemente del derecho de visita de los médicos legistas, con la obligación de los privados de rendir y ratificar los informes respectivos;

VI. Contar con servicios especializados, a fin de recibir gratuitamente tratamiento postraumático para la recuperación de su salud física y mental; y

VII. A recibir orientación preventiva.

**Artículo 39.** La Procuraduría y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, en el ámbito de sus respectivas competencias, proporcionaran asesoría y protección a adultos mayores, menores y personas con alguna discapacidad, que se encuentren en situación de víctimas u ofendidos.

**Artículo 40.** Cuando las víctimas u ofendidos de los delitos se encuentren en precaria situación económica, las instituciones de la Secretaría de Salud y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia deberán brindarles auxilio de forma gratuita.

**Artículo 41.** Cuando la víctima sea un menor de edad el auxilio será proporcionado por personal especializado en el tratamiento de menores. Dicha atención se deberá proporcionar distinguiendo las distintas franjas etarias, entre los menores de 12 años y los mayores a 12, menores de 18 años. Se tiene que tomar en consideración siempre el interés superior y la protección y formación integral.

### Capítulo VI Del Derecho a la Reparación del Daño

**Artículo 42.** La reparación del daño proveniente de un delito, que deba ser hecha por el delincuente, tiene el carácter de pena pública y debe ser exigida de oficio por el Ministerio Público. Lo anterior sin menoscabo de que la víctima u ofendido lo pueda solicitar directamente y el juz-

gador no podrá absolver al sentenciado de dicha reparación si ha emitido una sentencia condenatoria.

**Artículo 43.** La Ley del Sistema Federal de Ejecución de Sentencias fijará procedimientos ágiles para ejecutar las sentencias en materia de reparación del daño;

**Artículo 44.** Cuando no sea suficiente el pago de la reparación del daño procedente del delincuente, el gobierno federal procurará hacerlo.

**Artículo 45.** En caso de que el ministerio público considere la existencia del delito, porque existen los presupuestos del mismo, pero no se haya podido individualizar o se desconozca al autor o participe en él, podrá determinar que el Estado asuma el pago de la reparación del daño a favor de la víctima.

**Artículo 46.** En cuanto a la reparación del daño, la víctima tendrá derecho a:

- I. Los costos del tratamiento médico;
- II. Los costos de la terapia y rehabilitación física y ocupacional;
- III. Los costos del transporte, incluido el de retorno a su lugar de origen, gastos de alimentación, vivienda provisional y cuidado de personas menores de dieciocho o mayores de sesenta años de edad, así como de quienes no tengan capacidad para comprender el significado del hecho, que tengan alguna capacidad diferente o que sean personas indígenas;
- IV. Los ingresos o salarios perdidos;
- V. El resarcimiento de los perjuicios ocasionados;
- VI. La indemnización por daño moral; y
- VII. El resarcimiento derivado de cualquier otra pérdida sufrida por la víctima que haya sido generada por la comisión del delito.
- VIII. A interponer los recursos, que señale el Código de Federal Procedimientos Penales, en contra de los autos que nieguen las medidas precautorias del embargo o restitución de derechos, así como interponer los recursos procedentes en contra la sentencia definitiva cuando no

se condene a la reparación del daño o imponga una cantidad inferior a la reclamada.

**Artículo 47.** La persona que compruebe ante las autoridades competentes haber sufrido por los efectos del delito, daños en sus bienes materiales o efectuado erogaciones para proteger o auxiliar a la víctima del delito, está legitimada para intervenir en el proceso y reclamar las medidas de aseguramiento patrimonial y el pago de la reparación del daño correspondiente, a cargo de los responsables del delito o a los terceros obligados.

**Artículo 48.** Cuando la víctima otorgue el perdón al probable responsable, conforme lo establecen las leyes, quedará obligada a garantizar o restituir a la Dirección las cantidades recibidas, por concepto de reparación del daño y el monto de los servicios que recibió, sin que se requiera que medie resolución judicial para ello.

## **Capítulo VII De los Procedimientos**

**Artículo 49.** Los agentes del Ministerio Público al inicio de la investigación darán a conocer a las víctimas y ofendidos los derechos que la Ley otorga incluyendo el derecho a contar con representación legal durante todo el procedimiento, requiriéndolos para que manifiesten si ejercitan o no los mismos, dejando constancia de ello en la actuación correspondiente.

**Artículo 50.** De solicitarse la protección, el Agente del Ministerio Público lo comunicará a la Dirección con objeto de que ésta se avoque a revisar el expediente de la investigación y obtener la información necesaria para determinar si se reúnen los requisitos para hacer efectivos los derechos previstos en esta Ley, así como los términos en que la misma se proporcionará.

**Artículo 51.** Una vez que la Dirección realice lo establecido por el artículo anterior, el personal de dicho organismo deberá visitar a la víctima e informar sobre los derechos y servicios que le otorga esta ley.

**Artículo 52.** Si la víctima o el ofendido deciden hacer uso de los derechos y servicios que esta ley establece, acudirá al edificio en donde se encuentre la Dirección para una entrevista.

En esta entrevista se determinara cuales son los servicios que requiere para efecto de que acuda a la institución pública o privada y se le asigne un asesor jurídico.

**Artículo 53.** En caso de que las víctimas u ofendidos requieran atención médica urgente, el Ministerio Público deberá llevar a cabo las acciones que en ese momento sean necesarias para resguardar la integridad física del individuo, incluyendo el traslado a alguna institución de salud.

Una vez que la víctima o el ofendido hayan recibido la atención médica que refiere el párrafo anterior, la Dirección se encargará de proporcionar y garantizar el cumplimiento de estos derechos durante el resto del procedimiento penal.

**Artículo 54.** La Dirección proporcionará la atención y protección que le corresponda y realizará las gestiones necesarias para que se proporcione a las víctimas y ofendidos cualquier otra que requiera y que, por su naturaleza, no esté en condiciones de proporcionar.

**Artículo 55.** Los procedimientos que se sigan ante la Dirección deberán ser breves y sencillos, y estarán sujetos sólo a las formalidades esenciales que requiera la documentación de los expedientes respectivos. Se seguirán además, de acuerdo con los principios de inmediatez, continuidad y concentración y se procurará tener contacto directo con las víctimas u ofendidos y las autoridades u organismos, para evitar la dilación de las comunicaciones escritas.

**Artículo 56.** Cuando se advierta falsedad en la información proporcionada por el solicitante a la Dirección, ésta podrá suspender cualquier apoyo y beneficio otorgado, sin perjuicio de promover las responsabilidades correspondientes.

**Artículo 57.** Una vez realizada la denuncia, el Ministerio Público remitirá a la víctima u ofendido a la Dirección para que solicite, si es su deseo, la asesoría jurídica pertinente.

### Capítulo VIII

#### Del Fondo Federal para la Reparación del Daño y Auxilio a Víctimas y Ofendidos del Delito

**Artículo 58.** Se constituirá un fideicomiso público no considerado entidad paraestatal, cuya operación será coordinada por la Procuraduría General de la República, con el objeto de que sean administrados sus bienes hasta que se

destinen al apoyo o asistencia a las víctimas u ofendidos de los delitos del orden federal.

En ningún caso los recursos a que se refiere el párrafo anterior podrán ser utilizados en gasto corriente o pago de salarios.

**Artículo 59.** Corresponde al Ejecutivo Federal incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación los recursos con los que contará el Fondo, estableciendo el monto para su operación, conforme a las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 60.** Además de lo dispuesto por el artículo 63 de esta Ley, el Fondo se integrará de la forma siguiente:

- I. Los frutos de los bienes decomisados a las organizaciones delictivas y personas que se dediquen al delito.
- II. Los productos que se generen por la inversión y administración de los recursos y bienes con que cuente dicho fondo;
- III. Los recursos que se obtengan de conformidad con lo establecido por los artículos 54, fracción I, y 56 de la Ley Federal de Extinción de Dominio;
- IV. Las donaciones de personas físicas y morales;

**Artículo 61.** Los recursos del Fondo sólo podrán destinarse a los fines siguientes:

- I. Realizar el pago del importe por concepto de reparación del daño;
- II. Proceder a otorgar la asistencia económica provisional a que se refiere el artículo 72 de esta ley; y
- III. La indemnización a la víctima u ofendido cuando no sea suficiente la reparación del daño procedente del responsable del delito.

**Artículo 62.** El fondo contará con las subcuentas generales que sean necesarias para la atención a las víctimas de los distintos delitos.

**Artículo 63.** Cada subcuenta general contará con subcuentas específicas correspondientes al tipo de víctima, por lo que se podrá realizar el traspaso de los recursos obtenidos de la subcuenta general a las diferentes subcuentas.

**Artículo 64.** Los recursos de las subcuentas específicas, serán entregados por el Fondo a quien tenga derecho a recibirlos. Una vez entregados tales recursos, el Fondo no tendrá responsabilidad alguna en caso de reclamaciones.

**Artículo 65.** Las solicitudes para acceder a los recursos del fondo a que se refiere el artículo anterior serán procedentes siempre que:

I. Se trate de delitos del fuero federal;

II. La víctima cuente con sentencia ejecutoriada en la que se indique que sufrió el daño por dichos ilícitos, así como el monto a pagar; o bien cuando de las constancias que obren en la averiguación previa o el proceso penal se advierta la extinción de la responsabilidad penal en virtud de la muerte del imputado o por prescripción;

El Ministerio Público podrá reconocer la calidad de víctima u ofendido, siempre que estén acreditados los presupuestos del delito, pero no sea posible individualizar o se desconozca al autor o participe, para el efecto exclusivo de que éste tenga acceso a los recursos del fondo previsto en esta Ley;

III. La víctima no haya alcanzado el pago de los daños que se le causaron, en términos del artículo 54, fracción I, de la Ley Federal de Extinción de Dominio. Para tales efectos el Juez de la causa penal o el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes expedirá el oficio correspondiente en el que haga constar esa situación;

IV. La víctima no haya recibido atención o reparación del daño por cualquier otra vía, lo que se acreditará con el oficio del juez de la causa penal, y

V. Existan recursos disponibles en el fondo.

El Ministerio Público se subrogará en los derechos de la víctima u ofendido reconocidos en el proceso penal, que se deriven del pago de reparación de los daños que realice conforme a esta Ley.

**Artículo 66.** Para efectos del párrafo anterior, la Dirección determinará la gravedad del delito con base en el expediente de la investigación, en el auto de vinculación a proceso, los registros del juicio y con base en la sentencia que dicte el órgano jurisdiccional.

**Artículo 67.** El Fondo en ningún momento deberá quedarse sin recursos. Por ello, el pago de los recursos, independientemente del delito de que se trate, se deberá realizar de forma parcial a efecto de que el Fondo cuente con recursos para cubrir el pago correspondiente a otras víctimas u ofendidos.

**Artículo 68.** La víctima tendrá derecho, en tanto se cubre la reparación del daño, a lo siguiente:

I. Se otorguen becas de estudio a los menores huérfanos por causas del delito, cuando carezcan de proveedor alimenticio.

En este caso se podrá intervenir ante las instituciones educativas correspondientes, haciendo valer esta circunstancia, previo dictamen y justificación.

II. Se les anticipen los gastos de inhumación de la víctima del delito, cuando la familia carezca de recursos económicos.

III. Se proporcionen alimentos provisionales a las niñas, niños y adolescentes, enfermos o lesionados por causas delictivas y a sus dependientes económicos, mientras dure el tratamiento y prevalezca la situación de incapacidad económica producida por el delito, la cual no podrá prolongarse más de 6 meses; y

IV. Se procure y sufrague, en su caso, la hospitalización, el tratamiento médico o psicoterapéutico y todo lo necesario para su rehabilitación.

**Artículo 69.** Para tener derecho al apoyo que referido en el artículo anterior, se requiere acreditar ante la Dirección la presentación de la denuncia o querrela, que no hubiere prescrito la acción penal correspondiente y llenar la solicitud que para tal efecto se le proporcione.

Los beneficios se otorgarán preferentemente a la víctima que manifieste bajo protesta de decir verdad que

I. Se encuentra en condición de extrema necesidad y sin ningún otro medio para resolver su situación;

II. No es derechohabiente de ningún servicio de seguridad social;

III. No está protegido por ningún seguro que cubra los beneficios que esta Ley otorga; y

IV. Otorgue legitimación a los representantes de la Dirección para reclamar las cantidades anticipadas de la reparación del daño al responsable del delito o a los terceros obligados civilmente a dicha reparación.

**Artículo 70.** Para efectos del artículo anterior, la Dirección cuando reciba una solicitud de apoyo de la víctima u ofendido, realizará las investigaciones que se requieran y, de considerarlo procedente, otorgará el apoyo económico correspondiente. Cuando se trate de víctima de algún delito grave y que se encuentre en condición de pobreza, se concederán de inmediato los beneficios, a reserva de constatar la información posteriormente.

**Artículo 71.** La Dirección deberá diseñar mecanismos de control, adecuados y suficientes para evitar asignaciones ineficientes de los recursos o desvíos de los mismos. Para llevar a cabo esta estrategia, además de las medidas que se adopten, se realizarán evaluaciones a fin de garantizar la transparencia de todos los procesos. Los mecanismos de control tendrán como mínimo indicadores de evaluación de impacto, cobertura, calidad y eficiencia.

**Artículo 72.** La dirección administrará el Fondo, para la Atención de Víctimas del Secuestro, siguiendo criterios de racionalidad, transparencia y eficiencia, que serán plasmados en el Reglamento correspondiente, el cual determinará los criterios de asignación de recursos y la participación de la sociedad civil organizada en el diseño de la administración y la rendición de cuentas.

Los recursos que lo integren serán fiscalizados anualmente por la Auditoría Superior de la Federación.

**Artículo 73.** Cuando se compruebe que existe falsedad en la información proporcionada por el solicitante, se suspenderá cualquier apoyo y beneficio que se le haya otorgado, sin perjuicio de las responsabilidades en que aquél hubiera incurrido.

De igual forma, deberá restituir inmediatamente las cantidades y el monto de los servicios recibidos.

### **Título Tercero De las Sanciones**

#### **Capítulo Único**

**Artículo 74.** El personal médico, y demás prestadores de servicios de las instituciones de salud públicas que en con-

tra de la voluntad de la víctima le hayan practicado cualquier tipo de exploración física, se les impondrá una multa de 1000 a 2000 días de salario mínimo. Si se hubiere utilizado fuerza física o cualquier acto de intimidación, se le aplicará hasta el doble de dicha sanción sin perjuicio de las demás responsabilidades en que incurran conforme a otras disposiciones legales.

**Artículo 75.** A quien solicite o exija remuneración alguna por el otorgamiento de los servicios y beneficios consignados en la Ley se les impondrá una multa de 2000 a 4000 días de salario mínimo, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que incurra conforme a otras leyes.

**Artículo 76.** El Agente del Ministerio público que por cualquier situación o circunstancia, en la averiguación previa, durante el ejercicio de la acción penal o durante el procedimiento omita recabar de oficio o presentar al juzgador las pruebas que tiendan a la comprobación del daño y los perjuicios causados por el delito, será sancionado con multa de 2000 a 4000 días de salario mínimo; sin perjuicio de las demás responsabilidades en que incurran conforme a otras disposiciones legales.

**Artículo 77.** Al juzgador o Ministerio Público que sin consentimiento por escrito de la víctima, de a conocer a través de cualquier medio, cualesquiera clase de documentos, objetos e información relativos al proceso será sancionado por la autoridad competente con multa de 2000 a 4000 salarios mínimos, y, en caso de reincidencia se le impondrá hasta el doble de dicha sanción, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que incurra conforme a otras leyes.

### **Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** Los recursos para el Fondo a que se refiere este decreto deberán contemplarse en el Presupuesto de Egresos de la Federación siguiente a la entrada en vigor del presente decreto.

#### **Notas:**

1 Habermas, Jürgen, *Facticidad y validez*, Madrid, Trotta, 2008, página 169.

2 *Ibidem*, página 148.

3 Ibidem, página 514.

4 Idem

5 Idem

6 Lara Ponte, Rodolfo, *Los Derechos Humanos en el constitucionalismo mexicano*, México, Porrúa, 2007, página 10.

7 Kelsen Hans, *Teoría pura del derecho*, México, Porrúa, 2007, página 17.

8 Lara Ponte, Rodolfo. op. cit., nota 6, página 7.

9 Islas de González Mariscal, Olga, "Introducción" en *Derechos de las víctimas y de los ofendidos por el delito*, México, UNAM-CNDH, 2003, página XIII.

10 Ibidem, página 352.

11. Blanco Escandon, Celia, "Perspectiva de los derechos de las víctimas dentro de la nueva propuesta procesal penal en México", en *Jurídica: anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana*, México, Universidad Iberoamericana, 2004, página 351.

12 Islas de González Mariscal, Olga, op. cit., nota 9, página XVI.

13 Islas de González Mariscal, Olga, *Derechos de las víctimas y de los ofendidos por el delito*, México, UNAM-CNDH, 2003, página 7.

14 Ídem.

15 Fernández Ruiz, Jorge, *El Poder Legislativo*, México, Porrúa, 2004, página 451.

16 Ídem.

17 Ibidem, página 452.

18 Islas de González Mariscal, Olga, op. cit., nota 13, página 7.

19 Lara Ponte, Rodolfo, op. cit., nota 8, página 10.

20 Ferrajoli, Luigi, "Sobre los derechos fundamentales" en *Cuestiones constitucionales*, número 15, julio-diciembre, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, 2006, página 118.

21 Burgoa Orihuela, Ignacio, *El juicio de amparo*, México, Porrúa, 2002, página 28.

22 Mirón Reyes, Jorge Antonio, *El juicio de amparo en materia penal*, México, Porrúa, 2003, página 9.

23 Ibidem, página 30.

24 Ibidem, página 358.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de febrero de 2011.— Diputados: José Luis Ovando Patrón, Bonifacio Herrera Rivera, Luis Enrique Mercado Sánchez, Gumercindo Castellanos Flores, Arturo Ramírez Bucio, Ramón Merino Loo, Octavio Pedroza Gaitán, César Daniel González Madruga, Guadalupe Valenzuela Cabrales, Rosi Orozco, Liev Vladimir Ramos Cárdenas, Ezequiel Rétiz Gutiérrez, José Erandi Bermúdez Méndez, Laura Viviana Agundiz Pérez, María Dina Herrera Soto, Oscar Saúl Castillo Andrade, César Octavio Madrigal Díaz, Alberto Esquer Gutiérrez, Felipe de Jesús Rangel Vargas, Sergio Tolento Hernández, Juan José Cuevas García, Víctor Balderas Vaquera, Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, Laura Elena Estrada Rodríguez, Sergio Arturo Torres Santos, Ovidio Cortazar Ramos, Gastón Luken Garza, José Manuel Marroquín Toledo, Arturo Zamora Jiménez, Rubén Arellano Rodríguez, Tomás Gutiérrez Ramírez, Adolfo Rojo Montoya, Oralia López Hernández, Julián Francisco Velázquez y Llorente, Miguel Martín Lopéz, Alfredo Javier Rodríguez Dávila, María Yolanda Valencia Vales, Yolanda del Carmen Montalvo López, Ivilidiza Reyes. Hernández. Alfonso Jesús Martínez Alcázar, José Ignacio Seara Sierra (rúbricas).»

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Gracias a usted, señor diputado. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Justicia, de la Función Pública y de Gobernación, para dictamen, y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.** Diputado González Madruga.

**El diputado César Daniel González Madruga** (desde la curul): Para preguntarle al orador si me permite adherirme a su propuesta.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Diputado Bonifacio Herrera ¿acepta usted?

**El diputado Bonifacio Herrera Rivera:** Sí, señor presidente.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** El diputado Bonifacio Herrera acepta la adhesión de usted, señor diputado.

**El diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas** (desde la curul). Presidente.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Diputado Vladimir Ramos, dígame.

**El diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas** (desde la curul): Sí, gracias, presidente. Hacerle un reconocimiento a mi compañero Bonifacio y también al diputado José Luis Ovando por una iniciativa integral que refleja el espíritu del grupo Parlamentario de Acción Nacional y solicitarle también que nos permita adherirnos a su iniciativa.

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** En cuanto a la solicitud que usted hace, por parte del diputado Bonifacio ha sido concedida.

Se encuentran en este recinto de visita con nosotros miembros de la Orquesta Juvenil de Coatzacoalcos, Veracruz. Son invitados del diputado Rafael García Bringas. Sean ustedes bienvenidos.

Esta Presidencia comunica a la asamblea que ha concluido el tiempo destinado para el capítulo de iniciativas. Por tanto, pasamos a dictámenes a discusión de leyes y decretos.

---

## LEY DE AGUAS NACIONALES

---

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7 Bis y 18 de la Ley de Aguas Nacionales.

**La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza:** «Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7 Bis y 18 de la Ley de Aguas Nacionales

### **Honorable Asamblea:**

Con fundamento en los artículos 39, numeral 1, 40, numeral 2, y 45, numeral 6, inciso e), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, fracción II, y 82 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de la Comisión de Recursos Hidráulicos sometemos a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen, de conformidad con los siguientes

### **I. Antecedentes**

1. Con fecha 29 de abril del 2010, el diputado Héctor Franco López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 3, 7 Bis y 18 de la Ley de Aguas Nacionales para establecer la preservación y la prevención de la sobreexplotación de los acuíferos como de interés público, así como regular el concepto de libre alumbramiento en la Ley de Aguas Nacionales para garantizar la sustentabilidad hidráulica de los acuíferos y sentar las bases para su gestión.

2. Ese mismo día, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó dicha iniciativa a la Comisión de Recursos Hidráulicos para efecto de su dictaminación.

3. En esa misma fecha, mediante oficio número DGPL61-II-7-465, la Mesa Directiva de esta soberanía amplió el turno de la iniciativa en estudio para que la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales emita opinión al respecto.

Dicha opinión fue presentada en términos de los artículos 42 y 43 del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se establecen las normas relativas al funcionamiento de las Comisiones y Comités de la Cámara de Diputados ante la Conferencia para los Trabajos Legislativos y la que esto dictamina el día 18 de agosto del 2010.

4. La iniciativa en estudio, materia del presente dictamen plantea el siguiente proyecto de

### **Decreto mediante el cual se reforman y adicionan los artículos 3, 7 Bis y 18 de la Ley de Aguas Nacionales**

**Artículo Único.** Se modifica el artículo 3; se adiciona una fracción XI al artículo 7 Bis y se reforma el artículo 18 de la Ley de Aguas Nacionales.

**Artículo 3.** Para los efectos de esta ley se entenderá por:

LXI. “Vaso de lago, laguna o estero”: El depósito natural de aguas nacionales delimitado por la cota de la crecienta máxima ordinaria;

LXII. “Zona de libre alumbramiento”: Aquellas áreas específicas de los acuíferos, cuencas hidrológicas, o regiones hidrológicas, que no presentan características de deterioro, desequilibrio hidrológico, riesgos o daños a cuerpos de agua o al medio ambiente, fragilidad de los ecosistemas vitales o sobreexplotación.

LXIII. “Zona de protección”: La faja de terreno inmediata a las presas, estructuras hidráulicas y otra infraestructura hidráulica e instalaciones conexas, cuando dichas obras sean de propiedad nacional, en la extensión que en cada caso fije “la Comisión” o el Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para su protección y adecuada operación, conservación y vigilancia, de acuerdo con lo dispuesto en los reglamentos de esta Ley;

LXIV. “Zona reglamentada”: Aquellas áreas específicas de los acuíferos, cuencas hidrológicas, o regiones hidrológicas, que por sus características de deterioro, desequilibrio hidrológico, riesgos o daños a cuerpos de agua o al medio ambiente, fragilidad de los ecosistemas vitales, sobreexplotación, así como para su reordenamiento y restauración, requieren un manejo hídrico específico para garantizar la sustentabilidad hidrológica;

LXV. “Zona de reserva”: Aquellas áreas específicas de los acuíferos, cuencas hidrológicas, o regiones hidrológicas, en las cuales se establecen limitaciones en la explotación, uso o aprovechamiento de una porción o la totalidad de las aguas disponibles, con la finalidad de prestar un servicio público, implantar un programa de restauración, conservación o preservación o cuando el Estado resuelva explotar dichas aguas por causa de utilidad pública;

LXVI. “Zona de veda”: Aquellas áreas específicas de las regiones hidrológicas, cuencas hidrológicas o acuíferos, en las cuales no se autorizan aprovechamientos de agua adicionales a los establecidos legalmente y éstos se controlan mediante reglamentos específicos, en virtud del deterioro del agua en cantidad o calidad, por la afectación a la sustentabilidad hidrológica, o por el daño a cuerpos de agua superficiales o subterráneos, y

LXVII. “Zonas marinas mexicanas”: Las que clasifica como tales la Ley Federal del Mar.

Para los efectos de esta Ley, son aplicables las definiciones contenidas en el Artículo 3 de la Ley General de

Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que no se contrapongan con las asentadas en el presente Artículo. Los términos adicionales que llegaren a ser utilizados en los reglamentos de la presente Ley, se definirán en tales instrumentos jurídicos.

**Artículo 7 Bis.** Se declara de interés público:

I. La cuenca conjuntamente con los acuíferos como la unidad territorial básica para la gestión integrada de los recursos hídricos;

II. La descentralización y mejoramiento de la gestión de los recursos hídricos por cuenca hidrológica, a través de Organismos de Cuenca de índole gubernamental y de Consejos de Cuenca de composición mixta, con participación de los tres órdenes de gobierno, de los usuarios del agua y de las organizaciones de la sociedad en la toma de decisiones y asunción de compromisos;

III. La descentralización y mejoramiento de la gestión de los recursos hídricos con la participación de los estados, del Distrito Federal y de los municipios;

IV. El mejoramiento permanente del conocimiento sobre la ocurrencia del agua en el ciclo hidrológico, en su explotación, uso o aprovechamiento y en su conservación en el territorio nacional, y en los conceptos y parámetros fundamentales para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos, así como la realización periódica de inventarios de usos y usuarios, cuerpos de agua, infraestructura hidráulica y equipamiento diverso necesario para la gestión integrada de los recursos hídricos;

V. La atención prioritaria de la problemática hídrica en las localidades, acuíferos, cuencas hidrológicas y regiones hidrológicas con escasez del recurso;

VI. La prevención, conciliación, arbitraje, mitigación y solución de conflictos en materia del agua y su gestión;

VII. El control de la extracción y de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas superficiales y del subsuelo;

VIII. La incorporación plena de la variable ambiental y la valoración económica y social de las aguas nacionales en las políticas, programas y acciones en materia de gestión de los recursos hídricos, en el ámbito de las instituciones y de la sociedad;



IX. El mejoramiento de las eficiencias y modernización de las áreas bajo riego, particularmente en distritos y unidades de riego, para contribuir a la gestión integrada de los recursos hídricos, y

X. La organización de los usuarios, asociaciones civiles y otros sistemas y organismos públicos y privados prestadores de servicios de agua rurales y urbanos, así como su vinculación con los tres órdenes de gobierno, para consolidar su participación en los Consejos de Cuenca

XI. La sustentabilidad y la prevención de la sobreexplotación de los acuíferos.

**Artículo 18.** Las aguas nacionales del subsuelo podrán ser libremente alumbradas cuando el Ejecutivo federal establezca zonas de libre alumbramiento, para su extracción y para su explotación, uso o aprovechamiento, así como zonas de veda o zonas de reserva.

Para las zonas reglamentadas, el Ejecutivo federal, a iniciativa de “la Comisión” que se apoyará en las propuestas que elaboren los Organismos de Cuenca, publicará la declaratoria que se expida cuando se comprueben condiciones de sobreexplotación para acuíferos y unidades hidrogeológicas específicas, cuidando de deslindar cuando así se requiera, la aplicación de las disposiciones que se establezcan para acuíferos superiores, en relación con otras unidades hidrogeológicas que contengan acuíferos inferiores, acuícludos y acuitardos, existentes en la misma zona geográfica a distintas profundidades, en función de sus zonas de recarga y descarga, estratos geológicos que las contengan, condiciones de flujo y almacenamiento y comportamiento en relación con su uso y aprovechamiento. Para ello, “la Comisión” deberá realizar, por sí o con el apoyo de terceros cuando resulte conveniente, los estudios y evaluaciones suficientes con el objeto de sustentar los deslindamientos referidos y promover el mejor aprovechamiento de las fuentes de aguas del subsuelo.

Conforme a las disposiciones del presente Artículo y Ley, se expedirán el reglamento para la extracción y para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales de los acuíferos correspondientes, incluyendo el establecimiento de zonas reglamentadas, así como los decretos para el establecimiento, modificación o supresión de zonas de veda o declaratorias de reserva que se requieran.

Independientemente de lo anterior, la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo causará las contribuciones fiscales que señale la Ley de la materia. En las declaraciones fiscales correspondientes, el concesionario o asignatario deberá señalar que su aprovechamiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua, en los términos de la presente Ley.

### Artículo Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

5. Para argumentar su iniciativa, el diputado Héctor Franco López señala que:

a) El artículo primero de la Ley de Aguas Nacionales establece que es su objetivo: “regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable”, disposición que actualmente se encuentra olvidada.

b) En la actualidad, el cambio climático profundiza mundialmente la crisis de los recursos hidráulicos, por lo que señala es absurdo pensar que nuestro país se escapa a dicha situación.

c) Las aguas subterráneas son la principal reserva de agua dulce de nuestro país y su importancia es vital debido a que el 70% del volumen del agua que se suministra a nuestra población proviene del subsuelo. Refiere que setenta y cinco millones de mexicanos dependen de las aguas subterráneas, las cuales día a día se ven seriamente comprometidas por la sobreexplotación.

d) México enfrenta una grave crisis ambiental, reportes oficiales de la Comisión Nacional del Agua reconocen que 173 de los 653 acuíferos de nuestro país (Agenda del Agua 2030) se encuentran sobreexplotados, principalmente en la zona norte. Además, a partir de la década de los setentas la tendencia en la sobreexplotación ha sido siempre al alza; 32 en 1975, 36 en 1981, 80 en 1985, 97 en 2001, 102 en 2003 y 104 en el 2006. Lo anterior denota la falta de instrumentos legales y políticas públicas que combaten frontalmente esta problemática.

e) La sobreexplotación, aparte de ser una práctica totalmente contraria al compromiso con la sustentabilidad, que pone en riesgo la disponibilidad del recurso hídrico para nuestra población, constituye un problema de contaminación con demostrados efectos a la salud humana. Un acuífero sobreexplotado, es también un acuífero contaminado debido a la concentración de minerales presentes de manera natural en el subsuelo.

f) La importancia de la presente iniciativa, radica en proporcionar los instrumentos jurídicos pertinentes que permitan establecer políticas públicas que combatan de manera frontal la sobreexplotación de los recursos hidráulicos de nuestra nación y que garanticen el compromiso de nuestro país con la sustentabilidad ambiental en todos los ámbitos de gobierno.

g) Señala que en materia de agua subterránea, el párrafo cuarto del artículo 27 de nuestra constitución señala que “Las aguas del subsuelo pueden ser libremente alumbradas mediante obras artificiales y apropiarse por el dueño del terreno, pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos; el Ejecutivo federal podrá reglamentar su extracción y utilización y aún establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas de propiedad nacional”, por lo que es entendible que en nuestro país las aguas de subsuelo deben ser libremente alumbradas mediante obras artificiales, cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos, dejando al Ejecutivo Federal reglamentar su extracción y utilización y aún establecer zonas vedadas.

A través de esta iniciativa menciona la importancia de establecer la preservación y la prevención de la sobreexplotación de los acuíferos como de interés público, así como regular el concepto de libre alumbramiento en la Ley de Aguas Nacionales para garantizar la sustentabilidad hidráulica de los acuíferos y sentar las bases para su gestión

h) También resalta el interés público que la misma implica al mencionar que, tanto en la Ley de Aguas Nacionales, publicada el 1 de diciembre de 1992, como en la reforma del 2004 se han dejado los siguientes principios fundamentales:

- Para prevenir o remediar la sobreexplotación de los acuíferos

- Para proteger o restaurar un ecosistema
- Para preservar fuentes de agua potable o protegerlas contra la contaminación
- Para preservar y controlar la calidad del agua
- Por escasez o sequía extraordinaria.

Señala que dichos contenidos se establece en el actual artículo 7 Bis del ordenamiento jurídico en estudio y que reproduce en la iniciativa y que, por economía procesal se tiene por reproducido en el presente dictamen.

También señala que pudiera pensarse que la fracción V, de dicho artículo puede englobar o combatir el problema de la sobreexplotación, sin embargo dicha fracción es limitada ya que sólo se establece para las localidades, acuíferos, cuencas hidrológicas y regiones hidrológicas con escasez del recurso. Apunta que, en este tiempo de cambio climático es necesario reconocer que el problema de la sobreexplotación es un problema prioritario que debe considerarse como de interés público y como un problema de carácter nacional.

Comenta que no todos los acuíferos del país se encuentran sobreexplotados, las estadísticas por la Comisión Nacional del Agua demuestran tendencias que denotan la gravedad del problema. Enfatiza que el “principio precautorio” característico de la legislación ambiental, no se contempla de ninguna manera en la legislación actual y es por eso que la actual iniciativa pretende garantizar la sustentabilidad de los acuíferos modificando el artículo 7 Bis para quedar como sigue:

**Artículo 7 Bis.** Se declara de interés público:

I. La cuenca conjuntamente con los acuíferos como la unidad territorial básica para la gestión integrada de los recursos hídricos;

II. La descentralización y mejoramiento de la gestión de los recursos hídricos por cuenca hidrológica, a través de Organismos de Cuenca de índole gubernamental y de consejos de cuenca de composición mixta, con participación de los tres órdenes de gobierno, de los usuarios del agua y de las organizaciones de la sociedad en la toma de decisiones y asunción de compromisos;

III. La descentralización y mejoramiento de la gestión de los recursos hídricos con la participación de los estados, del Distrito Federal y de los municipios;

IV. El mejoramiento permanente del conocimiento sobre la ocurrencia del agua en el ciclo hidrológico, en su explotación, uso o aprovechamiento y en su conservación en el territorio nacional, y en los conceptos y parámetros fundamentales para alcanzar la gestión integrada de los recursos hídricos, así como la realización periódica de inventarios de usos y usuarios, cuerpos de agua, infraestructura hidráulica y equipamiento diverso necesario para la gestión integrada de los recursos hídricos;

V. La atención prioritaria de la problemática hídrica en las localidades, acuíferos, cuencas hidrológicas y regiones hidrológicas con escasez del recurso;

VI. La prevención, conciliación, arbitraje, mitigación y solución de conflictos en materia del agua y su gestión;

VII. El control de la extracción y de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas superficiales y del subsuelo;

VIII. La incorporación plena de la variable ambiental y la valoración económica y social de las aguas nacionales en las políticas, programas y acciones en materia de gestión de los recursos hídricos, en el ámbito de las instituciones y de la sociedad;

IX. El mejoramiento de las eficiencias y modernización de las áreas bajo riego, particularmente en distritos y unidades de riego, para contribuir a la gestión integrada de los recursos hídricos, y

X. La organización de los usuarios, asociaciones civiles y otros sistemas y organismos públicos y privados prestadores de servicios de agua rurales y urbanos, así como su vinculación con los tres órdenes de gobierno, para consolidar su participación en los consejos de cuenca;

#### **XI. La sustentabilidad y la prevención de la sobreexplotación de los acuíferos.**

i) En lo referente a regular el concepto de libre alumbramiento para garantizar la preservación del recurso, menciona que el Derecho reconoce que éste debe de hacerse por causa de utilidad pública y que la Ley de Aguas Nacionales en la fracción II del artículo 7, esta-

blece como de utilidad pública la protección mejoramiento, conservación y restauración de cuencas hidrológicas, acuíferos y demás depósitos de agua de propiedad nacional, situación por la cual no se considera necesario reformar dicho artículo.

j) En relación con el objetivo de la iniciativa de definir la figura de “zona de libre alumbramiento”, para que no se sigan comprometiendo las reservas de nuestro país, se pretende reformar el artículo 3 de la Ley de Aguas Nacionales para quedar como sigue:

**Artículo 3.** Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

...

LXI. “Vaso de lago, laguna o estero”: El depósito natural de aguas nacionales delimitado por la cota de la creciente máxima ordinaria;

**LXII. “Zona de libre alumbramiento”:** Aquellas áreas específicas de los acuíferos, cuencas hidrológicas o regiones hidrológicas o regiones hidrológicas, que no presentan características de deterioro, desequilibrio hidrológico riesgos o daños a cuerpos de agua al medio ambiente, fragilidad de los ecosistemas vitales o sobreexplotación;

LXIII. “Zona de protección”: La faja de terreno inmediata a las presas, estructuras hidráulicas y otra infraestructura hidráulica e instalaciones conexas, cuando dichas obras sean de propiedad nacional, en la extensión que en cada caso fije “la Comisión” o el Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para su protección y adecuada operación, conservación y vigilancia, de acuerdo con lo dispuesto en los reglamentos de esta Ley;

LXIV. “Zona reglamentada”: Aquellas áreas específicas de los acuíferos, cuencas hidrológicas, o regiones hidrológicas, que por sus características de deterioro, desequilibrio hidrológico, riesgos o daños a cuerpos de agua o al medio ambiente, fragilidad de los ecosistemas vitales, sobreexplotación, así como para su reordenamiento y restauración, requieren un manejo hídrico específico para garantizar la sustentabilidad hidrológica;

LXV. “Zona de reserva”: Aquellas áreas específicas de los acuíferos, cuencas hidrológicas, o regiones hidrológicas, en las cuales se establecen limitaciones en la explotación, uso o aprovechamiento de una porción o la totalidad de las aguas disponibles, con la finalidad de prestar un servicio público, implantar un programa de restauración, conservación o preservación o cuando el Estado resuelva explotar dichas aguas por causa de utilidad pública;

LXVI. “Zona de veda”: Aquellas áreas específicas de las regiones hidrológicas, cuencas hidrológicas o acuíferos, en las cuales no se autorizan aprovechamientos de agua adicionales a los establecidos legalmente y éstos se controlan mediante reglamentos específicos, en virtud del deterioro del agua en cantidad o calidad, por la afectación a la sustentabilidad hidrológica, o por el daño a cuerpos de agua superficiales o subterráneos, y

LXVII. “Zonas Marinas Mexicanas”: Las que clasifica como tales la Ley Federal del Mar.

Por último señala su pretensión de reformar el artículo 18 de las Ley de Aguas Nacionales para quedar de la siguiente manera:

Artículo 18. Las aguas nacionales del subsuelo podrán ser libremente alumbradas cuando el Ejecutivo federal establezca zonas de libre alumbramiento, para su extracción y para su explotación, uso o aprovechamiento, así como zonas de veda o zonas de reserva.

Para las zonas reglamentadas, el Ejecutivo federal, a iniciativa de “la Comisión” que se apoyará en las propuestas que elaboren los Organismos de Cuenca, publicará la declaratoria que se expida cuando se comprueben condiciones de sobreexplotación para acuíferos y unidades hidrogeológicas específicas, cuidando de deslindar cuando así se requiera, la aplicación de las disposiciones que se establezcan para acuíferos superiores, en relación con otras unidades hidrogeológicas que contengan acuíferos inferiores, acuíclados y acuitardos, existentes en la misma zona geográfica a distintas profundidades, en función de sus zonas de recarga y descarga, estratos geológicos que las contengan, condiciones de flujo y almacenamiento y comportamiento en relación con su uso y aprovechamiento. Para ello, “la Comisión” deberá realizar, por sí o con el apoyo de terceros cuando resulte conve-

niente, los estudios y evaluaciones suficientes con el objeto de sustentar los deslindamientos referidos y promover el mejor aprovechamiento de las fuentes de aguas del subsuelo.

Conforme a las disposiciones del presente Artículo y Ley, se expedirán el reglamento para la extracción y para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales de los acuíferos correspondientes, incluyendo el establecimiento de zonas reglamentadas, así como los decretos para el establecimiento, modificación o supresión de zonas de veda o declaratorias de reserva que se requieran.

Independientemente de lo anterior, la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas del subsuelo causará las contribuciones fiscales que señale la Ley de la materia. En las declaraciones fiscales correspondientes, el concesionario o asignatario deberá señalar que su aprovechamiento se encuentra inscrito en el Registro Público de Derechos de Agua, en los términos de la presente ley.

Lo anterior se propone para que el Ejecutivo federal, a iniciativa de la CONAGUA establezca las zonas reglamentadas, facultando al mismo para que expida el reglamento para la extracción y para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales de los acuíferos correspondientes, incluyendo el establecimiento de zonas reglamentadas, así como los decretos para el establecimiento, modificación o supresión de zonas de veda o declaratorias de reserva que se requieran.

6. Por su parte, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales considera, en su opinión remitida en tiempo y forma que

Primero. Los integrantes de esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales reconocemos la importancia y necesidad de atender el problema de la sobreexplotación de acuíferos, un problema que amenaza gravemente la salud de la población y la sustentabilidad ambiental.

Segundo. Es procedente la adición de la fracción LXII del artículo 3 para introducir la definición de zona de libre alumbramiento, así como la adición de la fracción XI al artículo 7 Bis de la Ley de Aguas Nacionales, con el objetivo de establecer la conservación de los acuíferos y la prevención de la sobreexplotación como de interés público, dando un mar-

gen más amplio para la gestión integral sustentable de los recursos hídricos.

Tercero. Es procedente la reforma del artículo 18 de la Ley de Aguas Nacionales para dar congruencia jurídica al esquema de derechos de los acuíferos y que la autoridad competente tenga una efectiva administración del recurso hídrico.

Cuarto. Los integrantes de esta comisión de medio ambiente y recursos naturales reconocemos que con estas reformas se obtendrán instrumentos jurídicos pertinentes que permitan combatir de manera frontal la sobreexplotación de los recursos hídricos de nuestra nación y que garanticen el compromiso de nuestro país con la sustentabilidad ambiental.

## II. Consideraciones

**Primera.** Esta comisión, con base en lo expuesto por el proponente y con la opinión de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, considera que la iniciativa materia del presente dictamen debe ser aprobada, salvo lo propuesto por el iniciador en lo que al artículo 3 se refiere, ya que el concepto de libre alumbramiento en la modificación que esta dictaminadora le hace al proyecto de artículo 18 lo contempla, por lo que resultaría ocioso insertarlo en el mencionado artículo 3.

**Segunda.** Se aprueba la incorporación de la fracción XI al artículo 7 Bis de la Ley de Aguas Nacionales para incorporar, como una causal de interés público el concepto de sustentabilidad y de prevención de la sobreexplotación de los acuíferos, para que la autoridad federal en materia de aguas nacionales pueda actuar con responsabilidad y sin ninguna limitación jurídica en la prevención en esta materia.

**Tercera.** Esta dictaminadora considera que debe ser modificado el primer párrafo del artículo 18 de la Ley de Aguas Nacionales para precisar que el libre alumbramiento de las aguas nacionales puede suspenderse o restringirse, sea a través del establecimiento de zonas reglamentadas, de veda o reserva, que ya se encuentran reguladas en la propia Ley o también mediante otros mecanismos de reglamentación para la extracción y utilización de las aguas del subsuelo.

**Cuarta.** Es importante que el Poder Ejecutivo de la Unión, una vez aprobados estos cambios a la Ley de Aguas Na-

cionales, tome cartas en el asunto y apruebe en término razonable el reglamento a que se refiere el artículo 18 del proyecto que se pone a consideración del pleno de esta Cámara.

Con base en los antecedentes y consideraciones señaladas, las y los legisladores integrantes de la Comisión de Recursos Hidráulicos nos permitimos poner a consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

### **Decreto por el que se reforman y adicionan los artículo 7 bis y 18 de la Ley de Aguas Nacionales**

**Artículo Único.** Se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 18 y se adiciona una fracción XI al artículo 7 Bis y un cuarto párrafo al artículo 18 de la Ley de Aguas Nacionales, para quedar como sigue:

**Artículo 7 Bis.** Se declara de interés público:

#### **I. a VIII. ...**

**IX.** El mejoramiento de las eficiencias y modernización de las áreas bajo riego, particularmente en distritos y unidades de riego, para contribuir a la gestión integrada de los recursos hídricos;

**X.** La organización de los usuarios, asociaciones civiles y otros sistemas y organismos públicos y privados prestadores de servicios de agua rurales y urbanos, así como su vinculación con los tres órdenes de gobierno, para consolidar su participación en los Consejos de Cuenca, y

**XI. La sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación de los acuíferos.**

**Artículo 18.** Las aguas nacionales del subsuelo podrán ser libremente alumbradas mediante obras artificiales, **salvo cuando por causas de interés o utilidad pública el Titular del Ejecutivo Federal establezca zona reglamentada, de veda o de reserva o bien suspender o limitar provisionalmente el libre alumbramiento mediante Acuerdos de carácter general.**

**Para el establecimiento de zonas reglamentadas de veda o reserva, el Ejecutivo Federal, a iniciativa de “la Comisión” que se apoyará en las propuestas que elaboren los Organismos de Cuenca, publicará la declaratoria**

que se expida cuando se comprueben condiciones de sobreexplotación para acuíferos y unidades hidrogeológicas específicas, cuidando de deslindar cuando así se requiera, la aplicación de las disposiciones que se establezcan para acuíferos superiores, en relación con otras unidades hidrogeológicas que contengan acuíferos inferiores, acuícludos y acuitardos, existentes en la misma zona geográfica a distintas profundidades, en función de sus zonas de recarga y descarga, estratos geológicos que las contengan, condiciones de flujo y almacenamiento y comportamiento en relación con su uso y aprovechamiento. Para ello, “la Comisión” deberá realizar, por sí o con el apoyo de terceros cuando resulte conveniente, los estudios y evaluaciones suficientes con el objeto de sustentar los deslindamientos referidos y promover el mejor aprovechamiento de las fuentes de aguas del subsuelo.

...

**Los acuerdos de carácter general a que se refiere el presente artículo se expedirán en los siguientes casos:**

**I. Cuando de los estudios de disponibilidad de aguas nacionales arrojen que no existe disponibilidad del recurso hídrico o que la que existe es limitada;**

**II. Cuando de los datos contenidos en los estudios técnicos para el establecimiento de zonas reglamentadas, de veda o de reserva se desprenda la necesidad de suspender o limitar el libre alumbramiento de las aguas del subsuelo;**

**En este supuesto los Acuerdos de carácter general estarán vigentes hasta en tanto se publique el Decreto de zona reglamentada, de veda o reserva de aguas nacionales;**

**III. Cuando existan razones técnicas justificadas en estudios específicos de las que se desprenda la necesidad de suspender o limitar el libre alumbramiento de las aguas del subsuelo, y**

**IV. Cuando de los estudios técnicos específicos que realice o valide “la Comisión” se desprenda la existencia de conos de abatimiento, interferencia de volumen o cualquier otro supuesto que pueda ocasionar afectaciones a terceros.**

...

### Artículo Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 16 días del mes de febrero del año 2011.

**La Comisión de Recursos Hidráulicos, diputados:** Óscar Javier Lara Aréchiga (rúbrica), presidente; Emilio Andrés Mendoza Kaplan (rúbrica), José Ignacio Pichardo Lechuga, Silvia Isabel Monge Villalobos (rúbrica), José María Valencia Barajas (rúbrica), Guillermo Cueva Sada (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Francisco Javier Orduño Valdez (rúbrica), José Manuel Marroquín Toledo (rúbrica), César Francisco Burelo Burelo (rúbrica), Gerardo del Mazo Morales (rúbrica), secretarios; Manuel Guillermo Márquez Lizalde (rúbrica), Héctor Franco López (rúbrica), Jorge Rojo García de Alba (rúbrica), Benjamín Clariond Reyes Retana (rúbrica), Fausto Sergio Saldaña del Moral (rúbrica), Francisco Alberto Jiménez Merino (rúbrica), Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh (rúbrica), José Antonio Aysa Bernat, Edgardo Melhem Salinas, Rolando Zubía Rivera, Óscar Saúl Castillo Andrade, Baltazar Martínez Montemayor, Ramón Merino Loo (rúbrica), María de la Paz Quiñones Cornejo (rúbrica), Domingo Rodríguez Martell, Antonio Benítez Lucho, Laura Viviana Agundiz Pérez (rúbrica), Ricardo Sánchez Gálvez (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros.»

**El Presidente diputado Amador Monroy Estrada:** Tiene la palabra el diputado Héctor Franco López para fundamentar el dictamen, de conformidad con el artículo 104, numeral 1, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, hasta por 10 minutos. Sí, diputado Mario di Costanzo.

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta** (desde la curul): Presidente, lo que sucede es que en la mañana yo estaba en la reunión de la Comisión de Hacienda y, dado que estamos cambiando de temas, quisiera plantearle una inquietud muy importante para la Cámara de Diputados.

Como usted sabe, el auditor superior de la Federación cada año entrega el informe de cuenta pública. Nos lo entrega a los diputados y se inicia en la Comisión de Vigilancia un proceso de análisis de la misma.

**Presidencia del diputado  
Jorge Carlos Ramírez Marín**

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Honorable diputado. Estamos en el capítulo de la discusión

de un dictamen. Si me permite, en la votación de ese dictamen yo con mucho gusto le concedo la palabra para que haga usted sus expresiones.

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta** (desde la curul): Está bien.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias. Adelante, diputado Franco.

**El diputado Héctor Franco López:** Con el permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, indudablemente el cambio climático ha agudizado la problemática de la gestión de los recursos hídricos a nivel global.

La escasez de este recurso en nuestro país genera problemas sociales y ambientales diversos que reclaman una reflexión profunda sobre los mecanismos que ayuden a mejorar la gestión de este vital líquido.

Es asunto prioritario y de seguridad nacional garantizar a la población un manejo integral y sustentable de los recursos hidráulicos. Por este motivo, a nombre de la Comisión de Recursos Hidráulicos fundamento ante ustedes el dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7 Bis y 18 de la Ley de Aguas Nacionales.

Este dictamen incluye reformas cuyo objeto es proporcionar instrumentos jurídicos que permitan combatir de manera frontal la sobreexplotación de los acuíferos de nuestra nación y garantizar el compromiso de nuestro país con la sustentabilidad ambiental.

El dictamen de la comisión versa sobre reformas que atienden a la problemática de la principal reserva de agua dulce de nuestro país: las aguas subterráneas. Hoy, 75 millones de mexicanos dependemos de ellas para nuestro consumo y 70 por ciento del volumen del agua que se suministra a nuestra población proviene de esta fuente. Sin embargo, 173 acuíferos de nuestro país se encuentran gravemente sobreexplotados siendo en el norte donde esta problemática se agudiza.

Esta crisis no sólo nos enfrenta a la escasez del recurso, sino también a una pérdida de la calidad del mismo. La sobreexplotación debido a la concentración de minerales, presentes de manera natural en el subsuelo, compromete la calidad del agua, por lo que un acuífero sobreexplotado es también un acuífero contaminado.

Así, encontramos que en diversas ciudades de nuestro país el agua que se proporciona a la población no corresponde a estándares de calidad que garanticen la salud de la misma. Como un claro ejemplo de esta circunstancia podemos mencionar lo que sucede en nuestra querida Comarca Lagunera, en donde el denominado acuífero principal sufre de una sobreexplotación, la cual ocasiona que, específicamente en la ciudad de Torreón, 65 de los 76 pozos que surten de agua potable a la ciudadanía rebasen los límites de concentración de arsénico establecidos por las normas internacionales, por lo que consumir agua de éstas representa un riesgo para la salud.

Reconociendo la importancia del tema y buscando revertir esa problemática el dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos considera dos reformas trascendentes. La primera adiciona una fracción XI al artículo 7 Bis y establece la sustentabilidad ambiental y la prevención de la sobreexplotación de los acuíferos como de interés público, lo cual se ajusta a lo establecido en el artículo 27 constitucional.

La segunda modifica al artículo 18 para evitar que las aguas nacionales del subsuelo puedan ser libremente alumbradas cuando, por causa de interés o utilidad pública, el titular del Ejecutivo federal establezca una zona reglamentada de veda o de reserva; o bien, suspenda o limite provisionalmente el libre alumbramiento, mediante acuerdos de carácter general. Las reformas al artículo 18 proporcionan herramientas al Ejecutivo para hacer más eficiente la gestión de los aprovechamientos de agua.

Con la actual legislación el tiempo actúa en contra de una regulación efectiva, ya que entre la publicación de los estudios técnicos que revelan la sobreexplotación de un acuífero y el decreto de una posible veda pasan hasta tres años, lo cual ocasiona daños irreversibles.

El decreto del dictamen establece mecanismos que atienden a la protección del recurso hídrico, tanto en su calidad como en su cantidad, y proporciona instrumentos que permiten administrar, regular, controlar y proteger nuestras aguas nacionales.

Además, la adición en el artículo 18 otorga la facultad, al Ejecutivo, de establecer acuerdos de carácter general como una herramienta preventiva y que, a través de esto, sea posible suspender o limitar el libre alumbramiento de las aguas del subsuelo, en el supuesto de que, derivado de los estudios técnicos de disponibilidad realizados por la auto-

ridad en la materia, se observe que se encuentre en riesgo la sustentabilidad de los acuíferos.

A este respecto es importante mencionar que la reforma no limita la participación ciudadana, ya que dichos acuerdos tendrán siempre un carácter provisional y su vigencia estará supeditada a la publicación de los decretos por los que se establezcan las zonas reglamentadas de veda o de reserva.

Las reformas anteriores facultan al titular del Ejecutivo federal para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 constitucional pueda, como una forma de reglamentación, suspender o limitar el libre alumbramiento de las aguas del subsuelo, pero sin dejarlo a su completo arbitrio, ya que esto sólo se podrá realizar en casos específicos.

Compañeros, el presente dictamen establece disposiciones de carácter preventivo que permitirán garantizar la disponibilidad del recurso hídrico y disminuir la vulnerabilidad de un bien del dominio público que es vital y finito.

Yo los invito a votar a favor. Por su atención, muchas gracias.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, diputado Franco, presentando la posición de la comisión. Tiene la palabra en contra, el diputado Jaime Cárdenas Gracia. Estamos discutiendo el dictamen en lo general y en lo particular.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia:** Gracias, presidente. Buenos días compañeras diputadas, compañeros diputados, ustedes se preguntarán cuáles son las razones de mi voto en contra a un dictamen que parece tan positivo. Y es verdad, el dictamen parece muy positivo, porque establece excepciones al libre alumbramiento de las aguas nacionales.

En este punto, simplemente yo diría, que tal como en su momento presentamos una iniciativa el diputado Fernández Noroña y su servidor, debiera en nuestro país prohibirse totalmente el alumbramiento de aguas nacionales haciendo la reforma correspondiente, como lo propusimos en esa iniciativa al artículo 27 de la Constitución.

Aquí en este dictamen se va a en ese sentido, se encamina a ese sentido, no al de prohibir, pero si al de excepcionar, al de limitar el libre alumbramiento de las aguas nacionales y eso me parece, desde luego, muy positivo para resguardar los mantos acuíferos de nuestro país.

Sin embargo, yo tengo una diferencia con el dictamen, que no tiene que ver con el contenido, con el propósito, sino tiene que ver con algo que esta Cámara y el Congreso de la Unión en general ha admitido con mucha ligereza.

Hemos admitido con mucha ligereza que el Ejecutivo federal, el titular del Poder Ejecutivo, delegue facultades reglamentarias en otras autoridades de la administración pública. Conforme al artículo 89 de la Constitución, en su fracción I, solamente le corresponde al titular del Poder Ejecutivo la facultad de emitir reglamentos.

Lo que ha ocurrido, sobre todo a partir de la globalización, de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio, de la aparición de las normas oficiales mexicanas; lo que ha ocurrido es que este Congreso y el propio Ejecutivo a veces, a través de reglamentos delega a otras autoridades de la administración pública centralizada o descentralizada, facultades reglamentarias que esas autoridades no tienen.

En este dictamen se está delegando en la Comisión Nacional del Agua (Conagua), que no tiene facultades reglamentarias porque éstas corresponden solamente al presidente de la República en los términos del artículo 89, fracción I de la Constitución, la posibilidad de alumbrar estas excepciones a los alumbramientos de aguas nacionales a la Conagua, y es una delegación indebida que hace este Congreso, que pretende hacer esta Cámara y el Congreso, de facultades reglamentarias a una autoridad que no las tiene.

Decía hace un momento que en los años noventa esta tesis que yo estoy expresando aquí, los años noventa del siglo XX, se había mantenido más o menos durante el siglo XX, en el derecho mexicano se había preservado la facultad reglamentaria, exclusivamente, en el presidente de la República.

Decía hace un momento yo que, con la aprobación del Tratado de Libre Comercio, con la globalización, con las normas oficiales mexicanas, se comenzó a permitir que otras autoridades de la administración pública comenzaran a reglamentar, a dictar acuerdos generales, y esto en franca contravención a nuestra Constitución.

Y lo que es peor, no solamente el Congreso de la Unión ha incurrido en esta deficiencia o en esta contradicción constitucional, sino la propia Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha avalado la reglamentación vía normas oficiales mexicanas, vía acuerdos generales por autoridades que desde luego no constituyen, no son parte, no son el titular del Poder Ejecutivo federal.



Entonces, me opongo a este dictamen, no por sus sentidos, que son muy positivos, no por su finalidad, no por su propósito, sino me opongo a este dictamen porque este dictamen vulnera la letra y el espíritu del artículo 89, fracción I de la Constitución, que solamente concede al titular del Poder Ejecutivo la facultad reglamentaria. Por eso votaré en contra de este dictamen. Por su atención compañeros diputados, compañeras diputadas, muchas gracias.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Tiene la palabra a favor el diputado Ramón Merino Loo.

**El diputado Ramón Merino Loo:** Con su permiso, diputado presidente. Una de las tareas que tenemos pendientes en materia de recursos hídricos del país es lograr el manejo adecuado y preservación del agua, que permitan impulsar el bienestar social, el crecimiento económico y la preservación del ambiente, es decir, lograr un desarrollo sustentable.

En este sentido toman especial relevancia las acciones que fomentan el uso eficiente, el tratamiento de las aguas residuales y su reutilización, así como la protección de los mantos acuíferos que son importantes para la subsistencia, ya que hacen posible el abasto para poder cubrir las necesidades básicas de la población. Actualmente, Conagua reporta que el 91 por ciento de la población cuenta con cobertura de agua potable.

Las aguas subterráneas son la principal reserva de agua dulce de nuestro país. Su importancia es vital, ya que el 70 por ciento del volumen de agua que suministra proviene del subsuelo. Y en este tema compañeros legisladores y compañeras legisladoras, quiero ser enfático al señalar que nuestro país tiene un grave problema de agua, pues Conagua indica que 173 de 653 de los acuíferos existentes en el país se encuentran sobreexplotados; 17 con un problema muy serio de inclusión salina y 69 se encuentran sobreexplotados al 80 y 100 por ciento de su capacidad.

Esta situación se deriva del incremento de la demanda impulsada por las actividades económicas, principalmente en las zonas que tienen baja o nula disponibilidad, especialmente en la zona norte del país. De ahí que es urgente la utilización de este importante recurso para evitar que el desarrollo económico y social, así como la sustentabilidad ambiental, se vean afectados por la escasez. La demanda de la población de agua potable es innegable para realizar todas y cada una de sus actividades de la vida cotidiana.

Por lo anterior, es de interés, no sólo de la Comisión de Recursos Hidráulicos sino de todos y de cada uno de los legisladores, sin importar su filiación política, atender la agenda nacional del agua y procurar un marco jurídico adecuado para la administración y uso sustentable del vital líquido.

Por ello, a nombre del Grupo Parlamentario del PAN, desde esta tribuna solicitamos la presentación de dicha agenda a todos los diputados y diputadas. De esta manera el presente dictamen es un pequeño paso hacia la preservación del agua.

Estamos conscientes de la necesidad de unir esfuerzos entre las autoridades federales, estatales y municipales para mejorar el servicio, para mejorar la calidad, la cantidad y garantizar el abasto. Una disponibilidad suficiente para las futuras generaciones del agua.

Por lo anterior, compañeras y compañeros, los invito a votar a favor del presente dictamen que nos presentó nuestro compañero Héctor Franco. Gracias.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, señor diputado. No hay más oradores inscritos en la lista ni se han hecho reservas sobre este dictamen, por lo que está suficientemente discutido y procederemos a la votación en lo general y en lo particular. Ábrase el sistema electrónico, señora secretaria, hasta por 10 minutos, si usted es tan amable de instruirlo.

**La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza:** Háganse los avisos a los que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

---

#### AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

---

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta** (desde la curul): Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Diputado Mario di Costanzo.

**El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta** (desde la curul): Presidente, muchas gracias. Como ustedes saben,

como usted sabe, cada año el auditor superior de la Federación entrega la Cuenta Pública o el informe sobre la revisión de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados y éste es turnado a la Comisión de Vigilancia y a las comisiones respectivas.

Cuando se hace el análisis -que va a empezar en la Comisión de Vigilancia la próxima semana- muchas veces, incluso, el propio auditor ha señalado que estas observaciones están a revisión, que no puede dar opiniones definitivas.

Pues es el caso que el día de ayer, según un boletín de prensa de la propia Presidencia de la República, el auditor superior de la Federación acudió a Los Pinos a platicar sobre las observaciones que había realizado.

Creo que eso es un acto absolutamente irregular, la Auditoría Superior de la Federación tiene un órgano o depende de la Cámara de Diputados. Creo que esto es un grave error, es un atentado contra la soberanía de la Cámara de Diputados, y vaya usted a saber qué fue a platicar, presidente.

Yo no quiero ser malpensado, pero a mí me da muy mala espina. Nunca se había observado. Nunca el auditor había ido a Los Pinos a rendir cuentas, a rendir pleitesía, o a preguntar o hablar de las observaciones.

Existe un mecanismo estipulado en la ley, en el que se confrontan las observaciones por los propios integrantes, los auditores, quienes revisan estas observaciones y lo hacen con todo el Ejecutivo federal, incluso con la Cámara de Diputados.

Le solicito, por favor, que dada la gravedad de este asunto se solicite —y que no está la presidenta de la Comisión de Vigilancia y que ayer estaba reunida en la tarde la Junta Directiva de la Comisión de Vigilancia y no sabía absolutamente nada ni mucho menos que en ese momento estaba el auditor rindiendo pleitesía en Los Pinos—, que se le solicite, que se le exija un informe inmediato al auditor de esa reunión, de los motivos por los cuales acudió y si está peleando ya las observaciones con Felipe Calderón, me parece muy grave.

Hay que recordar que en esta soberanía, con el voto del PRI y del PAN, se aprobó a ese auditor superior de la Federación y no puede ser que muchos se conviertan en una oposición callada o una oposición muda ante esta ofensa al

Congreso, que realizó el auditor superior el día de ayer al acudir a Los Pinos, pues vaya usted a saber qué hizo, pero es muy grave, es muy grave lo que se cometió.

Usted estuvo en la Comisión de Vigilancia mucho tiempo, en la LVIII Legislatura fue integrante y estas cosas no se habían observado y menos con fotografías y menos con boletines de prensa de la propia Presidencia de la República, presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, señor diputado. Esta Presidencia actuará en consecuencia y sostendremos una entrevista con la señora presidenta de la Comisión de Vigilancia al efecto. Diputado Cárdenas.

**El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia:** Gracias, presidente. Lo que comenta mi compañero Mario di Costanzo es muy grave, porque seguramente el auditor superior no fue a practicar ese procedimiento que mi compañero diputado Mario di Costanzo mencionó, que es la confronta. No creo que haya ido en confronta con el titular del Poder Ejecutivo.

Creo que además de pedirle el informe al auditor superior de la Federación nuestra área jurídica de la Cámara de Diputados debe comenzar a analizar, claro, con la correspondiente intervención de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, debe comenzar a analizar si ese hecho, esa conducta del auditor superior, de ser cierta, no implica algún tipo de responsabilidad que implique la remoción del auditor superior de la Federación, porque el auditor superior de la Federación desde luego está sujeto al Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que está sujeto a las responsabilidades del resto de los servidores públicos del país.

Sí pido, presidente, allanándome a lo dicho por mi compañero diputado Mario di Costanzo, que se le dé la mayor importancia a este tema; se le pida el informe al auditor superior y en su momento, con participación de la Comisión de Vigilancia y de la propia área jurídica de esta Cámara, se determine si no hay una causal de remoción del auditor superior de la Federación, presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, diputado. A ambos diputados les solicito muy atentamente sean tan amables, en términos del Reglamento, de enviarnos por escrito dichas solicitudes. Con mucho gusto.

Esta Presidencia da la bienvenida en estos momentos, en este salón de sesiones, a los señores dirigentes de la Asociación de Industriales del estado de México, invitados por nuestro compañero el diputado José Luis Velasco Lino. Bienvenidos a la Cámara de Diputados, estimados amigos.

Adelante, señora diputada. Denos el cómputo.

---

### LEY DE AGUAS NACIONALES

---

**La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza:** ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Círrrese el sistema de votación electrónico. De viva voz, el diputado Neyra.

**El diputado Armando Neyra Chávez** (desde la curul): A favor.

**El diputado Juan Gerardo Flores Ramírez** (desde la curul): A favor.

**La diputada Adriana Sarur Torre** (desde la curul): A favor.

**La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza:** Señor presidente, se emitieron 324 votos en pro, 3 en contra y 4 abstenciones.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Por tanto, es aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto, por 324 votos, reformando y adicionando los artículos 7 Bis y 18 de la Ley de Aguas Nacionales, y pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

---

### LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma las fracciones XXXIV del artículo 3o., y III del artículo 77 Bis de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente.

**La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza:** «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma las fracciones XXXIV del artículo 3o. y III del 77 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fueron turnados para estudio y elaboración del dictamen correspondiente los expedientes números 2830 y 3004, que contienen las iniciativas con proyecto de decreto que reforma los artículos 55 Bis y 77 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), y que reforma el artículo 3o. de la LGEEPA, respectivamente, presentadas por Alejandro Carabias Icaza y Alejandro del Mazo Maza, diputados del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México (PVEM).

En virtud del análisis y estudio de las iniciativas que se dictaminan, esta comisión ordinaria, con base en las facultades que le confiere la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección del ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico; los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXIV, y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 78, 80, numeral 1, 81, numeral 2, 82, numeral 1, 84, numeral 1, y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

### Antecedentes

**Primero.** En la sesión plenaria celebrada el 6 de octubre de 2010, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados recibió una iniciativa con proyecto de decreto por que se reforma los artículos 55 Bis y 77 Bis de la LGEEPA, presentada por el diputado Alejandro Carabias Icaza, del PVEM, y, suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios.

**Segundo.** En la sesión plenaria celebrada el 19 de octubre de 2010, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados re-

cibió una iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 3o. de la LGEEPA, presentada por el diputado Alejandro del Mazo Maza, del Grupo Parlamentario del PVEM.

**Tercero.** Ambas iniciativas fueron turnadas a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, iniciándose un cuidadoso proceso de análisis y consulta, a efecto de elaborar el presente dictamen, de conformidad con las siguientes

### Consideraciones

En primera instancia, este dictamen tiene por objeto atender la solicitud del diputado Carabias Icaza, quien considera procedente reformar los artículos 55 Bis y 77 Bis de la LGEEPA para facilitar y fomentar el otorgamiento de recursos de diversos programas del gobierno federal a los propietarios de predios que sean destinados a la conservación incorporándolos a la certificación voluntaria, sugiriendo la siguiente redacción:

#### Artículo 55 Bis. ...

Dichos predios se considerarán como áreas productivas dedicadas a una función de interés público y **tendrán un tratamiento preferencial en la canalización de programas y proyectos para la protección, conservación y restauración del ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.**

...

#### Artículo 77 Bis. ...

I. y II. ...

**III.** La Secretaría podrá establecer diferentes niveles de certificación en función de las características físicas y biológicas generales y el estado de conservación de los predios, así como el plazo por el que se emite el certificado y su estrategia de manejo, para que, con base en estos niveles, **se dé tratamiento preferencial en la canalización de programas y proyectos para la protección, conservación y restauración del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.** Asimismo, dichos niveles serán considerados por las dependencias competentes, en la certificación de productos o servicios;

IV. ...

En segunda instancia, el presente dictamen atenderá la solicitud del diputado del Mazo Maza a efecto de actualizar el concepto de “secretaría” en el artículo 3, fracción XXXIV, de la LGEEPA, en el que se establece que para los términos de esa ley se entiende por secretaría a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca. En consecuencia, el diputado promovente sugiere la siguiente redacción:

**Artículo 3o.** Para los efectos de esta ley se entiende por

...

#### **XXXIV. Secretaría: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;**

Las reformas de la LGEEPA que se proponen a través del presente dictamen, son resultado del análisis individual de cada una de ellas. Sin embargo, a efecto de agilizar su proceso legislativo y siendo reformas a la misma ley se abordan en conjunto.

#### **I. Iniciativa del diputado Alejandro Carabias Icaza, en materia de certificación voluntaria de predios**

Con relación a la propuesta del diputado Carabias, la comisión legislativa que elabora el presente dictamen coincide con lo expuesto por el diputado promovente en el sentido de que es preciso garantizar que los propietarios de los predios que se destinen voluntariamente a la conservación sean beneficiados por los apoyos económicos que el gobierno federal otorga a través de programas para promover la conservación de los ecosistemas y en consecuencia, de los servicios ambientales que estos otorgan.

En ese contexto, se aprobaron diversas reformas<sup>1</sup> de la LGEEPA para fortalecer la certificación de predios que particulares, organizaciones sociales, personas morales, públicas o privadas destinen voluntariamente a acciones de conservación, prevista en el párrafo segundo del artículo 59 de la ley en comento.

La Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (Conanp) refiere en su sitio de Internet que la certificación es una herramienta que ayuda a los propietarios al establecimiento, administración y manejo de sus áreas naturales protegidas privadas.

Es un proceso unilateral por el promovente, en el que la Conanp participa como fedatario de la voluntad de conservar sus predios y de las políticas, criterios y acciones su propietario pretende realizar para lograr sus fines.

Asimismo, señala que este mecanismo de conservación ha sido bien aceptado por la sociedad civil por lo que, al 30 de septiembre de 2010, 221 áreas han sido certificadas en 15 estados del país, lo que representa más de 274 mil 151 hectáreas en las que participan, entre otros, 9 grupos étnicos que involucran a cerca de 70 mil ciudadanos mexicanos.

En ese sentido, refiere, el compromiso de la Conanp como una institución de gobierno es ofrecer a los proponentes un respaldo institucional ante gobiernos locales, estatales, o incluso internacionales o respaldarlos ante las ONG, fundaciones o cualquier fuente de asesoría o financiamiento.

Igualmente, señala que el certificado puede ser utilizado para programas de estímulos nacionales o internacionales, como pago por servicios ambientales, acceso a mercados verdes o justos.<sup>2</sup>

No obstante lo anterior, como lo manifestó el diputado promovente en la iniciativa objeto del presente dictamen, los propietarios de predios incorporados a ese régimen jurídico no han sido considerados en el otorgamiento de recursos de programas como el Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (Procodes),<sup>3</sup> debido a que son predios propiedad de particulares desincentivando con ello, el interés de comunidades y personas físicas de destinar sus predios a la conservación.

Si bien esas áreas continúan siendo propiedad de particulares, en tanto que estén incorporados en la certificación voluntaria de predios son sujetos de restricciones en cuanto al uso y goce de los mismos, sin omitir que cumplen una función de interés público, la prestación de servicios ambientales.

Con relación a lo expuesto, la comisión legislativa que elabora el presente dictamen procede a realizar el siguiente análisis:

## LGEEPA

### Texto Vigente

**Artículo 55 Bis.** Las áreas destinadas voluntariamente a la conservación son las que pueden presentar cualquiera de las características y elementos biológicos señalados en los artículos 48 a 55 de la presente ley; proveer servicios ambientales o que por su ubicación favorezcan el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 45 de esta ley. Para tal efecto, la secretaría emitirá un certificado, en los términos de lo previsto en la sección V del presente capítulo.

Dichos predios se considerarán como áreas productivas dedicadas a una función de interés público.

El establecimiento, administración y manejo de las áreas destinadas voluntariamente a la conservación se sujetará a lo previsto en la sección V del presente capítulo.

**Artículo 77 Bis.** Los pueblos indígenas, organizaciones sociales, personas morales, públicas o privadas, y demás personas interesadas en destinar voluntariamente a la conservación predios de su propiedad, establecerán, administrarán y manejarán dichas áreas conforme a lo siguiente:

### I. y II. ...

**III.** La secretaría podrá establecer diferentes niveles de certificación en función de las características físicas y biológicas generales y el estado de conservación de los predios, así como el plazo por el que se emite el certificado y su estrategia de manejo, para que, con base en estos niveles, las autoridades correspondientes definan y determinen el acceso a los instrumentos económicos que tendrán los propietarios de dichos predios. Asimismo, dichos niveles serán considerados por las dependencias competentes, en la certificación de productos o servicios;

### IV. ...

### Reforma

**Artículo 55 Bis.** Las áreas destinadas voluntariamente a la conservación son las que pueden presentar cualquiera de las características y elementos biológicos señalados en los artículos 48 a 55 de la presente ley; proveer

servicios ambientales o que por su ubicación favorezcan el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 45 de esta ley. Para tal efecto, la secretaría emitirá un certificado, en los términos de lo previsto en la sección V del presente capítulo.

Dichos predios se considerarán como áreas productivas dedicadas a una función de interés público y **tendrán un tratamiento preferencial en la canalización de programas y proyectos para la protección, conservación y restauración del ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.**

El establecimiento, administración y manejo de las áreas destinadas voluntariamente a la conservación se sujetará a lo previsto en la sección V del presente capítulo.

**Artículo 77 Bis.** Los pueblos indígenas, organizaciones sociales, personas morales, públicas o privadas, y demás personas interesadas en destinar voluntariamente a la conservación predios de su propiedad, establecerán, administrarán y manejarán dichas áreas conforme a lo siguiente:

**I. y II. ...**

**III.** La secretaría podrá establecer diferentes niveles de certificación en función de las características físicas y biológicas generales y el estado de conservación de los predios, así como el plazo por el que se emite el certificado y su estrategia de manejo, para que, con base en estos niveles, **se dé un tratamiento preferencial en la canalización de programas y proyectos para la protección, conservación y restauración del medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.** Asimismo, dichos niveles serán considerados por las dependencias competentes, en la certificación de productos o servicios;

**IV. ...**

Esta comisión legislativa coincide con la propuesta del diputado promovente. Sin embargo, estima que de aprobarse las reformas planteadas en ambos preceptos legales, su contenido podría resultar reiterativo. Más aún, el artículo 55 Bis establece las bases generales de la certificación voluntaria de predios, en tanto que el artículo 77 Bis señala las particularidades del procedimiento, por lo que estima que adicionarse la propuesta en el pre-

cepto legal que se aboca a las particularidades del procedimiento, sería más acertada y daría claridad a nuestra legislación.

Ahora bien, respecto a la posibilidad de dar un “tratamiento preferencial” en la canalización de programas y proyectos en esos predios, el término utilizado por el promovente podría resultar subjetivo produciendo los mismos efectos que la redacción vigente, pues se dejaría al libre albedrío de la autoridad gestora de los programas, el tratamiento que se dé a los propietarios de predios de conservación voluntaria.

Finalmente, resulta importante referir que incluir las acciones de “restauración”<sup>4</sup> para la canalización de recursos a predios certificados voluntariamente, no coincide con el espíritu de esa figura jurídica ni con la de áreas naturales protegidas, origen y base de la certificación voluntaria de predios.

A mayor abundamiento es preciso invocar lo dispuesto en el artículo 46, fracción XI, de la LGEEPA:

**Artículo 46.** Se consideran áreas naturales protegidas

**XI.** Áreas destinadas voluntariamente a la conservación.

Le resulta aplicable el artículo 45 de la ley en comento, respecto a los objetivos del establecimiento de ANP, como preservar los ambientes naturales, salvaguardar la diversidad genética; asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad; preservar las especies que están en peligro de extinción o en categoría de riesgo; asegurar el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y sus elementos; proporcionar la investigación científica; generar y divulgar conocimientos que permitan la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio nacional; proteger entornos naturales de importancia para la recreación, la cultura e identidad nacionales.

Entre los objetivos de la determinación de áreas naturales protegidas y, en consecuencia, de los predios certificados voluntariamente para la conservación no figuran las acciones de restauración. Más aún, de aprobarse ese término en la iniciativa que nos ocupa estaríamos contradiciendo el espíritu y características de esa figura y fomentando a su vez, que particulares o sociedades incorporaran sus predios a ese régimen con el objeto de

obtener recursos que le permitan realizar acciones para sanear sus predios, cuyos costos son demasiado elevados.

En virtud de lo expuesto, y con objeto de mejorar la técnica legislativa, esta comisión dictaminadora se permite proponer el siguiente texto alterno:

**Artículo 77 Bis.** Los pueblos indígenas, organizaciones sociales, personas morales, públicas o privadas, y demás personas interesadas en destinar voluntariamente a la conservación predios de su propiedad, establecerán, administrarán y manejarán dichas áreas conforme a lo siguiente:

**I. y II. ...**

**III.** La secretaría podrá establecer diferentes niveles de certificación en función de las características físicas y biológicas generales y el estado de conservación de los predios, así como el plazo por el que se emite el certificado y su estrategia de manejo, para que, con base en estos niveles, **se dé prioridad en programas y proyectos para la protección y conservación de los recursos naturales.** Asimismo, dichos niveles serán considerados por las dependencias competentes, en la certificación de productos o servicios;

**IV. ...**

**II. Iniciativa del diputado Alejandro del Mazo Maza, para actualizar la denominación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

Con relación a la propuesta del diputado Del Mazo, la comisión legislativa que elabora el presente Dictamen coincide con lo expuesto por el diputado promovente, pues aún cuando no es una reforma de fondo la propuesta atiende a una de las responsabilidades del Poder Legislativo que es la actualización de la legislación.

Es procedente actualizar el concepto de “secretaría” en el artículo 3, fracción XXXIV, de la LGEEPA, en el que se establece que para los términos de esa ley se entienden por “secretaría” a la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca.

Lo anterior es así, pues la denominación de la actual Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha sido modificada en diversas ocasiones atendiendo a la

materia y atribuciones que le fueron conferidas en diversas administraciones.

Así, inicialmente se denominó “Secretaría de Pesca” en 1982; en 1994 se denominó como “Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca” y, finalmente desde 2000 se denominó “Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales”, estableciendo sus atribuciones en el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.<sup>5</sup>

En virtud de lo expuesto, se estima que es de aprobarse la reforma de la fracción XXXIV del artículo 3o., para quedar como sigue:

**Artículo 3o.** Para los efectos de esta ley se entiende por

...

**XXXIV. Secretaría: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;**

Por lo expuesto, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales somete a consideración de esta honorable soberanía el siguiente proyecto de

**Decreto por el que se reforman las fracciones XXXIV del artículo 3o. y III del artículo 77 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**

**Artículo Único.** Se reforman las fracciones XXXIV del artículo 3o. y III del 77 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

**Artículo 3o.** Para los efectos de esta ley se entiende por

**I. a XXXIII. ...**

**XXXIV. Secretaría: La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;**

**XXXV. a XXXVII. ...**

**Artículo 77 Bis. ...**

**I. y II. ...**

**III.** La secretaría podrá establecer diferentes niveles de certificación en función de las características físicas y biológicas generales y el estado de conservación de los predios, así como el plazo por el que se emite el certificado y su estrategia de manejo, para que, con base en estos niveles, **se dé prioridad en los programas y proyectos para la protección y conservación de los recursos naturales.** Asimismo, dichos niveles serán considerados por las dependencias competentes, en la certificación de productos o servicios;

**IV. a VI. ...**

### Transitorio

**Único.** El presente secreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

#### Notas:

1 Las reformas fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2008.

2 Conanp. *Certificación voluntaria de predios*, disponible en [http://www.conanp.gob.mx/que\\_hacemos/areas\\_certi.php](http://www.conanp.gob.mx/que_hacemos/areas_certi.php)

3 El Procodes es un programa gubernamental de subsidios que promueve la realización de actividades de conservación de los recursos naturales por las propias comunidades con recursos públicos, con los cuales la sociedad las compensa, así sea parcialmente, por su contribución a la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad; parte del reconocimiento de la estrecha correlación entre pobreza y marginación y el proceso de deterioro del medio ambiente y la depredación de los recursos naturales.

4 La LGEEPA define en el artículo 3o., fracción XXXIII, la *restauración* como el “conjunto de actividades tendentes a la recuperación y restablecimiento de las condiciones que propician la evolución y continuidad de los procesos naturales”.

5 Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el jueves 30 de noviembre de 2000, disponible en [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/loapf/LOAPF\\_ref22\\_30nov00.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/loapf/LOAPF_ref22_30nov00.pdf)

Dado en el salón de plenos de la honorable Cámara de Diputados, a 8 de febrero de 2011.

**La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:** Ninfa Salinas Sada (rúbrica), presidenta; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins (rúbrica), Héctor Franco López (rú-

brica), Francisco Alejandro Moreno Merino, Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández (rúbrica), Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Ma. Dina Herrera Soto (rúbrica), María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros (rúbrica), secretarios; María Estela de la Fuente Dagdug, Jorge Venustiano González Ilescas, Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de la Cruz (rúbrica), César Daniel González Madruga (rúbrica), José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Adela Robles Morales, José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Juan Pablo Escobar Martínez (rúbrica), Jesús Giles Sánchez (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbrica), Rafael Pacchiano Alamán (rúbrica).»

#### El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Para fundamentar este dictamen no se encuentra registrado nadie por la comisión, pero sí intervendrá en lo general, la diputada Maricarmen Valls Esponda, en pro de este dictamen.

**La diputada Maricarmen Valls Esponda:** Con su venia, señor presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, la certificación de predios destinados voluntariamente a la conservación representa una excelente herramienta para preservar el medio ambiente y la biodiversidad, favorece el aprovechamiento sustentable, la realización de actividades de investigación científica y la generación y difusión de conocimientos.

Esta figura permite la participación de particulares, organizaciones sociales, personas morales, públicas o privadas en labores de conservación que tradicionalmente se han venido desarrollando en las áreas naturales protegidas de carácter federal.

Ahora, principalmente los ejidos, comunidades rurales y grupos étnicos establecen, administran y manejan sus áreas naturales protegidas privadas, destinando sus terrenos a fines que favorecen los servicios ambientales para los mexicanos, beneficiando la mitigación de los efectos que ocasionan la tala, la erosión, el cambio climático y la contaminación del suelo, entre otros.

En este sentido, en Acción Nacional reconocemos que la certificación de predios fortalece la política ambiental de nuestro país y complementa la estrategia nacional de conservación de especies y ecosistemas prioritarios. Asimismo, representa una alternativa para las comunidades que viven en extrema pobreza, pues contar con un certificado les brinda acceso a estímulos principalmente internaciona-



les como pago por servicios ambientales, acceso a mercados verdes o justos que les ayuda a obtener ingresos y mejorar su calidad de vida.

Sin embargo, estamos conscientes de que actualmente la legislación mexicana no establece incentivos inmediatos para los particulares que han optado por destinar sus predios a la conservación, por lo que recibimos con beneplácito las iniciativas que favorezcan este tipo de acciones.

Así pues, dar prioridad en el acceso a programas y proyectos federales para la protección y conservación de los recursos naturales representa un poderoso incentivo para incrementar las áreas protegidas, especialmente si consideramos que los particulares sacrifican el uso y goce de sus predios, sacrifican ingresos en el corto plazo y a la vez invierten tiempo, esfuerzo y recursos para realizar funciones de interés público.

Por lo anterior, manifiesto mi voto a favor del presente dictamen y los invito a ustedes a que hagan lo mismo, pues estoy segura de que con esta medida favoreceremos a la población que por el bien común promueve el desarrollo sustentable en beneficio de las generaciones presentes y futuras. Es cuanto, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Muchas gracias, diputada Valls. Muchas gracias.

No hay más oradores inscritos, por lo que se considera suficientemente discutido. Ábrase el sistema electrónico en lo general y en lo particular, siguiendo el procedimiento que señala el artículo 109 del Reglamento. Abra el sistema electrónico, hasta por 5 minutos, señor diputado.

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por 5 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Continúa abierto el sistema. El sistema continúa abierto, para que puedan votar.

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** ¿Falta algún diputado de emitir su voto? Círrrese el sistema de votación.

De viva voz el presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** A favor del dictamen.

**La diputada Elsa María Martínez Peña** (desde la curul): A favor.

**La diputada Lorena Corona Valdés** (desde la curul): A favor.

**El diputado Ricardo Ahued Bardahuil** (desde la curul): A favor.

**El diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave** (desde la curul): A favor.

**El diputado Leonardo Arturo Guillén Medina** (desde la curul): A favor.

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** ¿Falta algún diputado? Señor presidente, se emitieron 327 votos a favor...

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Permítame, la diputada Rosa Adriana Díaz Lizama. ¿En qué sentido, diputada?

**La diputada Rosa Adriana Díaz Lizama** (desde la curul): A favor.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** A favor del dictamen. ¿Nadie? Adelante.

**El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:** Bueno. 328 votos a favor, señor presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Aprobado en lo general y en lo particular por 328 votos, el proyecto de decreto que reforma las fracciones XXXIV del artículo 3o., y III del artículo 77 Bis de la Ley General de Equilibrio Ecológico y de la Protección al Ambiente. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

## LEY GENERAL DE LA VIDA SILVESTRE

### **El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**

El siguiente asunto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 127 y adiciona la fracción XXIV al artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre.

### **El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:**

«Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 127 y adiciona la XXIV al 122 de la Ley General de Vida Silvestre

### **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión fue turnado, para estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente número 5910 que contiene la iniciativa que reforma los artículos 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre, suscrita por las entonces diputadas Verónica Velasco Rodríguez y Gloria Lavara Mejía, ambas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

En virtud del análisis y estudio de las iniciativas que se dictaminan, esta comisión ordinaria, con base en las facultades que le confiere la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico; los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXIV, y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 78, 80 numeral 1, 82 numeral 1, 84 numeral 1 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen de acuerdo con los siguientes

### **Antecedentes**

1. El 21 de abril de 2009, las entonces diputadas Verónica Velasco Rodríguez y Gloria Lavara Mejía, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron la iniciativa que reforma los artículos 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre.

2. Con esa misma fecha, dicha iniciativa fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión para estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3. Durante el proceso de entrega recepción de la LX a la LXI Legislatura de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales se recibió, como asunto de rezago, el expediente referido.

4. Esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura recibió el asunto, iniciándose un cuidadoso proceso de análisis y consulta, a efecto de elaborar el presente dictamen de conformidad con las siguientes:

### **Consideraciones**

El presente dictamen tiene por objeto atender la solicitud de las entonces diputadas promoventes, quienes estiman procedente reformar los artículos 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre para prohibir todo acto tendiente a destruir, lesionar o matar ejemplares, partes y derivados de especies silvestres que, por aseguramiento precautorio, se encuentran bajo resguardo del presunto infractor, así como sancionar dichos actos, conforme a lo establecido en dicho ordenamiento.

En razón de lo anterior, las entonces legisladoras proponen la siguiente redacción:

### **Decreto que reforman los artículos 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre.**

**Artículo Único.** Se adiciona la fracción XXIV del artículo 122 y se reforma la fracción II del artículo 127 de la Ley General de Vida Silvestre para quedar como sigue:

#### **Artículo 122. ...**

I. al XXIII. ...

XXIV. Destruir, lesionar o matar ejemplares, partes y derivados de especies silvestres que por aseguramiento precautorio se encuentren bajo depositaria del presunto infractor.

...

**Artículo 127. ...**

I. ...

II. Con el equivalente de 50 a 50000 veces de salario mínimo a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXII y **XXIV** del artículo 122 de la presente Ley.

...  
...  
...

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Cuadro comparativo****Texto vigente**

**Artículo 122.** Son infracciones a lo establecido en esta ley:

**Artículo 127.** La imposición de las multas a que se refiere el artículo 123 de la presente ley, se determinará conforme a los siguientes criterios:

...

II. Con el equivalente de 50 a 50,000 veces de salario mínimo a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX y **XXII** del artículo 122 de la presente ley.

**Proyecto de Decreto****Artículo 122. ...**

I. al XXIII. ...

XXIV. Destruir, lesionar o matar ejemplares, partes y derivados de especies silvestres que por aseguramiento precautorio se encuentren bajo depositaria del presunto infractor.

...

**Artículo 127. ...**

I. ...

II. Con el equivalente de 50 a 50000 veces de salario mínimo a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXII y **XXIV** del artículo 122 de la presente ley.

...  
...  
...  
...

De acuerdo con el Fondo Internacional para la Protección de los Animales y su Hábitat (IFAW, por sus siglas en inglés), se estima que el valor del tráfico de especies está por encima de los 20 mil millones de dólares. De este monto, aproximadamente un tercio proviene del comercio ilegal.<sup>1</sup>

Asimismo, la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) calcula que el contrabando de vida silvestre tiene un valor hasta 10 mil de millones anuales, ubicándose en el tercer lugar de importancia en tráfico ilegal.<sup>2</sup>

Nuestro país Canadá y Estados Unidos son protagonistas en el mercado internacional tanto como consumidores como abastecedores de productos de vida silvestre participando no sólo en el comercio directo transfronterizo de especies endémicas de América del Norte, sino que además funcionan como conducto de comercio para los ejemplares de vida silvestre provenientes de otras regiones y continentes.<sup>3</sup>

En el estudio realizado por la Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte, se menciona que México es un potencial exportador de especímenes productos y subproductos de vida silvestre, orientados a los mercados de Estados Unidos y Europa. México, en particular, con su riqueza en biodiversidad, resulta un exportador de alto potencial de vida silvestre y recursos genéticos.

Cada año una gran cantidad de animales son extraídos del medio silvestre para su comercialización, dentro y fuera del país, como mascota o materia prima para la elaboración de diversos artículos. La mayoría de las especies son atrapadas violentamente, transportadas y alimentadas de manera inadecuada. Al adquirir fauna que ha sido extraída ilegalmente del medio silvestre se contribuye a la disminución de

sus poblaciones, a la pérdida de variabilidad genética y en algunos casos, a su extinción:<sup>4</sup>

- 6 especies de felinos: el jaguar, el ocelote, el tigrillo (en peligro de extinción); el jaguarundi (amenazada), el puma y el gato montés se ven afectadas por la caza furtiva para el comercio ilegal de productos derivados.
- 22 especies de psitaciformes, por cada loro, perico o guacamaya que es obtenido por la vía ilegal, murieron entre cinco y 10, durante el proceso comercial.
- 3 especies de monos de las selvas tropicales de México (mono araña, aullador y aullador negro) a pesar de estar protegidas por encontrarse en la categoría de peligro de extinción, forman parte de las especies más comunes en el mercado ilegal; éstos son capturados para comercializarlos como mascotas, alimento y productos para brujería, por cada mono que es vendido, otros tres mueren en captura, acopio y distribución.
- Entre los reptiles los más vendidos en el comercio ilegal son los cocodrilos, las tortugas terrestres y acuáticas, las víboras, las serpientes, las iguanas y las lagartijas.

Al respecto, la Semarnat ha publicado el siguiente cuadro en el que se presentan los precios de diversas especies en el mercado nacional e internacional.

### Precio de las especies más comunes en el mercado

Nombre común	Precio en pesos	
	Mercado local	Mercado internacional
Guacamaya roja	6,000	500,000
Guacamaya verde	3,000	400,000
Loro cabeza amarilla	1,000	300,000
Cotorra frente roja	400	150,000
Tucán pecho amarillo	500	600,000
Halcón cola roja	500	30,000
Halcón peregrino	1,000	150,000
Mono araña	2,500	150,000
Mono aullador	2,500	150,000
Tarántula de rodillas rojas	40	3,500
Boa	400	20,000
Borrego cimarrón	400,000	5,000,000
Cérvidos	400 a 45,000	6,000 a 600,000

Fuente: Semarnat.

El tráfico de vida silvestre representa la segunda causa de extinción de especies a nivel mundial, después de la pérdida de hábitat. De este tráfico de especies, solo 10 por ciento sobrevive, el resto de los animales mueren durante la captura o transporte. De los sobrevivientes, 40 por ciento (1,5 millones de animales) son exportados.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) es la autoridad encargada de otorgar permisos para el aprovechamiento de especies silvestre, a través de la Dirección General de Vida Silvestre, el Reglamento Interior de la Secretaría establece sus atribuciones en el artículo 31 que a la letra dice:

**Artículo 31.** La Dirección General de Vida Silvestre tendrá las atribuciones siguientes:

VI. Expedir, emitir, suspender, modificar o revocar, total o parcialmente, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, permisos, licencias, dictámenes, opiniones técnicas, registros, certificados y demás documentación en materia de sanidad y autorizaciones para la captura, colecta, investigación, aprovechamiento, posesión, manejo, importación, exportación, reexportación, liberación, traslado o tránsito dentro del territorio nacional de ejemplares y derivados de vida silvestre, los quelonios, mamíferos marinos, así como especies y poblaciones en riesgo, procedentes o destinadas al extranjero y de reproducción y repoblación, así como especies exóticas; con excepción de aquella que la legislación aplicable excluya de su competencia;

Por su parte, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) es la responsable de vigilar el cumplimiento de la legislación y normatividad nacional aplicable al manejo y aprovechamiento de la vida silvestre, así como combatir el tráfico ilegal de especies silvestres, sus productos y subproductos, el Reglamento Interior de la Secretaría establece sus atribuciones en el artículo 130 que a la letra dice:

**Artículo 130.** La Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros tendrá las atribuciones siguientes:

II. Inspeccionar, verificar y vigilar el cumplimiento de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, por lo que respecta a la vida silvestre y los ecosistemas y recursos marinos, así como a los ecosistemas costeros;

III. Verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas relativas al aprovechamiento extractivo y no extractivo de la vida silvestre y sus recursos genéticos, así como las restricciones al uso de artes, métodos y equipos de pesca prohibidos, cuando su utilización afecte o

pueda afectar las especies o ecosistemas a que se refiere la fracción I de este artículo;

IV. Verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los calendarios de aprovechamiento de vida silvestre que al respecto expida la Secretaría;

XVII. Verificar la legal procedencia y vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables para el traslado de ejemplares, partes y derivados de vida silvestre, quelonios y mamíferos marinos, así como de las especies acuáticas en riesgo en el territorio nacional y aguas de jurisdicción nacional.

La Profepa, en coordinación con la Agencia Federal de Investigaciones (AFI), la Procuraduría General de la República (PGR), Policía Federal y la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, han realizado operativos, en los cuales se han obtenido los siguientes resultados:

Ejemplares de flora y fauna silvestres asegurados: 2,510

Productos de vida silvestre asegurados: 269

Personas puestas a disposición del Ministerio Público de la Federación: 22

**Fuente: Profepa<sup>5</sup>**

La Ley General de Vida Silvestre en su apartado de medidas de control y de seguridad, infracciones y sanciones, en su artículo 118, establece lo siguiente:

**Artículo 118.** Al asegurar ejemplares, partes y derivados de especies silvestres conforme a esta ley o las normas oficiales mexicanas, la Secretaría sólo podrá designar al infractor como depositario de los bienes asegurados cuando:

**a) No exista posibilidad inmediata de colocar los bienes asegurados** en los Centros para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre, en Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre, en instituciones o con personas, debidamente registradas para tal efecto.

**b) No existan antecedentes** imputables al mismo, en materia de aprovechamiento o comercio ilegales.

**c) No existan faltas en materia de trato digno y respetuoso.**

**d) Los bienes asegurados no estén destinados al comercio nacional** o internacional. Lo dispuesto en el presente artículo, no excluye la posibilidad de aplicar la sanción respectiva.

De la lectura del precepto citado se advierte que existe la posibilidad de que la Semarnat a través de la Profepa designe a los presuntos infractores, sigan como depositarios de los ejemplares, productos, y subproductos de vida silvestre, siempre que no se habilite alguna de las excepciones. No obstante, al designarlos como depositarios el presunto infractor puede dar un uso inapropiado e incluso desaparecerlos. El segundo párrafo del artículo 120 de la Ley General de Vida Silvestre señala que: *“Las personas sujetas a inspección que sean designadas como depositarias de los bienes asegurados precautoriamente, deberán presentar ante la Secretaría una garantía suficiente que respalde la seguridad y cuidado de los ejemplares y bienes de que se trate, dentro de los cinco días siguientes a que se ordene el aseguramiento precautorio. En caso de que la Secretaría no reciba la garantía correspondiente, designará a otro depositario y los gastos que por ello se generen serán a cargo del inspeccionado”*.

Sin embargo, con base a informes presentados por la Procuraduría refieren que las garantías que se establecen en el artículo antes citado, no se están presentando, lo cual pone en riesgo que los ejemplares, productos y subproductos de vida silvestre bajo aseguramiento precautorio sean desaparecidos. En consecuencia, el sancionar a aquellos presuntos infractores que tienen bajo resguardo, ejemplares, productos y subproductos de vida silvestre (adicional a las sanciones que correspondan por lo ilícitos cometidos con anterioridad) es un mecanismo idóneo para la protección de la vida silvestre.

Esta comisión legislativa coincide con la propuesta del diputado promovente; sin embargo, estima procedente modificar su propuesta para quedar como sigue:

Será infracción a lo establecido en la ley: Dañar o privar de la vida a algún ejemplar de especies silvestres que, por aseguramiento precautorio, se encuentren bajo depositaria del presunto infractor.

Lo anterior, para armonizar la redacción con lo establecido el artículo 420 del Código Penal Federal, que señala:

**Artículo 420.** Se impondrá pena de uno a nueve años de prisión y por el equivalente de trescientos a tres mil días multa, a quien ilícitamente:

I. Capture, dañe o prive de la vida a algún ejemplar de tortuga o mamífero marino, o recolecte o almacene de cualquier forma sus productos o subproductos;

...

Por lo anterior motivado y fundado, los integrantes de la comisión dictaminadora se permiten someter a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente proyecto de

**Decreto que reforma la fracción II del artículo 127 y adiciona la fracción XXIV al artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre**

**Artículo Único.** Se reforma la fracción II del artículo 127 y se adiciona la fracción XXIV al artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre para quedar como sigue:

**Artículo 122.** ...

I. al XXIII. ...

**XXIV. Lesionar físicamente o privar de la vida a alguna especie silvestre, o destruir o dañar partes y derivados de éstas, que por aseguramiento precautorio se encuentren bajo depositaria del presunto infractor.**

...

**Artículo 127.** ...

I. ...

II. Con el equivalente de 50 a 50000 veces de salario mínimo a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIV del artículo 122 de la presente Ley.

...

...

...

**Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Notas:**

1 [http://www.ifaw.org/ifaw\\_latin\\_america/index.php](http://www.ifaw.org/ifaw_latin_america/index.php)

2 Comisión para la Cooperación Ambiental de América del Norte, El Comercio Ilegal de Flora y Fauna Silvestres Perspectiva de América del Norte, 2005.

3 [http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/436/1/mx.wap/trafico\\_ilegal\\_de\\_especies\\_.html](http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/436/1/mx.wap/trafico_ilegal_de_especies_.html)

4 <http://www.conacyt.gob.mx/comunicacion/Periodismo/Documents/ESTUDIANTES%20LICENCIATURA/Comercio%20ilegal%20de%20animales.pdf>

5 [http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/436/1/mx/trafico\\_ilegal\\_de\\_especies\\_.html](http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/436/1/mx/trafico_ilegal_de_especies_.html)

Dado en el salón de plenos de la honorable Cámara de Diputados, a 8 de febrero de 2011.

**La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:** Ninfá Salinas Sada (rúbrica), presidenta; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins (rúbrica), Héctor Franco López (rúbrica), Francisco Alejandro Moreno Merino, Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández (rúbrica), Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Ma. Dina Herrera Soto (rúbrica), María Araceli Vásquez Camacho (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros (rúbrica), secretarios; María Estela de la Fuente Dagdug, Jorge Venustiano González Ilescas, Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de la Cruz (rúbrica), César Daniel González Madruga (rúbrica), José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Adela Robles Morales, José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Juan Pablo Escobar Martínez (rúbrica), Jesús Giles Sánchez (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbrica), Rafael Pacchiano Alamán (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Tiene la palabra el diputado Sergio Tolento Hernández, en pro, ya en la discusión en lo general y en lo particular toda vez que no se inscribió ningún orador por la comisión. Adelante, señor diputado. Adiciona una fracción XXIV al artículo 122.

**El diputado Sergio Tolento Hernández:** Con su permiso, compañero presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, a nombre propio y de los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales vengo a esta tribuna a solicitar su voto a favor de la iniciativa sujeta a discusión.

La iniciativa tiene por objeto reformar los artículos 122 y 127 de la Ley General de Vida Silvestre, para prohibir todo acto tendente a lesionar físicamente o privar de la vida a alguna especie silvestre, destruir o dañar parte, si hubiera llevado de éstas, que por aseguramiento precautorio se encuentran bajo depositaria del presunto infractor.

La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) es la responsable de vigilar el cumplimiento de la legislación y normatividad nacional aplicable al manejo y aprovechamiento de la vida silvestre. Que el aseguramiento precautorio de las especies es una medida de seguridad que es procedente durante los actos de inspección. La Profepa encuentra ejemplares de vida silvestre cuya legal procedencia no se demuestre y considera que existe riesgo inminente de daño o deterioro grave a la vida silvestre o su hábitat.

En el momento en que la Profepa realiza aseguramientos precautorios canaliza los ejemplares al Centro para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre o a unidades de manejo para la conservación de la misma, instituciones o personas que reúnan las mejores condiciones de seguridad y cuidado de los ejemplares.

Sin embargo, cuando no exista la posibilidad inmediata de colocarlos en éstos, la Profepa podrá designar al infractor como depositario de los bienes asegurados.

La Ley General de Vida Silvestre señala que los designados como depositarios de los bienes asegurados precautoriamente, deberán presentar ante la Secretaría una garantía. Sin embargo, con base en informes presentados por la Procuraduría, éstas no se están presentando, lo cual pone en riesgo que los ejemplares bajo aseguramiento precautorio sean desaparecidos por el presunto infractor o que les den un uso inapropiado.

El artículo 122 no contempla una sanción para aquellos presuntos infractores que tienen bajo resguardo ejemplares de vida silvestre.

Adicionar, a las sanciones que correspondan por los ilícitos cometidos con anterioridad, una sanción es un mecanismo idóneo para la protección de la vida silvestre.

Por las razones señaladas, los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales solicitan el voto a favor de los diputados y diputadas de esta honorable asamblea, con el fin de seguir protegiendo la vida silvestre. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias a usted, señor diputado. No habiendo más oradores inscritos, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. Y en virtud de que tampoco se han reservado artículos, conforme al 109 del Reglamento se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por 5 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, hasta por 5 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto, de este dictamen.

(Votación)

¿Falta alguna diputada o algún diputado por emitir su voto? Ciérrase el sistema de votación electrónico. De viva voz, diputado Pedroza.

**El diputado Héctor Pedroza Jiménez** (desde la curul): A favor.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** A favor.

**La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso** Corrigiendo mi voto, a favor.

Se emitieron 311 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones, diputado presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Gracias, diputada; **311 votos son los que aprueban en lo general y en lo particular este proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 127 y adiciona la**

**XXIV del artículo 122 de la Ley General de Vida Silvestre. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

Señora secretaria, dé lectura por favor al comunicado de la Junta de Coordinación Política.

---

**COMISIONES LEGISLATIVAS**


---

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le pido atentamente que se sometan a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente movimiento, solicitado por el diputado Pedro Vázquez González, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo:

**Comisión de Especial para la Niñez**

Baja: Diputado Herón Agustín Escobar García (integrante).

Lo anterior, para los efectos a que hay lugar.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Palacio Legislativo, México, DF, a 7 de marzo de 2011.— Diputada Josefina Vázquez Mota (rúbrica), Presidenta.»

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: De enterado. Comuníquese.**

**\* INICIATIVAS Y PROPOSICIONES**

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** En términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas, las proposiciones registradas en el orden del día que no tuvieron la oportunidad de presentarse en esta tribuna para su trámite, serán turnadas a las comisiones correspondientes publicándose en la Gaceta Parlamentaria, con excepción de las que los grupos parlamentarios han pospuesto.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Con fundamento en los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se informa a la honorable asamblea de los turnos dictados a las iniciativas con proyecto de decreto y proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del 9 de marzo de 2011 y que no fueron abordadas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 9 de marzo de 2011.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), Presidente.»

**«Iniciativas con proyecto de decreto**

**1.** Que reforma el artículo 10 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expide la Ley Federal de Armas de Fuego y abroga la actual Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a cargo del diputado Juan José Cuevas García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Turno: Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Defensa Nacional, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

**2.** Que reforma el Título Octavo y los artículos 203 y 203 Bis del Código Penal Federal, a cargo del diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Turno: Justicia, para dictamen.»

---

\* Las iniciativas y proposiciones enlistadas se encuentran en el Anexo del Diario de los Debates del 9 de marzo de 2011.



**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:** Me permito informar a esta asamblea que habiendo 81 iniciativas registradas, el día de hoy se desahogaron 20 iniciativas, a cargo de 17 oradores, interviniendo 4 grupos parlamentarios. Quedan 59 iniciativas por desahogar.

Agradecemos puntualmente a los señores diputados el habernos permitido hacer el quórum desde temprana hora el día de hoy, suplicándoles que podamos hacer el mismo esfuerzo el día de mañana.

————— O —————

---

#### EFEMERIDES

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:**

El diputado García Granados durante su intervención hizo una petición a esta Mesa Directiva, que en acuerdo ha determinado que no podemos obsequiar esta petición porque estaríamos rompiendo el protocolo para las sesiones solemnes; aquellas a las que ha sido destinado el poner y entonar el Himno Nacional.

Pero, respetando el sentido de la intención del diputado García Granados, que nos parece por demás apropiado en estos momentos, en conmemoración de los 172 años de la firma del Tratado de Paz México-Francia, con el que culminó la Guerra de los Pasteles, y de los 95 años de la incursión militar de Francisco Villa a la ciudad de Columbus, Nuevo México, le solicitamos a esta asamblea ponerse de pie para guardar respetuosamente un minuto de silencio en conmemoración de estos dos hechos históricos.

(Minuto de silencio)

Muchas gracias.

Continúe la Secretaría.

**La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:** Diputado presidente, se han agotado los asuntos en cartera.

---

#### CLAUSURA Y CITATORIO

---

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín** (a las 15:02 horas): Se levanta la sesión. Se cita para la que tendrá lugar mañana jueves 10 de marzo de 2011, a las 10 horas, informándose que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 8 horas.

**RESUMEN DE ACTIVIDADES**

- Tiempo de duración: 3 hora 57 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 274 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 354 diputados
- Minuto de silencio en conmemoración de hechos históricos: 1
- Diputados que solicitan licencia: 2
- Oradores que participaron: 55

PRI	26
PAN	13
PRD	6
PT	9
Diputado Independiente	1

**Se recibió o presentó:**

- 1 comunicación de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados con la que informa turnar nuevamente, de conformidad con lo que establece el artículo sexto transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, 3 iniciativas a las comisiones correspondientes para que corra el término reglamentario de presentar dictamen;
- 1 oficio de la Secretaría del Trabajo del estado de Sonora, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 1 oficio del Gobierno del estado de México, con la que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados;
- 2 comunicaciones de diputados con las que solicitan licencia;
- 1 oficio de la Junta de Coordinación Política por el que se comunica cambios de integrantes en la Comisión Especial para la Niñez;
- 9 iniciativas del PRI;
- 3 iniciativas del PAN;
- 3 iniciativas del PRD;
- 3 iniciativas del PT;
- 1 iniciativa de Diputado Independiente;
- 1 proposición con punto de acuerdo;

**Declaratoria de publicidad de dictamen:**

- 1 de la Comisión de Energía, con punto de acuerdo por el que se exhorta al director general de Petróleos Mexicanos a realizar las acciones necesarias para continuar la limpieza de los territorios afectados por el derrame de petróleo ocurrido en 2007 en Agua Dulce, Veracruz y reforzar la vigilancia a fin de evitar sucesos semejantes;
- 1 de la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a revisar de manera urgente el exagerado incremento de la tarifa para establecimientos comerciales y de servicios en Morelos;
- 1 de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a emitir por la Subsecretaría de Desarrollo Rural la declaratoria de contingencia climática para efectos de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, en virtud de los daños por la sequía atípica, impredecible y no recurrente que afectó diversos municipios de Puebla;
- 1 de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que instale sistemas de aterrizaje por instrumentos en el aeropuerto de Nuevo Laredo, Tamaulipas;
- 1 de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a presentar mediante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes un informe detallado de las obras marítimas y de dragado programadas para el presente ejercicio fiscal, así como del presupuesto asignado y del ejercido para éstas en los últimos cinco años;
- 1 de la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Baja California y a las autoridades municipales de Tijuana a concluir la ampliación de carriles en el cruce internacional Puerta México; y al Ejecutivo federal, a ordenar la aplicación parcial del Sistema de Supervisión y Control Vehicular en ese lugar hasta que se concluya el nuevo paso fronterizo en El Chaparral;
- 1 de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de que el proyecto del ferrocarril Guadalajara-Aguascalientes pase por la región de los Altos Sur, Jalisco;
- 1 de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al gobierno federal a revocar la concesión de Ferrocarril del Sureste SA de CV, actualmente Ferrocarril Mexicano SA de CV, y a solicitar la donación de los segmentos de vía en desuso y abandonados del tramo San Antonio Nanahuatipan-Oaxaca de Juárez;
- 1 de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se tomen las medidas pertinentes a efecto de detectar e impedir la prestación del servicio de transporte de personas por autobuses "pirata" dentro del territorio nacional;
- 1 de la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, y de Hacienda y Crédito Público a considerar la propuesta de exentar del pago de peaje el servicio de transporte escolar;

- 1 de la Comisión de Reforma Agraria, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de la Reforma Agraria a designar un comisionado especial para atender y resolver en definitiva los conflictos agrarios en Morelos;
- 1 de la Comisión de Reforma Agraria, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Tribunal Superior Agrario a analizar la viabilidad de reubicar el Unitario Agrario del distrito 43, con sede en Tampico, Tamaulipas, a Ciudad Valles, San Luis Potosí;
- 1 de la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al gobierno capitalino a analizar la posibilidad de exentar del programa Hoy no Circula los vehículos con permiso de internación temporal;
- 1 de la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al gobierno local a entregar el subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad;
- 1 de la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Secretaría de Protección Civil local a dar a conocer el sistema de alertamiento temprano de sismos;
- 1 de la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social y a Leche Industrializada a disponer el funcionamiento del centro de abasto en Naucalpan de Juárez, México;
- 1 de la Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizar el estudio previo justificativo sobre la viabilidad de establecer como área natural protegida la montaña que rodea Puerto Vallarta, Jalisco, conocida como Cuenca Alimentaria del Distrito Nacional de Riego 043, fracción Sierra de Vallejo-Río Ameca;
- 1 de la Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente implantar un programa contra la tala ilegal y a realizar un proyecto integral con objeto de reforestar el parque nacional La Malinche, en Tlaxcala;
- 1 de la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a garantizar las condiciones necesarias para que las organizaciones no gubernamentales promuevan y defiendan los derechos humanos en México;
- 1 de la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se solicita al secretario de Comunicaciones y Transportes que corrija los señalamientos de la autopista Saltillo-Monterrey y regrese al peaje original en tanto se concluyan las reparaciones

**Dictámenes aprobados:**

- 2 dictámenes negativos con los que se desechan proposiciones con punto de acuerdo de las comisiones de Asuntos Indígenas, y de Atención a Grupos Vulnerables;

- 1 de la Comisión de Energía, con punto de acuerdo por el que se exhorta al director general de Petróleos Mexicanos a realizar las acciones necesarias para continuar la limpieza de los territorios afectados por el derrame de petróleo ocurrido en 2007 en Agua Dulce, Veracruz y reforzar la vigilancia a fin de evitar sucesos semejantes;
- 1 de la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a revisar de manera urgente el exagerado incremento de la tarifa para establecimientos comerciales y de servicios en Morelos;
- 1 de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a emitir por la Subsecretaría de Desarrollo Rural la declaratoria de contingencia climática para efectos de las Reglas de Operación del Programa de Atención a Contingencias Climatológicas, en virtud de los daños por la sequía atípica, impredecible y no recurrente que afectó diversos municipios de Puebla;
- 1 de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que instale sistemas de aterrizaje por instrumentos en el aeropuerto de Nuevo Laredo, Tamaulipas;
- 1 de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a presentar mediante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes un informe detallado de las obras marítimas y de dragado programadas para el presente ejercicio fiscal, así como del presupuesto asignado y del ejercido para éstas en los últimos cinco años;
- 1 de la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por el que se exhorta al gobierno de Baja California y a las autoridades municipales de Tijuana a concluir la ampliación de carriles en el cruce internacional Puerta México; y al Ejecutivo federal, a ordenar la aplicación parcial del Sistema de Supervisión y Control Vehicular en ese lugar hasta que se concluya el nuevo paso fronterizo en El Chaparral;
- 1 de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de que el proyecto del ferrocarril Guadalajara-Aguascalientes pase por la región de los Altos Sur, Jalisco;
- 1 de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y al gobierno federal a revocar la concesión de Ferrocarril del Sureste SA de CV, actualmente Ferrocarril Mexicano SA de CV, y a solicitar la donación de los segmentos de vía en desuso y abandonados del tramo San Antonio Nanahuatipan-Oaxaca de Juárez;
- 1 de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes se tomen las medidas pertinentes a efecto de detectar e impedir la prestación del servicio de transporte de personas por autobuses "pirata" dentro del territorio nacional;
- 1 de la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, y de Hacienda y Crédito Público a considerar la propuesta de exentar del pago de peaje el servicio de transporte escolar;

- 1 de la Comisión de Reforma Agraria, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de la Reforma Agraria a designar un comisionado especial para atender y resolver en definitiva los conflictos agrarios en Morelos;
- 1 de la Comisión de Reforma Agraria, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Tribunal Superior Agrario a analizar la viabilidad de reubicar el Unitario Agrario del distrito 43, con sede en Tampico, Tamaulipas, a Ciudad Valles, San Luis Potosí;
- 1 de la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al gobierno capitalino a analizar la posibilidad de exentar del programa Hoy no Circula los vehículos con permiso de internación temporal;
- 1 de la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al gobierno local a entregar el subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales de la ciudad;
- 1 de la Comisión del Distrito Federal, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Secretaría de Protección Civil local a dar a conocer el sistema de alertamiento temprano de sismos;
- 1 de la Comisión de Desarrollo Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social y a Leche Industrializada a disponer el funcionamiento del centro de abasto en Naucalpan de Juárez, México;
- 1 de la Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizar el estudio previo justificativo sobre la viabilidad de establecer como área natural protegida la montaña que rodea Puerto Vallarta, Jalisco, conocida como Cuenca Alimentaria del Distrito Nacional de Riego 043, fracción Sierra de Vallejo-Río Ameca;
- 1 de la Comisión del Medio Ambiente y Recursos Naturales, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente implantar un programa contra la tala ilegal y a realizar un proyecto integral con objeto de reforestar el parque nacional La Malinche, en Tlaxcala;
- 1 de la Comisión de Seguridad Pública, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a garantizar las condiciones necesarias para que las organizaciones no gubernamentales promuevan y defiendan los derechos humanos en México;
- 1 de la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se solicita al secretario de Comunicaciones y Transportes que corrija los señalamientos de la autopista Saltillo-Monterrey y regrese al peaje original en tanto se concluyan las reparaciones;
- 1 de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 7 Bis y 18 de la Ley de Aguas Nacionales;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto que reforma las fracciones XXXIV del artículo 3 y III del artículo 77 Bis de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente;

- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales con proyecto de decreto que reforma la fracción II del artículo 127 y adiciona la fracción XXIV del artículo 122 de la Ley General de la Vida Silvestre.





**DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION  
( en orden alfabético )**

- Ávila Nevárez, Pedro (PRI)..... Votación de dictámenes: 112
- Ávila Ruiz, Daniel Gabriel (PAN)..... Ley General para la Igualdad entre Hom-  
bres y Mujeres: 124
- Bautista Concepción, Sabino (PRI)..... Artículos 2, 35, 52, 53, 54, 55, 56 y 60  
constitucionales: 192
- Bautista Concepción, Sabino (PRI)..... Ley Federal de las Entidades Paraestata-  
les - Ley de la Comisión Nacional para  
el Desarrollo de los Pueblos Indígenas:  
128, 131
- Benítez Lucho, Antonio (PRI)..... Votación de dictámenes: 111
- Benítez Treviño, Víctor Humberto (PRI)..... Ley de Planeación: 196
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT)..... Auditoría Superior de la Federación: 270
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT)..... Ley de Aguas Nacionales: 268
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT)..... Ley Federal de Protección al Consumi-  
dor: 218
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT)..... Votación de dictámenes: 111
- Cuevas García, Juan José (PAN)..... Ley General del Seguro de Desempleo -  
Ley General de Cultura Física y Depor-  
te: 232
- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT)..... Auditoría Superior de la Federación: 269
- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT)..... Ley de Aguas Nacionales: 266
- Espino Arévalo, Fernando (PRI)..... Ley General del Seguro de Desempleo -  
Ley General de Cultura Física y Depor-  
te: 219, 232
- Espinosa Ramos, Francisco Amadeo (PT)..... Ley de Desarrollo Rural Sustentable -  
Artículo 55 constitucional: 204
- Estrada Rodríguez, Laura Elena (PAN)..... Código Penal Federal - Código de Pro-  
cedimientos Penales - Ley General de  
Acceso a las Mujeres a una Vida Libre  
de Violencia: 177

- Franco López, Héctor (PRI)..... Ley de Aguas Nacionales: 267
- García Granados, Miguel Ángel (PRI)..... Código Federal de Procedimientos Penales: 233
- González Madruga, César Daniel (PAN)..... Ley Federal para la Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos por el Delito - Ley de Amparo - Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público - Ley General de Extinción de Dominio - Código Federal de Procedimientos Penales - Código Penal Federal: 258
- González Yáñez, Óscar (PT)..... Artículo 28 constitucional: 202
- Guillén Vicente, Mercedes del Carmen (PRI)..... Artículo 93 constitucional: 121
- Herrera Chávez, Samuel (PRD)..... Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado: 146
- Herrera Rivera, Bonifacio (PAN)..... Ley Federal para la Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos por el Delito - Ley de Amparo - Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público - Ley General de Extinción de Dominio - Código Federal de Procedimientos Penales - Código Penal Federal: 237, 258
- Hurtado Vallejo, Susana (PRI)..... Ley General de Educación - Ley Federal de Protección al Consumidor: 136, 145
- Incháustegui Romero, Teresa del Carmen (PRD) . . . Código Penal Federal - Código de Procedimientos Penales - Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 149, 177
- Mariscales Delgadillo, Onésimo (PRI)..... Votación de dictámenes: 112
- Martell Domingo, Rodrigo (PRD)..... Ley Federal de las Entidades Paraestatales - Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas: 131
- Merino Loo, Ramón (PAN)..... Ley de Aguas Nacionales: 269

- Miranda Herrera, Nely Edith (PRI). . . . . Ley General de Educación - Ley para la Coordinación de la Educación Superior: 135
- Ochoa Millán, Maurilio (PRI). . . . . Ley del Impuesto sobre la Renta: 197
- Ochoa Millán, Maurilio (PRI). . . . . Ley Federal de Protección al Consumidor: 218
- Parra Becerra, María Felícitas (PAN). . . . . Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres: 124
- Pérez de Tejada Romero, María Elena (PAN). . . . . Ley General para la Igualdad entre Hombres y Mujeres: 121, 124
- Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo (PRI). . . . . Petróleos Mexicanos: 37
- Ramos Cárdenas, Liev Vladimir (PAN). . . . . Ley Federal para la Atención y Protección a Víctimas y Ofendidos por el Delito - Ley de Amparo - Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público - Ley General de Extinción de Dominio - Código Federal de Procedimientos Penales - Código Penal Federal: 259
- Rodríguez Martell Domingo (PRD) . . . . . Artículos 2, 35, 52, 53, 54, 55, 56 y 60 constitucionales: 177, 192
- Ruiz Massieu Salinas, Claudia (PRI) . . . . . Artículo 93 constitucional: 115, 121
- Sánchez de la Fuente, Melchor (PRI). . . . . Ley del Impuesto sobre la Renta: 201
- Santiago Ramírez, César Augusto (PRI) . . . . . Ley de Planeación: 192, 197
- Silva Chacón, Víctor Roberto (PRI) . . . . . Ley Federal de Protección al Consumidor: 214, 218
- Tolento Hernández, Sergio (PAN). . . . . Ley General de la Vida Silvestre: 283
- Valls Esponda, Maricarmen (PAN). . . . . Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente: 276
- Vázquez Aguilar, Jaime Arturo (Dip. Ind.) . . . . . Ley General de Educación - Ley para la Coordinación de la Educación Superior: 132, 135
- Vázquez González, Pedro (PT). . . . . Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: 124

**SIGNIFICADO DE LAS SIGLAS Y ABREVIATURAS INCLUIDAS**

ANP	Área Natural Protegida
Banavim	Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia
Canaco	Cámara Nacional de Comercio
Canirac	Cámara Nacional de la Industria Restaurante
CCE	Consejo Coordinador Empresarial
CCPDH	Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos
CDI	Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (por sus siglas en inglés)
CFE	Comisión Federal de Electricidad
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIM	Comisión Interamericana para la Mujer
Cires	Centro de Instrumentación y Registro Sísmico
Cofetel	Comisión Federal de Telecomunicaciones
Coidh	Corte Interamericana de Derechos Humanos
Conagua	Comisión Nacional del Agua
Conanp	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
ECOSOC	Consejo Económico y Social de la ONU (por sus siglas en inglés)
Endireh	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares
Enlace	Evaluación del Logro Académico en Centros Escolares
EZLN	Ejército de Zapatista de Liberación Nacional
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (por sus siglas en inglés Food and Agriculture Organization of the United Nations)
Ferromex	Ferrocarril Mexicano SA de CV
Ferrosur	Ferrocarril del Sureste SA de CV

---

IFAW	Fondo Internacional para la Protección de los Animales y su Hábitat (por sus siglas en inglés)
IIDH	Instituto Interamericano de Derechos Humanos
Inegi	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INI	Instituto Nacional Indigenista
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Liconsa	Leche Industrializada Conasupo, SA de CV
MESECVI	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (por sus siglas en inglés)
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organizaciones No Gubernamentales
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PAN	Partido Acción Nacional
PRD	Partido de la Revolución Democrática
PRI	Partido Revolucionario Institucional
Profeco	Procuraduría Federal del Consumidor
Profepa	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
PVEM	Partido Verde Ecologista de México
Sagarpa	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SAS	Sistema de Alerta Sísmica
SASO	Sistema de Alerta Sísmica de Oaxaca
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Semarnat	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEP	Secretaría de Educación Pública
Siave	Sistema de Supervisión y Control Vehicular

---

Subsemun	Subsidio para la seguridad pública de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicaciones
TLCAN	Tratado de Libre Comercio para América del Norte
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, por sus siglas en inglés United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization
ZMVM	Zona Metropolitana del Valle de México

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE RECURSOS HIDRÁULICOS, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LOS ARTÍCULOS 7 BIS Y 18 DE LA LEY DE AGUAS NACIONALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Ausente	51 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Ausente
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
6 Aguirre Romero, Andrés	Favor	55 Domínguez Rex, Raúl	Favor
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	56 Durán Rico, Ana Estela	Favor
8 Albarrán Mendoza, Esteban	Ausente	57 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
9 Albores Gleason, Roberto Armando	Ausente	58 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
10 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Ausente	59 Espino Arévalo, Fernando	Favor
11 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	60 Fayad Meneses, Omar	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Ausente	62 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
14 Arana Arana, Jorge	Ausente	63 Flores Castañeda, Jaime	Favor
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
16 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	65 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
17 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	66 Flores Rico, Carlos	Ausente
18 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	67 Franco López, Héctor	Favor
19 Bautista Concepción, Sabino	Favor	68 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
20 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	69 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
21 Benítez Lucho, Antonio	Ausente	70 Gallegos Soto, Margarita	Ausente
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	71 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Favor	72 García Barrón, Óscar	Ausente
24 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	73 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
25 Cadena Morales, Manuel	Ausente	74 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
26 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	75 García Granados, Miguel Ángel	Favor
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	77 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	78 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
30 Caro Cabrera, Salvador	Favor	79 Gómez Caro, Clara	Favor
31 Casique Vences, Guillermina	Ausente	80 González Cuevas, Isafas	Favor
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	81 González Díaz, Joel	Ausente
33 Castro Ríos, Sofía	Ausente	82 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	83 González Morales, José Alberto	Favor
35 Cerda Pérez, Rogelio	Ausente	84 González Soto, Diana	Favor
36 Cervera Hernández, Felipe	Favor	85 González Tostado, Janet Graciela	Favor
37 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	86 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
38 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	87 Guerra Castillo, Marcela	Favor
39 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	88 Guerrero Coronado, Delia	Favor
40 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	89 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
41 Contreras García, Germán	Ausente	90 Guevara Ramírez, Héctor	Ausente
42 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	91 Guillén Padilla, Olivia	Ausente
43 Corona Rivera, Armando	Favor	92 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
44 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Favor	93 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
45 Cruz Mendoza, Carlos	Ausente	94 Hernández García, Elvia	Ausente
46 David David, Sami	Ausente	95 Hernández Hernández, Jorge	Favor
47 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	96 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
48 De la Fuente Dagdug, María Estela	Favor	97 Hernández Pérez, David	Favor
49 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor	98 Hernández Silva, Héctor	Favor
		99 Hernández Vallín, David	Favor
		100 Herrera Jiménez, Francisco	Favor

101 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	161 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
102 Hurtado Vallejo, Susana	Favor	162 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
103 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	163 Penchyna Grub, David	Favor
104 Irizar López, Aarón	Ausente	164 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
105 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	165 Pérez Magaña, Eviel	Ausente
106 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	166 Pérez Santos, María Isabel	Favor
107 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Ausente	167 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
108 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente	168 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Ausente
109 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	169 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
110 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Favor	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
111 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Favor	171 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
112 Kuri Grajales, Fidel	Favor	172 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
113 Lagos Galindo, Silvio	Favor	173 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente
114 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	174 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
115 Lara Salazar, Óscar	Favor	175 Ramírez Valtierra, Ramón	Ausente
116 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Ausente	176 Ramos Montaña, Francisco	Favor
117 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Favor	177 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
118 León Perea, José Luis Marcos	Favor	178 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
119 Lepe Lepe, Humberto	Ausente	179 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
120 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Favor	180 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
121 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	181 Robles Colín, Leticia	Favor
122 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	182 Robles Morales, Adela	Favor
123 Lobato García, Sergio	Ausente	183 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
124 López Aguilar, Cruz	Favor	184 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
125 López Loyo, María Elena Perla	Ausente	185 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
126 López Pescador, José Ricardo	Ausente	186 Rodríguez González, Rafael	Favor
127 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	187 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Favor
128 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	188 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
129 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	189 Rojas San Román, Francisco Lauro	Ausente
130 Mancilla Zayas, Sergio	Ausente	190 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
131 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	191 Romero Romero, Jorge	Ausente
132 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	192 Rosas González, Oscar Román	Favor
133 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	193 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Favor
134 Martel López, José Ramón	Favor	194 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
135 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	195 Rubio Barthell, Eric Luis	Favor
136 Martínez González, Hugo Héctor	Ausente	196 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
137 Massieu Fernández, Andrés	Favor	197 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Ausente
138 Mazari Espín, Rosalina	Favor	198 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Ausente
139 Medina Ramírez, Tereso	Favor	199 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
140 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	200 Sánchez de la Fuente, Melchor	Favor
141 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente	201 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
142 Méndez Hernández, Sandra	Favor	202 Sánchez García, Gerardo	Ausente
143 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	203 Sánchez Guevara, David Ricardo	Ausente
144 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	204 Sánchez Vélez, Jaime	Ausente
145 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	205 Santiago Ramírez, César Augusto	Ausente
146 Monroy Estrada, Amador	Favor	206 Saracho Navarro, Francisco	Favor
147 Montes Cavazos, Fermín	Favor	207 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
148 Morales Martínez, Fernando	Ausente	208 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
149 Moreno Arcos, Mario	Ausente	209 Silva Chacón, Víctor Roberto	Favor
150 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	210 Solís Acero, Felipe	Favor
151 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	211 Soria Morales, Blanca Juana	Ausente
152 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	212 Soto Martínez, Leobardo	Favor
153 Nazar Morales, Julián	Favor	213 Soto Oseguera, José Luis	Ausente
154 Neyra Chávez, Armando	Favor	214 Terán Velázquez, María Esther	Ausente
155 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	215 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
156 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	216 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Ausente
157 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Favor	217 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
158 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	218 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
159 Padilla López, José Trinidad	Favor	219 Urzua Rivera, Ricardo	Favor
160 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Ausente	220 Valdés Huezo, Josué Cirino	Favor



221 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente
222 Vázquez Pérez, Noé Martín	Ausente
223 Velasco Lino, José Luis	Favor
224 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Favor
225 Videgaray Caso, Luis	Ausente
226 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
227 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
228 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor
229 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
230 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor
231 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Ausente
232 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor
233 Zamora Jiménez, Arturo	Favor
234 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Ausente
235 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Favor
236 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
237 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor
238 Zubia Rivera, Rolando	Favor

Favor: 153

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 85

Total: 238

**PARTIDO ACCION NACIONAL**

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Favor
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor
3 Arámbula López, José Antonio	Favor
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Ausente
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Ausente
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Favor
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor
11 Becerra Pacoroba, Mario Alberto	Favor
12 Bello Otero, Carlos	Favor
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Ausente
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor
17 Castellanos Ramírez, Julio	Favor
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Favor
21 Corral Jurado, Javier	Ausente
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Ausente
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Ausente
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Favor
27 Cuevas García, Juan José	Favor
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor
29 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor

30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor
31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Favor
32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente
33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Favor
34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor
35 Fuentes Cortés, Adriana	Ausente
36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Ausente
37 Gama Dufour, Sergio	Favor
38 García Bringas, Leandro Rafael	Ausente
39 García Portillo, Arturo	Favor
40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
41 Giles Sánchez, Jesús	Ausente
42 González Hernández, Gustavo	Favor
43 González Hernández, Sergio	Ausente
44 González Madruga, César Daniel	Favor
45 González Ulloa, Nancy	Favor
46 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
47 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
48 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Favor
49 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Favor
50 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
51 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Ausente
53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
54 Hurtado Lejja, Gregorio	Favor
55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
57 López Hernández, Oralia	Favor
58 López Rabadán, Kenia	Favor
59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Favor
60 Luken Garza, Gastón	Favor
61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Ausente
62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
63 Mancillas Amador, César	Favor
64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
65 Marroquín Toledo, José Manuel	Ausente
66 Martín López, Miguel	Favor
67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
68 Martínez Martínez, Carlos	Favor
69 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
70 Martínez Peñaloza, Miguel	Favor
71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Ausente
72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Ausente
73 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Favor
75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Favor
76 Merino Loo, Ramón	Favor
77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Ausente
78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Ausente
80 Nava Vázquez, José César	Ausente
81 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
82 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Favor
84 Orozco, Rosi	Favor
85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Ausente
86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
87 Ovando Patrón, José Luis	Ausente
88 Paredes Árciga, Ana Elia	Ausente
89 Parra Becerra, María Felicitas	Favor

90 Pedroza Gaitán, César Octavio	Favor
91 Peralta Rivas, Pedro	Favor
92 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
93 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Favor
94 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
95 Pérez Esquer, Marcos	Favor
96 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
97 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
98 Quintana Padilla, Aranzazú	Ausente
99 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
100 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
101 Ramírez Puente, Camilo	Favor
102 Ramírez Rangel, Jesús	Favor
103 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Favor
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Favor
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Ausente
109 Rico Jiménez, Martín	Ausente
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
113 Rojo Montoya, Adolfo	Favor
114 Romero León, Gloria	Favor
115 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
116 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
117 Saldaña Moran, Julio	Ausente
118 Sánchez Romero, Norma	Ausente
119 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente
120 Seara Sierra, José Ignacio	Favor
121 Suárez González, Laura Margarita	Ausente
122 Téllez González, Ignacio	Ausente
123 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Ausente
124 Tolento Hernández, Sergio	Favor
125 Torres Delgado, Enrique	Ausente
126 Torres Ibarrola, Agustín	Ausente
127 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
128 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor
129 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor
130 Triguera Durón, Dora Evelyn	Favor
131 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
132 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor
133 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
134 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
135 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
136 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente
137 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
138 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Ausente
139 Vera Hernández, J. Guadalupe	Ausente
140 Vives Preciado, Tomasa	Favor
141 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 98  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 43  
 Total: 141

## PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor
2 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Ausente
3 Burelo Burelo, César Francisco	Favor
4 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
5 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
6 Castro y Castro, Juventino Víctor	Favor
7 Cornejo Barrera, Luciano	Ausente
8 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Ausente
9 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Favor
10 Damián Peralta, Esthela	Favor
11 Eguía Pérez, Luis Felipe	Favor
12 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Ausente
13 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
14 García Avilés, Martín	Ausente
15 García Coronado, Lizbeth	Ausente
16 Gómez León, Ariel	Favor
17 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Ausente
18 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
19 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
20 Hernández Cruz, Luis	Ausente
21 Hernández Juárez, Francisco	Favor
22 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Favor
23 Herrera Chávez, Samuel	Favor
24 Herrera Soto, María Dina	Favor
25 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
26 Jaime Correa, José Luis	Favor
27 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
28 Jiménez López, Ramón	Ausente
29 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
30 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
31 Llerenas Morales, Vidal	Favor
32 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
33 López Hernández, Adán Augusto	Favor
34 López Fernández, Juan Carlos	Favor
35 López Paredes, Uriel	Favor
36 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Ausente
37 Madrigal Ceja, Israel	Favor
38 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
39 Méndez Rangel, Avelino	Ausente
40 Mendoza Arellano, Eduardo	Favor
41 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
42 Narro Céspedes, José	Ausente
43 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
44 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
45 Norberto Sánchez, Nazario	Favor
46 Ocegueda Silva, María Florentina	Ausente
47 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
48 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
49 Quezada Contreras, Leticia	Favor
50 Ríos Piter, Armando	Ausente
51 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
52 Rosario Morales, Florentina	Favor
53 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
54 Santana Alfaro, Arturo	Favor
55 Serrano Jiménez, Emilio	Ausente
56 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Favor
57 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Favor
58 Torres Robledo, José M.	Ausente

59 Uranga Muñoz, Enoé Margarita  
 60 Valencia Barajas, José María  
 61 Vargas Cortez, Balfre  
 62 Vázquez Camacho, María Araceli  
 63 Velázquez Esquivel, Emiliano  
 64 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo  
 65 Vizcaíno Silva, Indira  
 66 Zambrano Grijalva, José de Jesús

Favor: 46  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 20  
 Total: 66

Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor

4 Escobar García, Herón Agustín  
 5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo  
 6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo  
 7 González Yáñez, Óscar  
 8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique  
 9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha  
 10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro  
 11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe  
 12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo  
 13 Vázquez González, Pedro

Favor: 6  
 Contra: 3  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 4  
 Total: 13

Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Contra  
 Contra  
 Favor  
 Ausente  
 Favor

#### PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario  
 2 Carabias Icaza, Alejandro  
 3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano  
 4 Corona Valdés, Lorena  
 5 Cueva Sada, Guillermo  
 6 Del Mazo Maza, Alejandro  
 7 Escudero Morales, Pablo  
 8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto  
 9 Flores Ramírez, Juan Gerardo  
 10 Guerra Abud, Juan José  
 11 Guerrero Rubio, Diego  
 12 Ledesma Romo, Eduardo  
 13 Moreno Terán, Carlos Samuel  
 14 Natale López, Juan Carlos  
 15 Orozco Torres, Norma Leticia  
 16 Pacchiano Alaman, Rafael  
 17 Pérezalonso González, Rodrigo  
 18 Sáenz Vargas, Caritina  
 19 Salinas Sada, Ninfa Clara  
 20 Sarur Torre, Adriana  
 21 Vidal Aguilar, Liborio

Favor: 14  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 7  
 Total: 21

Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Ausente

#### PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo  
 2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio  
 3 Martínez Peña, Elsa María  
 4 Pérez de Alva Blanco, Roberto  
 5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia  
 6 Tamez Guerra, Reyes S.  
 7 Torre Canales, María del Pilar

Favor: 5  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 2  
 Total: 7

Favor  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor

#### CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime  
 2 Arizmendi Campos, Laura  
 3 Círigo Vasquez, Víctor Hugo  
 4 García Almaza, María  
 5 Gertz Manero, Alejandro  
 6 Jiménez León, Pedro  
 7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura  
 8 Piña Olmedo, Laura

Favor: 1  
 Contra: 0  
 Abstención: 4  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 8

Ausente  
 Abstención  
 Ausente  
 Abstención  
 Abstención  
 Ausente  
 Abstención  
 Favor

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando  
 2 Castillo Juárez, Laura Itzel  
 3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto

Contra  
 Ausente  
 Favor

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Aguirre Herrera, Ángel	Ausente
2 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
3 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo	Favor

Favor: 1  
Contra: 0  
Abstención: 0  
Quorum: 0  
Ausentes: 2  
Total: 3

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LAS FRACCIONES XXXIV DEL ARTÍCULO 30. Y III DEL 77 BIS DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Ausente	51 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Ausente
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
6 Aguirre Romero, Andrés	Favor	55 Domínguez Rex, Raúl	Favor
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	56 Durán Rico, Ana Estela	Favor
8 Albarrán Mendoza, Esteban	Ausente	57 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
9 Albores Gleason, Roberto Armando	Ausente	58 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
10 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Favor	59 Espino Arévalo, Fernando	Favor
11 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	60 Fayad Meneses, Omar	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	62 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
14 Arana Arana, Jorge	Ausente	63 Flores Castañeda, Jaime	Favor
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
16 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	65 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
17 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	66 Flores Rico, Carlos	Ausente
18 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	67 Franco López, Héctor	Favor
19 Bautista Concepción, Sabino	Favor	68 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
20 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	69 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
21 Benítez Lucho, Antonio	Ausente	70 Gallegos Soto, Margarita	Favor
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	71 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Favor	72 García Barrón, Óscar	Ausente
24 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	73 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
25 Cadena Morales, Manuel	Ausente	74 García Dávila, Laura Felicitas	Ausente
26 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	75 García Granados, Miguel Ángel	Favor
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	77 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	78 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
30 Caro Cabrera, Salvador	Favor	79 Gómez Caro, Clara	Favor
31 Casique Vences, Guillermina	Ausente	80 González Cuevas, Isafas	Favor
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	81 González Díaz, Joel	Ausente
33 Castro Ríos, Sofía	Ausente	82 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	83 González Morales, José Alberto	Favor
35 Cerda Pérez, Rogelio	Ausente	84 González Soto, Diana	Favor
36 Cervera Hernández, Felipe	Favor	85 González Tostado, Janet Graciela	Favor
37 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	86 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
38 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	87 Guerra Castillo, Marcela	Favor
39 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Ausente	88 Guerrero Coronado, Delia	Favor
40 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	89 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
41 Contreras García, Germán	Ausente	90 Guevara Ramírez, Héctor	Ausente
42 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	91 Guillén Padilla, Olivia	Ausente
43 Corona Rivera, Armando	Favor	92 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
44 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Favor	93 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
45 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	94 Hernández García, Elvia	Ausente
46 David David, Sami	Ausente	95 Hernández Hernández, Jorge	Favor
47 De Esesarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	96 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
48 De la Fuente Dagdug, María Estela	Favor	97 Hernández Pérez, David	Favor
49 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor	98 Hernández Silva, Héctor	Favor
		99 Hernández Vallín, David	Favor
		100 Herrera Jiménez, Francisco	Favor

101 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	161 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
102 Hurtado Vallejo, Susana	Favor	162 Pedroza Jiménez, Héctor	Ausente
103 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	163 Penchyna Grub, David	Favor
104 Irizar López, Aarón	Ausente	164 Pérez Domínguez, Guadalupe	Ausente
105 Izaguirre Francos, María del Carmen	Favor	165 Pérez Magaña, Eviel	Ausente
106 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	166 Pérez Santos, María Isabel	Favor
107 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Ausente	167 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
108 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente	168 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Ausente
109 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	169 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor
110 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Favor	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
111 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Favor	171 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
112 Kuri Grajales, Fidel	Favor	172 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
113 Lagos Galindo, Silvio	Favor	173 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente
114 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	174 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
115 Lara Salazar, Óscar	Favor	175 Ramírez Valtierra, Ramón	Ausente
116 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Ausente	176 Ramos Montaña, Francisco	Favor
117 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Favor	177 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
118 León Perea, José Luis Marcos	Favor	178 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
119 Lepe Lepe, Humberto	Ausente	179 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
120 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Favor	180 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
121 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	181 Robles Colín, Leticia	Favor
122 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	182 Robles Morales, Adela	Favor
123 Lobato García, Sergio	Ausente	183 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
124 López Aguilar, Cruz	Favor	184 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
125 López Loyo, María Elena Perla	Ausente	185 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
126 López Pescador, José Ricardo	Ausente	186 Rodríguez González, Rafael	Favor
127 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	187 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Favor
128 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	188 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
129 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	189 Rojas San Román, Francisco Lauro	Ausente
130 Mancilla Zayas, Sergio	Ausente	190 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
131 Marín Torres, Julieta Octavia	Favor	191 Romero Romero, Jorge	Ausente
132 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	192 Rosas González, Oscar Román	Favor
133 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Favor	193 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Favor
134 Martel López, José Ramón	Favor	194 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
135 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	195 Rubio Barthell, Eric Luis	Favor
136 Martínez González, Hugo Héctor	Ausente	196 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
137 Massieu Fernández, Andrés	Favor	197 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
138 Mazari Espín, Rosalina	Favor	198 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Ausente
139 Medina Ramírez, Tereso	Favor	199 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
140 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	200 Sánchez de la Fuente, Melchor	Favor
141 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente	201 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
142 Méndez Hernández, Sandra	Favor	202 Sánchez García, Gerardo	Ausente
143 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	203 Sánchez Guevara, David Ricardo	Ausente
144 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	204 Sánchez Vélez, Jaime	Ausente
145 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	205 Santiago Ramírez, César Augusto	Ausente
146 Monroy Estrada, Amador	Favor	206 Saracho Navarro, Francisco	Favor
147 Montes Cavazos, Fermín	Favor	207 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
148 Morales Martínez, Fernando	Ausente	208 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
149 Moreno Arcos, Mario	Ausente	209 Silva Chacón, Víctor Roberto	Favor
150 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	210 Solís Acero, Felipe	Favor
151 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	211 Soria Morales, Blanca Juana	Ausente
152 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	212 Soto Martínez, Leobardo	Favor
153 Nazar Morales, Julián	Favor	213 Soto Oseguera, José Luis	Ausente
154 Neyra Chávez, Armando	Favor	214 Terán Velázquez, María Esther	Ausente
155 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	215 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
156 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	216 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Ausente
157 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Favor	217 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
158 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	218 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
159 Padilla López, José Trinidad	Favor	219 Urzua Rivera, Ricardo	Quorum
160 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Ausente	220 Valdés Huevo, Josué Cirino	Favor

221 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente
222 Vázquez Pérez, Noé Martín	Ausente
223 Velasco Lino, José Luis	Favor
224 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Favor
225 Videgaray Caso, Luis	Ausente
226 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
227 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
228 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor
229 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
230 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor
231 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Ausente
232 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor
233 Zamora Jiménez, Arturo	Favor
234 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Ausente
235 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Favor
236 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
237 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor
238 Zubia Rivera, Rolando	Favor

Favor: 153

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 1

Ausentes: 84

Total: 238

**PARTIDO ACCION NACIONAL**

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Favor
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor
3 Arámbula López, José Antonio	Favor
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Ausente
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Ausente
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Favor
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor
11 Becerra Pacoroba, Mario Alberto	Favor
12 Bello Otero, Carlos	Favor
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Favor
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor
17 Castellanos Ramírez, Julio	Favor
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Favor
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Favor
21 Corral Jurado, Javier	Ausente
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Ausente
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Ausente
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Ausente
27 Cuevas García, Juan José	Favor
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor
29 Del Río Sánchez, María Dolores	Ausente

30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor
31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Favor
32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente
33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Favor
34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Favor
35 Fuentes Cortés, Adriana	Ausente
36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Ausente
37 Gama Dufour, Sergio	Favor
38 García Bringas, Leandro Rafael	Ausente
39 García Portillo, Arturo	Favor
40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
41 Giles Sánchez, Jesús	Ausente
42 González Hernández, Gustavo	Favor
43 González Hernández, Sergio	Ausente
44 González Madrugá, César Daniel	Favor
45 González Ulloa, Nancy	Favor
46 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
47 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
48 Gutiérrez Frago, Valdemar	Favor
49 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Favor
50 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
51 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Ausente
53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
54 Hurtado Leija, Gregorio	Favor
55 Iñiguez Gámez, José Luis	Favor
56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
57 López Hernández, Oralia	Favor
58 López Rabadán, Kenia	Favor
59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Favor
60 Luken Garza, Gastón	Favor
61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Ausente
62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
63 Mancillas Amador, César	Favor
64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
65 Marroquín Toledo, José Manuel	Ausente
66 Martín López, Miguel	Favor
67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
68 Martínez Martínez, Carlos	Favor
69 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
70 Martínez Peñaloza, Miguel	Favor
71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Ausente
72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Ausente
73 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Favor
75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Favor
76 Merino Loo, Ramón	Ausente
77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Ausente
78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Ausente
80 Nava Vázquez, José César	Ausente
81 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
82 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
84 Orozco, Rosi	Favor
85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Ausente
86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
87 Ovando Patrón, José Luis	Favor
88 Paredes Árciga, Ana Elia	Ausente
89 Parra Becerra, María Felicitas	Favor

90 Pedroza Gaitán, César Octavio	Favor
91 Peralta Rivas, Pedro	Favor
92 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
93 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Favor
94 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
95 Pérez Esquer, Marcos	Favor
96 Pérez Reyes, María Antonieta	Favor
97 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
98 Quintana Padilla, Aranzazú	Ausente
99 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Favor
100 Ramírez Bucio, Arturo	Favor
101 Ramírez Puente, Camilo	Favor
102 Ramírez Rangel, Jesús	Favor
103 Ramos Cárdenas, Liev Vladimir	Ausente
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Favor
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Ausente
109 Rico Jiménez, Martín	Ausente
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
113 Rojo Montoya, Adolfo	Favor
114 Romero León, Gloria	Favor
115 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
116 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
117 Saldaña Moran, Julio	Ausente
118 Sánchez Romero, Norma	Ausente
119 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente
120 Seara Sierra, José Ignacio	Favor
121 Suárez González, Laura Margarita	Ausente
122 Téllez González, Ignacio	Ausente
123 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
124 Tolento Hernández, Sergio	Favor
125 Torres Delgado, Enrique	Ausente
126 Torres Ibarrola, Agustín	Ausente
127 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
128 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor
129 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor
130 Triguera Durón, Dora Evelyn	Favor
131 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
132 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor
133 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
134 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
135 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
136 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente
137 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
138 Velázquez y Lorente, Julián Francisco	Ausente
139 Vera Hernández, J. Guadalupe	Ausente
140 Vives Preciado, Tomasa	Favor
141 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 96  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 45  
 Total: 141

## PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor
2 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Ausente
3 Burelo Burelo, César Francisco	Favor
4 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
5 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
6 Castro y Castro, Juventino Víctor	Favor
7 Cornejo Barrera, Luciano	Ausente
8 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Ausente
9 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Favor
10 Damián Peralta, Esthela	Favor
11 Eguía Pérez, Luis Felipe	Favor
12 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Ausente
13 Espinosa Morales, Olga Luz	Favor
14 García Avilés, Martín	Ausente
15 García Coronado, Lizbeth	Ausente
16 Gómez León, Ariel	Favor
17 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
18 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
19 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
20 Hernández Cruz, Luis	Ausente
21 Hernández Juárez, Francisco	Favor
22 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Favor
23 Herrera Chávez, Samuel	Favor
24 Herrera Soto, María Dina	Favor
25 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Favor
26 Jaime Correa, José Luis	Favor
27 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
28 Jiménez López, Ramón	Ausente
29 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
30 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
31 Llerenas Morales, Vidal	Favor
32 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
33 López Hernández, Adán Augusto	Favor
34 López Fernández, Juan Carlos	Favor
35 López Paredes, Uriel	Ausente
36 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Ausente
37 Madrigal Ceja, Israel	Favor
38 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
39 Méndez Rangel, Avelino	Favor
40 Mendoza Arellano, Eduardo	Favor
41 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
42 Narro Céspedes, José	Ausente
43 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
44 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
45 Norberto Sánchez, Nazario	Favor
46 Ocegueda Silva, María Florentina	Ausente
47 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
48 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
49 Quezada Contreras, Leticia	Favor
50 Ríos Piter, Armando	Ausente
51 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
52 Rosario Morales, Florentina	Favor
53 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
54 Santana Alfaro, Arturo	Favor
55 Serrano Jiménez, Emilio	Ausente
56 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente
57 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Favor
58 Torres Robledo, José M.	Favor



59 Uranga Muñoz, Enoé Margarita  
 60 Valencia Barajas, José María  
 61 Vargas Cortez, Balfre  
 62 Vázquez Camacho, María Araceli  
 63 Velázquez Esquivel, Emiliano  
 64 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo  
 65 Vizcaíno Silva, Indira  
 66 Zambrano Grijalva, José de Jesús

Favor: 46  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 20  
 Total: 66

Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor

4 Escobar García, Herón Agustín  
 5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo  
 6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo  
 7 González Yáñez, Óscar  
 8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique  
 9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha  
 10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro  
 11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe  
 12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo  
 13 Vázquez González, Pedro

Favor: 8  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 5  
 Total: 13

Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Favor

#### PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario  
 2 Carabias Icaza, Alejandro  
 3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano  
 4 Corona Valdés, Lorena  
 5 Cueva Sada, Guillermo  
 6 Del Mazo Maza, Alejandro  
 7 Escudero Morales, Pablo  
 8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto  
 9 Flores Ramírez, Juan Gerardo  
 10 Guerra Abud, Juan José  
 11 Guerrero Rubio, Diego  
 12 Ledesma Romo, Eduardo  
 13 Moreno Terán, Carlos Samuel  
 14 Natale López, Juan Carlos  
 15 Orozco Torres, Norma Leticia  
 16 Pacchiano Alaman, Rafael  
 17 Pérezalonso González, Rodrigo  
 18 Sáenz Vargas, Caritina  
 19 Salinas Sada, Ninfa Clara  
 20 Sarur Torre, Adriana  
 21 Vidal Aguilar, Liborio

Favor: 13  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 8  
 Total: 21

Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente

#### PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo  
 2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio  
 3 Martínez Peña, Elsa María  
 4 Pérez de Alva Blanco, Roberto  
 5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia  
 6 Tamez Guerra, Reyes S.  
 7 Torre Canales, María del Pilar

Favor: 6  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 7

Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor

#### CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime  
 2 Arizmendi Campos, Laura  
 3 Círigo Vasquez, Víctor Hugo  
 4 García Almaza, María  
 5 Gertz Manero, Alejandro  
 6 Jiménez León, Pedro  
 7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura  
 8 Piña Olmedo, Laura

Favor: 5  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 8

Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando  
 2 Castillo Juárez, Laura Itzel  
 3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto

Favor  
 Ausente  
 Favor

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Aguirre Herrera, Ángel	Ausente
2 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
3 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo	Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 2

Total: 3

## VOTACIONES

DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 127 Y ADICIONA LA XXIV AL 122 DE LA LEY GENERAL DE VIDA SILVESTRE (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR)

## PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Acosta Gutiérrez, Manuel Ignacio Maloro	Ausente	50 De Lucas Hopkins, Ernesto	Favor
2 Agüero Tovar, José Manuel	Ausente	51 Díaz Brown Ramsburgh, Rogelio Manuel	Ausente
3 Aguilar Góngora, Efraín Ernesto	Favor	52 Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos	Favor
4 Aguilar González, José Óscar	Favor	53 Díaz Salazar, María Cristina	Ausente
5 Aguirre Maldonado, María de Jesús	Favor	54 Domínguez Arvizu, María Hilaria	Ausente
6 Aguirre Romero, Andrés	Favor	55 Domínguez Rex, Raúl	Favor
7 Ahued Bardahuil, Ricardo	Favor	56 Durán Rico, Ana Estela	Favor
8 Albarrán Mendoza, Esteban	Ausente	57 Enríquez Fuentes, Jesús Ricardo	Favor
9 Albores Gleason, Roberto Armando	Ausente	58 Enríquez Hernández, Felipe	Favor
10 Alvarado Arroyo, Fermín Gerardo	Favor	59 Espino Arévalo, Fernando	Favor
11 Álvarez Martínez, José Luis	Favor	60 Fayad Meneses, Omar	Favor
12 Álvarez Santamaría, Miguel	Favor	61 Fernández Aguirre, Héctor	Favor
13 Ambrosio Cipriano, Heriberto	Favor	62 Ferreyra Olivares, Fernando	Favor
14 Arana Arana, Jorge	Ausente	63 Flores Castañeda, Jaime	Favor
15 Avila Nevárez, Pedro	Favor	64 Flores Espinosa, Felipe Amadeo	Favor
16 Aysa Bernat, José Antonio	Favor	65 Flores Morales, Víctor Félix	Favor
17 Báez Pinal, Armando Jesús	Ausente	66 Flores Rico, Carlos	Ausente
18 Bailey Elizondo, Eduardo Alonso	Favor	67 Franco López, Héctor	Favor
19 Bautista Concepción, Sabino	Favor	68 Franco Vargas, Jorge Fernando	Ausente
20 Bellizia Aboaf, Nicolás Carlos	Favor	69 Galicia Avila, Víctor Manuel Anastasio	Favor
21 Benítez Lucho, Antonio	Ausente	70 Gallegos Soto, Margarita	Favor
22 Benítez Treviño, Víctor Humberto	Favor	71 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
23 Bojórquez Gutiérrez, Rolando	Favor	72 García Barrón, Óscar	Ausente
24 Borja Texocotitla, Felipe	Favor	73 García Corpus, Teófilo Manuel	Favor
25 Cadena Morales, Manuel	Ausente	74 García Dávila, Laura Felicitas	Favor
26 Callejas Arroyo, Juan Nicolás	Favor	75 García Granados, Miguel Ángel	Favor
27 Campos Villegas, Luis Carlos	Favor	76 Garza Flores, Noé Fernando	Favor
28 Cano Ricaud, Alejandro	Favor	77 Gastélum Bajo, Diva Hadamira	Ausente
29 Cano Vélez, Jesús Alberto	Ausente	78 Gil Ortiz, Francisco Javier Martín	Favor
30 Caro Cabrera, Salvador	Favor	79 Gómez Caro, Clara	Favor
31 Casique Vences, Guillermina	Ausente	80 González Cuevas, Isafas	Quorum
32 Castillo Ruz, Martín Enrique	Ausente	81 González Díaz, Joel	Ausente
33 Castro Ríos, Sofía	Ausente	82 González Ilescas, Jorge Venustiano	Favor
34 Ceballos Llerenas, Hilda	Favor	83 González Morales, José Alberto	Favor
35 Cerda Pérez, Rogelio	Ausente	84 González Soto, Diana	Favor
36 Cervera Hernández, Felipe	Favor	85 González Tostado, Janet Graciela	Favor
37 Chirinos del Ángel, Patricio	Favor	86 Guajardo Villarreal, Ildefonso	Favor
38 Chuayffet Chemor, Emilio	Favor	87 Guerra Castillo, Marcela	Favor
39 Clariond Reyes Retana, Benjamín	Favor	88 Guerrero Coronado, Delia	Favor
40 Concha Arellano, Elpidio Desiderio	Favor	89 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Ausente
41 Contreras García, Germán	Ausente	90 Guevara Ramírez, Héctor	Ausente
42 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	91 Guillén Padilla, Olivia	Ausente
43 Corona Rivera, Armando	Favor	92 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
44 Cota Jiménez, Manuel Humberto	Favor	93 Gutiérrez de la Torre, Cuauhtémoc	Ausente
45 Cruz Mendoza, Carlos	Favor	94 Hernández García, Elvia	Ausente
46 David David, Sami	Ausente	95 Hernández Hernández, Jorge	Favor
47 De Esasarte Pesqueira, Manuel Esteban	Favor	96 Hernández Olmos, Paula Angélica	Ausente
48 De la Fuente Dagdug, María Estela	Favor	97 Hernández Pérez, David	Favor
49 De la Torre Valdez, Yolanda	Favor	98 Hernández Silva, Héctor	Favor
		99 Hernández Vallín, David	Favor
		100 Herrera Jiménez, Francisco	Favor

101 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Ausente	161 Pedraza Olguín, Héctor	Favor
102 Hurtado Vallejo, Susana	Favor	162 Pedroza Jiménez, Héctor	Favor
103 Ibarra Piña, Inocencio	Favor	163 Penchyna Grub, David	Favor
104 Irizar López, Aarón	Ausente	164 Pérez Domínguez, Guadalupe	Favor
105 Izaguirre Francos, María del Carmen	Ausente	165 Pérez Magaña, Eviel	Ausente
106 Jiménez Concha, Juan Pablo	Favor	166 Pérez Santos, María Isabel	Favor
107 Jiménez Hernández, Blanca Estela	Ausente	167 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Ausente
108 Jiménez Merino, Francisco Alberto	Ausente	168 Pompa Corella, Miguel Ernesto	Ausente
109 Joaquín González, Carlos Manuel	Favor	169 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Ausente
110 Juraidini Rumilla, Jorge Alberto	Favor	170 Quiroz Cruz, Sergio Lorenzo	Favor
111 Kidnie de la Cruz, Víctor Manuel	Favor	171 Rábago Castillo, José Francisco	Favor
112 Kuri Grajales, Fidel	Favor	172 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor
113 Lagos Galindo, Silvio	Favor	173 Ramírez Pineda, Narcedalia	Ausente
114 Lara Aréchiga, Óscar Javier	Ausente	174 Ramírez Puga Leyva, Héctor Pablo	Ausente
115 Lara Salazar, Óscar	Favor	175 Ramírez Valtierra, Ramón	Ausente
116 Lastiri Quirós, Juan Carlos	Ausente	176 Ramos Montaña, Francisco	Favor
117 Ledesma Magaña, Israel Reyes	Favor	177 Rebollo Mendoza, Ricardo Armando	Favor
118 León Perea, José Luis Marcos	Favor	178 Rebollo Vivero, Roberto	Favor
119 Lepe Lepe, Humberto	Ausente	179 Reina Liceaga, Rodrigo	Favor
120 Lerdo de Tejada Covarrubias, Sebastián	Favor	180 Rivera de la Torre, Reginaldo	Favor
121 Levin Coppel, Óscar Guillermo	Favor	181 Robles Colín, Leticia	Favor
122 Liborio Arrazola, Margarita	Ausente	182 Robles Morales, Adela	Favor
123 Lobato García, Sergio	Ausente	183 Rodarte Ayala, Josefina	Favor
124 López Aguilar, Cruz	Favor	184 Rodríguez Cisneros, Omar	Favor
125 López Loyo, María Elena Perla	Ausente	185 Rodríguez Hernández, Jesús María	Favor
126 López Pescador, José Ricardo	Ausente	186 Rodríguez González, Rafael	Favor
127 López Portillo Basave, Jorge Humberto	Favor	187 Rodríguez Sosa, Luis Félix	Favor
128 Lugo Oñate, Alfredo Francisco	Favor	188 Rojas Gutiérrez, Francisco José	Ausente
129 Luna Munguía, Miguel Ángel	Favor	189 Rojas San Román, Francisco Lauro	Ausente
130 Mancilla Zayas, Sergio	Ausente	190 Rojo García de Alba, Jorge	Ausente
131 Marín Torres, Julieta Octavia	Ausente	191 Romero Romero, Jorge	Ausente
132 Mariscales Delgadillo, Onésimo	Favor	192 Rosas González, Oscar Román	Favor
133 Márquez Lizalde, Manuel Guillermo	Ausente	193 Rosas Ramírez, Enrique Salomón	Favor
134 Martel López, José Ramón	Favor	194 Rubí Salazar, José Adán Ignacio	Favor
135 Martínez Armengol, Luis Antonio	Favor	195 Rubio Barthell, Eric Luis	Favor
136 Martínez González, Hugo Héctor	Ausente	196 Ruiz de Teresa, Guillermo Raúl	Favor
137 Massieu Fernández, Andrés	Favor	197 Ruiz Massieu Salinas, Claudia	Favor
138 Mazari Espín, Rosalina	Favor	198 Saldaña del Moral, Fausto Sergio	Ausente
139 Medina Ramírez, Tereso	Favor	199 Salgado Romero, Cuauhtémoc	Ausente
140 Mejía de la Merced, Genaro	Favor	200 Sánchez de la Fuente, Melchor	Favor
141 Melhem Salinas, Edgardo	Ausente	201 Sánchez Gálvez, Ricardo	Favor
142 Méndez Hernández, Sandra	Favor	202 Sánchez García, Gerardo	Favor
143 Mendoza Kaplan, Emilio Andrés	Ausente	203 Sánchez Guevara, David Ricardo	Ausente
144 Merlo Talavera, María Isabel	Ausente	204 Sánchez Vélez, Jaime	Ausente
145 Miranda Herrera, Nely Edith	Favor	205 Santiago Ramírez, César Augusto	Ausente
146 Monroy Estrada, Amador	Favor	206 Saracho Navarro, Francisco	Favor
147 Montes Cavazos, Fermín	Favor	207 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
148 Morales Martínez, Fernando	Ausente	208 Serrano Hernández, Maricela	Ausente
149 Moreno Arcos, Mario	Ausente	209 Silva Chacón, Víctor Roberto	Favor
150 Moreno Merino, Francisco Alejandro	Ausente	210 Solís Acero, Felipe	Favor
151 Nadal Riquelme, Daniela	Ausente	211 Soria Morales, Blanca Juana	Favor
152 Navarrete Prida, Jesús Alfonso	Ausente	212 Soto Martínez, Leobardo	Favor
153 Nazar Morales, Julián	Favor	213 Soto Oseguera, José Luis	Ausente
154 Neyra Chávez, Armando	Favor	214 Terán Velázquez, María Esther	Ausente
155 Ochoa Millán, Maurilio	Favor	215 Terrazas Porras, Adriana	Ausente
156 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	216 Terrón Mendoza, Miguel Ángel	Ausente
157 Ortiz Yeladaqui, Rosario	Favor	217 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
158 Pacheco Castro, Carlos Oznerol	Favor	218 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
159 Padilla López, José Trinidad	Favor	219 Urzua Rivera, Ricardo	Favor
160 Paredes Rangel, Beatriz Elena	Ausente	220 Valdés Huevo, Josué Cirino	Ausente

221 Vázquez Góngora, Alejandro Canek	Ausente
222 Vázquez Pérez, Noé Martín	Ausente
223 Velasco Lino, José Luis	Favor
224 Velasco Monroy, Héctor Eduardo	Favor
225 Videgaray Caso, Luis	Ausente
226 Viggiano Austria, Alma Carolina	Ausente
227 Villegas Arreola, Alfredo	Favor
228 Yáñez Montaña, J. Eduardo	Favor
229 Yerena Zambrano, Rafael	Ausente
230 Yglesias Arreola, José Antonio	Favor
231 Yúnes Zorrilla, José Francisco	Ausente
232 Zamora Cabrera, Cristabell	Favor
233 Zamora Jiménez, Arturo	Favor
234 Zamora Villalva, Alicia Elizabeth	Ausente
235 Zapata Bello, Rolando Rodrigo	Favor
236 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
237 Zarzosa Sánchez, Eduardo	Favor
238 Zubia Rivera, Rolando	Favor

Favor: 153

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 1

Ausentes: 84

Total: 238

**PARTIDO ACCION NACIONAL**

1 Aguilar Armendáriz, Velia Idalia	Favor	31 Díaz Lizama, Rosa Adriana	Favor
2 Agúndiz Pérez, Laura Viviana	Favor	32 Escobar Martínez, Juan Pablo	Ausente
3 Arámbula López, José Antonio	Ausente	33 Esquer Gutiérrez, Alberto	Favor
4 Arce Paniagua, Óscar Martín	Ausente	34 Estrada Rodríguez, Laura Elena	Ausente
5 Arellano Rodríguez, Rubén	Favor	35 Fuentes Cortés, Adriana	Ausente
6 Arévalo Sosa, Cecilia Soledad	Ausente	36 Gallegos Camarena, Lucila del Carmen	Ausente
7 Arriaga Rojas, Justino Eugenio	Favor	37 Gama Dufour, Sergio	Favor
8 Ávila Ruíz, Daniel Gabriel	Favor	38 García Bringas, Leandro Rafael	Ausente
9 Bahena Flores, Alejandro	Favor	39 García Portillo, Arturo	Favor
10 Balderas Vaquera, Víctor Alejandro	Favor	40 Germán Olivares, Sergio Octavio	Ausente
11 Becerra Pocaroba, Mario Alberto	Favor	41 Giles Sánchez, Jesús	Ausente
12 Bello Otero, Carlos	Abstención	42 González Hernández, Gustavo	Ausente
13 Bermúdez Méndez, José Erandi	Favor	43 González Hernández, Sergio	Ausente
14 Camacho Pedrero, Mirna Lucrecia	Favor	44 González Madruga, César Daniel	Favor
15 Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús	Ausente	45 González Ulloa, Nancy	Favor
16 Castellanos Flores, Gumercindo	Favor	46 Guillén Medina, Leonardo Arturo	Favor
17 Castellanos Ramírez, Julio	Favor	47 Gutiérrez Cortina, Paz	Favor
18 Castilla Marroquín, Agustín Carlos	Ausente	48 Gutiérrez Fragoso, Valdemar	Favor
19 Castillo Andrade, Oscar Saúl	Ausente	49 Gutiérrez Ramírez, Tomás	Favor
20 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús	Ausente	50 Guzmán Lozano, María del Carmen	Favor
21 Corral Jurado, Javier	Ausente	51 Herrera Rivera, Bonifacio	Favor
22 Cortázar Ramos, Ovidio	Favor	52 Hinojosa Céspedes, Adriana de Lourdes	Ausente
23 Cortés León, Yulenny Guylaine	Ausente	53 Hinojosa Pérez, José Manuel	Favor
24 Cortez Mendoza, Jesús Gerardo	Ausente	54 Hurtado Leija, Gregorio	Favor
25 Cuadra García, Raúl Gerardo	Ausente	55 Iñiguez Gámez, José Luis	Abstención
26 Cuevas Barrón, Gabriela	Ausente	56 Landero Gutiérrez, José Francisco Javier	Favor
27 Cuevas García, Juan José	Favor	57 López Hernández, Oralia	Favor
28 De los Cobos Silva, José Gerardo	Favor	58 López Rabadán, Kenia	Favor
29 Del Río Sánchez, María Dolores	Favor	59 Lugo Martínez, Ruth Esperanza	Favor
30 Díaz de Rivera Hernández, Augusta Valentina	Favor	60 Luken Garza, Gastón	Favor
		61 Luna Ruiz, Gloria Trinidad	Ausente
		62 Madrigal Díaz, César Octavio	Favor
		63 Mancillas Amador, César	Ausente
		64 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente
		65 Marroquín Toledo, José Manuel	Ausente
		66 Martín López, Miguel	Favor
		67 Martínez Alcázar, Alfonso Jesús	Favor
		68 Martínez Martínez, Carlos	Ausente
		69 Martínez Montemayor, Baltazar	Favor
		70 Martínez Peñaloza, Miguel	Favor
		71 Meillón Johnston, Carlos Luis	Ausente
		72 Méndez Herrera, Alba Leonila	Ausente
		73 Mendoza Díaz, Sonia	Favor
		74 Mendoza Sánchez, María de Jesús	Favor
		75 Mercado Sánchez, Luis Enrique	Favor
		76 Merino Loo, Ramón	Ausente
		77 Monge Villalobos, Silvia Isabel	Ausente
		78 Montalvo López, Yolanda del Carmen	Favor
		79 Morán Sánchez, Leoncio Alfonso	Ausente
		80 Nava Vázquez, José César	Ausente
		81 Novoa Mossberger, María Joann	Favor
		82 Oliva Ramírez, Jaime	Favor
		83 Orduño Valdez, Francisco Javier	Ausente
		84 Orozco, Rosi	Favor
		85 Ortega Joaquín, Gustavo Antonio Miguel	Ausente
		86 Osuna Millán, Miguel Antonio	Favor
		87 Ovando Patrón, José Luis	Favor
		88 Paredes Árciga, Ana Elia	Ausente
		89 Parra Becerra, María Felicitas	Favor
		90 Pedroza Gaitán, César Octavio	Favor

91 Peralta Rivas, Pedro	Favor
92 Pérez Ceballos, Silvia Esther	Favor
93 Pérez Cuevas, Carlos Alberto	Ausente
94 Pérez de Tejada Romero, María Elena	Favor
95 Pérez Esquer, Marcos	Favor
96 Pérez Reyes, María Antonieta	Ausente
97 Quezada Naranjo, Benigno	Favor
98 Quintana Padilla, Aranzazú	Ausente
99 Ramírez Acuña, Francisco Javier	Ausente
100 Ramírez Bucio, Arturo	Ausente
101 Ramírez Puente, Camilo	Favor
102 Ramírez Rangel, Jesús	Favor
103 Ramos Cárdenas, Liev Vladimír	Ausente
104 Rangel Vargas, Felipe de Jesús	Favor
105 Rétiz Gutiérrez, Ezequiel	Favor
106 Reyes Hernández, Ivideliza	Favor
107 Reynoso Femat, Ma. de Lourdes	Favor
108 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí	Ausente
109 Rico Jiménez, Martín	Ausente
110 Robles Medina, Guadalupe Eduardo	Favor
111 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Favor
112 Rodríguez Galarza, Wendy Guadalupe	Favor
113 Rojo Montoya, Adolfo	Ausente
114 Romero León, Gloria	Favor
115 Salazar Sáenz, Francisco Javier	Favor
116 Salazar Vázquez, Norma Leticia	Favor
117 Saldaña Moran, Julio	Ausente
118 Sánchez Romero, Norma	Ausente
119 Santamaría Prieto, Fernando	Ausente
120 Seara Sierra, José Ignacio	Favor
121 Suárez González, Laura Margarita	Favor
122 Téllez González, Ignacio	Ausente
123 Téllez Juárez, Bernardo Margarito	Favor
124 Tolento Hernández, Sergio	Favor
125 Torres Delgado, Enrique	Ausente
126 Torres Ibarrola, Agustín	Ausente
127 Torres Peimbert, María Marcela	Ausente
128 Torres Santos, Sergio Arturo	Favor
129 Trejo Azuara, Enrique Octavio	Favor
130 Triguera Durón, Dora Evelyn	Favor
131 Ugalde Basaldua, María Sandra	Favor
132 Usabiaga Arroyo, Javier Bernardo	Favor
133 Valencia Vales, María Yolanda	Favor
134 Valenzuela Cabrales, Guadalupe	Favor
135 Valls Esponda, Maricarmen	Favor
136 Vázquez Mota, Josefina Eugenia	Ausente
137 Vega de Lamadrid, Francisco Arturo	Favor
138 Velázquez y Llorente, Julián Francisco	Ausente
139 Vera Hernández, J. Guadalupe	Ausente
140 Vives Preciado, Tomasa	Favor
141 Zetina Soto, Sixto Alfonso	Favor

Favor: 84  
 Contra: 0  
 Abstención: 2  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 55  
 Total: 141

## PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

1 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor
2 Bernardino Rojas, Martha Angélica	Ausente
3 Burelo Burelo, César Francisco	Favor
4 Carmona Cabrera, Bélgica Nabil	Favor
5 Castro Cosío, Víctor Manuel	Favor
6 Castro y Castro, Juventino Víctor	Ausente
7 Cornejo Barrera, Luciano	Ausente
8 Cruz Cruz, Juanita Arcelia	Ausente
9 Cruz Martínez, Marcos Carlos	Favor
10 Damián Peralta, Esthela	Ausente
11 Eguía Pérez, Luis Felipe	Favor
12 Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús	Ausente
13 Espinosa Morales, Olga Luz	Ausente
14 García Avilés, Martín	Ausente
15 García Coronado, Lizbeth	Ausente
16 Gómez León, Ariel	Favor
17 Guajardo Villarreal, Mary Telma	Favor
18 Guerrero Castillo, Agustín	Favor
19 Gutiérrez Villanueva, Sergio Ernesto	Favor
20 Hernández Cruz, Luis	Ausente
21 Hernández Juárez, Francisco	Favor
22 Hernández Rodríguez, Héctor Hugo	Favor
23 Herrera Chávez, Samuel	Favor
24 Herrera Soto, María Dina	Favor
25 Incháustegui Romero, Teresa del Carmen	Ausente
26 Jaime Correa, José Luis	Ausente
27 Jiménez Fuentes, Ramón	Favor
28 Jiménez López, Ramón	Ausente
29 Lara Lagunas, Rodolfo	Favor
30 Leyva Hernández, Gerardo	Favor
31 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
32 Lobato Ramírez, Ana Luz	Ausente
33 López Hernández, Adán Augusto	Favor
34 López Fernández, Juan Carlos	Favor
35 López Paredes, Uriel	Favor
36 Lozano Herrera, Ilich Augusto	Ausente
37 Madrigal Ceja, Israel	Favor
38 Marín Díaz, Feliciano Rosendo	Ausente
39 Méndez Rangel, Avelino	Favor
40 Mendoza Arellano, Eduardo	Ausente
41 Meza Castro, Francisco Armando	Favor
42 Narro Céspedes, José	Ausente
43 Navarro Aguilar, Filemón	Ausente
44 Nazares Jerónimo, Dolores de los Ángeles	Favor
45 Norberto Sánchez, Nazario	Favor
46 Ocegueda Silva, María Florentina	Ausente
47 Ovalle Vaquera, Federico	Favor
48 Puppo Gastélum, Silvia	Favor
49 Quezada Contreras, Leticia	Favor
50 Ríos Piter, Armando	Ausente
51 Rodríguez Martell, Domingo	Favor
52 Rosario Morales, Florentina	Favor
53 Salgado Vázquez, Rigoberto	Favor
54 Santana Alfaro, Arturo	Favor
55 Serrano Jiménez, Emilio	Ausente
56 Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso	Ausente
57 Torres Abarca, Obdulia Magdalena	Favor
58 Torres Robledo, José M.	Favor

59 Uranga Muñoz, Enoé Margarita  
 60 Valencia Barajas, José María  
 61 Vargas Cortez, Balfre  
 62 Vázquez Camacho, María Araceli  
 63 Velázquez Esquivel, Emiliano  
 64 Verver y Vargas Ramírez, Heladio Gerardo  
 65 Vizcaíno Silva, Indira  
 66 Zambrano Grijalva, José de Jesús

Favor: 41  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 25  
 Total: 66

Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor

4 Escobar García, Herón Agustín  
 5 Espinosa Ramos, Francisco Amadeo  
 6 Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo  
 7 González Yáñez, Óscar  
 8 Ibarra Pedroza, Juan Enrique  
 9 Martínez Hernández, Ifigenia Martha  
 10 Muñoz Ledo y Lazo de la Vega, Porfirio Alejandro  
 11 Reyes Sahagún, Teresa Guadalupe  
 12 Ríos Vázquez, Alfonso Primitivo  
 13 Vázquez González, Pedro

Favor: 8  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 5  
 Total: 13

Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Favor

#### PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Brindis Álvarez, María del Rosario  
 2 Carabias Icaza, Alejandro  
 3 Cinta Martínez, Alberto Emiliano  
 4 Corona Valdés, Lorena  
 5 Cueva Sada, Guillermo  
 6 Del Mazo Maza, Alejandro  
 7 Escudero Morales, Pablo  
 8 Ezeta Salcedo, Carlos Alberto  
 9 Flores Ramírez, Juan Gerardo  
 10 Guerra Abud, Juan José  
 11 Guerrero Rubio, Diego  
 12 Ledesma Romo, Eduardo  
 13 Moreno Terán, Carlos Samuel  
 14 Natale López, Juan Carlos  
 15 Orozco Torres, Norma Leticia  
 16 Pacchiano Alaman, Rafael  
 17 Pérezalonso González, Rodrigo  
 18 Sáenz Vargas, Caritina  
 19 Salinas Sada, Ninfa Clara  
 20 Sarur Torre, Adriana  
 21 Vidal Aguilar, Liborio

Favor: 13  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 8  
 Total: 21

Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Ausente  
 Favor  
 Ausente

#### PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Del Mazo Morales, Gerardo  
 2 Kahwagi Macari, Jorge Antonio  
 3 Martínez Peña, Elsa María  
 4 Pérez de Alva Blanco, Roberto  
 5 Pinedo Alonso, Cora Cecilia  
 6 Tamez Guerra, Reyes S.  
 7 Torre Canales, María del Pilar

Favor: 6  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 1  
 Total: 7

Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor  
 Favor

#### CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros, Jaime  
 2 Arizmendi Campos, Laura  
 3 Círigo Vasquez, Víctor Hugo  
 4 García Almaza, María  
 5 Gertz Manero, Alejandro  
 6 Jiménez León, Pedro  
 7 Ochoa Mejía, Ma. Teresa Rosaura  
 8 Piña Olmedo, Laura

Favor: 5  
 Contra: 0  
 Abstención: 0  
 Quorum: 0  
 Ausentes: 3  
 Total: 8

Ausente  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor  
 Ausente  
 Favor  
 Favor

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia, Jaime Fernando  
 2 Castillo Juárez, Laura Itzel  
 3 Di Costanzo Armenta, Mario Alberto

Favor  
 Ausente  
 Favor

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Aguirre Herrera, Ángel	Ausente
2 Ramírez Hernández, Socorro Sofío	Ausente
3 Vázquez Aguilar, Jaime Arturo	Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 2

Total: 3



## ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

### SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
<b>PRI</b>	144	40	0	2	0	36	16	238
<b>PAN</b>	100	14	0	4	0	13	10	141
<b>PRD</b>	45	9	0	4	0	4	4	66
<b>PVEM</b>	13	6	0	0	0	2	0	21
<b>PT</b>	7	3	0	0	0	3	0	13
<b>CONV</b>	7	0	0	0	0	1	0	8
<b>NA</b>	5	2	0	0	0	0	0	7
<b>IND</b>	2	1	0	0	0	0	0	3
<b>TOTAL</b>	<b>323</b>	<b>75</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>59</b>	<b>30</b>	<b>497</b>

**Nota:** Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

### SECRETARÍA GENERAL

#### REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL		21 Benítez Lucho Antonio	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
1 Acosta Gutiérrez Manuel Ignacio	ASISTENCIA		
2 Agüero Tovar José Manuel	INASISTENCIA	22 Benítez Treviño Víctor Humberto	ASISTENCIA
3 Aguilar Góngora Efraín Ernesto	ASISTENCIA	23 Bojórquez Gutiérrez Rolando	CÉDULA
4 Aguilar González José Óscar	ASISTENCIA	24 Borja Texocotitla Felipe	ASISTENCIA
5 Aguirre Maldonado Ma. de Jesús	CÉDULA	25 Cadena Morales Manuel	INASISTENCIA
6 Aguirre Romero Andrés	ASISTENCIA	26 Callejas Arroyo Juan Nicolás	ASISTENCIA
7 Ahued Bardahuil Ricardo	ASISTENCIA	27 Campos Villegas Luis Carlos	ASISTENCIA
8 Albarrán Mendoza Esteban	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	28 Cano Ricaud Alejandro	CÉDULA
		29 Cano Vélez Jesús Alberto	ASISTENCIA
9 Albores Gleason Roberto Armando	INASISTENCIA	30 Caro Cabrera Salvador	ASISTENCIA
10 Alvarado Arroyo Fermín Gerardo	ASISTENCIA	31 Casique Vences Guillermina	ASISTENCIA
11 Álvarez Martínez José Luis	ASISTENCIA	32 Castillo Ruz Martín Enrique	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
12 Álvarez Santamaría Miguel	ASISTENCIA		
13 Ambrosio Cipriano Heriberto	ASISTENCIA	33 Castro Ríos Sofía	ASISTENCIA
14 Arana Arana Jorge	INASISTENCIA	34 Ceballos Llerenas Hilda	CÉDULA
15 Ávila Nevárez Pedro	ASISTENCIA	35 Cerda Pérez Rogelio	PERMISO MESA DIRECTIVA
16 Aysa Bernat José Antonio	ASISTENCIA		
17 Báez Pinal Armando Jesús	ASISTENCIA	36 Cervera Hernández Felipe	ASISTENCIA
18 Bailey Elizondo Eduardo Alonso	ASISTENCIA	37 Clariond Reyes Retana Benjamín	ASISTENCIA
19 Bautista Concepción Sabino	ASISTENCIA	38 Concha Arellano Elpidio Desiderio	ASISTENCIA
20 Bellizia Aboaf Nicolás Carlos	ASISTENCIA	39 Contreras García Germán	INASISTENCIA

40 Córdova Hernández José del Pilar	ASISTENCIA	98 Hernández Silva Héctor	CÉDULA
41 Corona Rivera Armando	ASISTENCIA	99 Hernández Vallín David	ASISTENCIA
42 Cota Jiménez Manuel Humberto	ASISTENCIA	100 Herrera Jiménez Francisco	CÉDULA
43 Cruz Mendoza Carlos	ASISTENCIA	101 Hinojosa Ochoa Baltazar Manuel	ASISTENCIA
44 Chirinos del Ángel Patricio	ASISTENCIA	102 Hurtado Vallejo Susana	ASISTENCIA
45 Chuayffet Chemor Emilio	CÉDULA	103 Ibarra Piña Inocencio	ASISTENCIA
46 David David Sami	ASISTENCIA	104 Irizar López Aarón	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
47 De Esesarte Pesqueira Manuel Esteban	ASISTENCIA	105 Izaguirre Francos María del Carmen	ASISTENCIA
48 De la Fuente Dagdug María Estela	ASISTENCIA	106 Jiménez Concha Juan Pablo	CÉDULA
49 De la Torre Valdez Yolanda	ASISTENCIA	107 Jiménez Hernández Blanca Estela	INASISTENCIA
50 De Lucas Hopkins Ernesto	ASISTENCIA	108 Jiménez Merino Francisco Alberto	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
51 Díaz Escárraga Heliodoro Carlos	ASISTENCIA	109 Joaquín González Carlos Manuel	CÉDULA
52 Díaz Salazar María Cristina	ASISTENCIA	110 Juraidini Rumilla Jorge Alberto	ASISTENCIA
53 Díaz Brown Ramsburgh Rogelio Manuel	ASISTENCIA	111 Kidnie De La Cruz Víctor Manuel	ASISTENCIA
54 Domínguez Arvizu María Hilaria	INASISTENCIA	112 Kuri Grajales Fidel	ASISTENCIA
55 Domínguez Rex Raúl	ASISTENCIA	113 Lagos Galindo Silvio	ASISTENCIA
56 Durán Rico Ana Estela	ASISTENCIA	114 Lara Aréchiga Óscar Javier	CÉDULA
57 Enríquez Fuentes Jesús Ricardo	CÉDULA	115 Lara Salazar Óscar	ASISTENCIA
58 Enríquez Hernández Felipe	ASISTENCIA	116 Lastiri Quirós Juan Carlos	INASISTENCIA
59 Espino Arévalo Fernando	ASISTENCIA	117 Ledesma Magaña Israel Reyes	CÉDULA
60 Fayad Meneses Omar	CÉDULA	118 León Perea José Luis Marcos	ASISTENCIA
61 Fernández Aguirre Héctor	ASISTENCIA	119 Lepe Lepe Humberto	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
62 Ferreyra Olivares Fernando	ASISTENCIA	120 Lerdo de Tejada Covarrubias Sebastián	ASISTENCIA
63 Flores Castañeda Jaime	ASISTENCIA	121 Levin Coppel Óscar Guillermo	ASISTENCIA
64 Flores Espinosa Felipe Amadeo	ASISTENCIA	122 Liborio Arrazola Margarita	INASISTENCIA
65 Flores Morales Víctor Félix	ASISTENCIA	123 Lobato García Sergio	INASISTENCIA
66 Flores Rico Carlos	ASISTENCIA	124 López Aguilar Cruz	ASISTENCIA
67 Franco López Héctor	ASISTENCIA	125 López Loyo María Elena Perla	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
68 Franco Vargas Jorge Fernando	ASISTENCIA	126 López Pescador José Ricardo	INASISTENCIA
69 Galicia Ávila Víctor Manuel Anastasio	ASISTENCIA	127 López-Portillo Basave Jorge Humberto	CÉDULA
70 Gallegos Soto Margarita	ASISTENCIA	128 Lugo Oñate Alfredo Francisco	ASISTENCIA
71 García Ayala Marco Antonio	CÉDULA	129 Luna Munguía Miguel Ángel	ASISTENCIA
72 García Barrón Óscar	INASISTENCIA	130 Mancilla Zayas Sergio	PERMISO
73 García Corpus Teófilo Manuel	ASISTENCIA	131 Marín Torres Julieta Octavia	MESA DIRECTIVA CÉDULA
74 García Dávila Laura Felicitas	CÉDULA	132 Mariscales Delgadillo Onésimo	ASISTENCIA
75 García Granados Miguel Ángel	ASISTENCIA	133 Márquez Lizalde Manuel Guillermo	ASISTENCIA
76 Garza Flores Noé Fernando	ASISTENCIA	134 Martel López José Ramón	CÉDULA
77 Gastélum Bajo Diva Hadamira	INASISTENCIA	135 Martínez Armengol Luis Antonio	ASISTENCIA
78 Gil Ortiz Francisco Javier Martín	ASISTENCIA	136 Martínez González Hugo Héctor	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
79 Gómez Caro Clara	ASISTENCIA	137 Massieu Fernández Andrés	ASISTENCIA
80 González Cuevas Isaías	ASISTENCIA	138 Mazari Espín Rosalina	CÉDULA
81 González Díaz Joel	INASISTENCIA	139 Medina Ramírez Tereso	ASISTENCIA
82 González Ilescas Jorge Venustiano	ASISTENCIA	140 Mejía de la Merced Genaro	ASISTENCIA
83 González Morales José Alberto	ASISTENCIA	141 Melhem Salinas Edgardo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
84 González Soto Diana Patricia	ASISTENCIA	142 Méndez Hernández Sandra	ASISTENCIA
85 González Tostado Janet Graciela	ASISTENCIA	143 Mendoza Kaplan Emilio Andrés	INASISTENCIA
86 Guajardo Villarreal Ildefonso	CÉDULA	144 Merlo Talavera María Isabel	INASISTENCIA
87 Guerra Castillo Marcela	CÉDULA		
88 Guerrero Coronado Delia	ASISTENCIA		
89 Guevara Cobos Luis Alejandro	CÉDULA		
90 Guevara Ramírez Héctor	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES		
91 Guillén Padilla Olivia	INASISTENCIA		
92 Guillén Vicente Mercedes del Carmen	ASISTENCIA		
93 Gutiérrez de la Torre Cuauhtémoc	INASISTENCIA		
94 Hernández García Elvia	INASISTENCIA		
95 Hernández Hernández Jorge	CÉDULA		
96 Hernández Olmos Paula Angélica	CÉDULA		
97 Hernández Pérez David	ASISTENCIA		

145 Miranda Herrera Nely Edith	ASISTENCIA	199 Salgado Romero Cuauhtémoc	INASISTENCIA
146 Monroy Estrada Amador	ASISTENCIA	200 Sánchez de la Fuente Melchor	CÉDULA
147 Montes Cavazos Fermín	ASISTENCIA	201 Sánchez Gálvez Ricardo	ASISTENCIA
148 Morales Martínez Fernando	CÉDULA	202 Sánchez García Gerardo	ASISTENCIA
149 Moreno Arcos Mario	ASISTENCIA	203 Sánchez Guevara David Ricardo	INASISTENCIA
150 Moreno Merino Francisco Alejandro	CÉDULA	204 Sánchez Vélez Jaime	INASISTENCIA
151 Nadal Riquelme Daniela	INASISTENCIA	205 Santiago Ramírez César Augusto	ASISTENCIA
152 Navarrete Prida Jesús Alfonso	ASISTENCIA	206 Saracho Navarro Francisco	ASISTENCIA
153 Nazar Morales Julián	ASISTENCIA	207 Scherman Leaño María Esther de Jesús	ASISTENCIA
154 Neyra Chávez Armando	ASISTENCIA	208 Serrano Hernández Maricela	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
155 Ochoa Millán Maurilio	ASISTENCIA	209 Silva Chacón Víctor Roberto	ASISTENCIA
156 Orantes López Hernán de Jesús	ASISTENCIA	210 Solís Acero Felipe	ASISTENCIA
157 Ortiz Yeladaqui Rosario	CÉDULA	211 Soria Morales Blanca Juana	ASISTENCIA
158 Pacheco Castro Carlos Oznerol	CÉDULA	212 Soto Martínez Leobardo	CÉDULA
159 Padilla López José Trinidad	ASISTENCIA	213 Soto Oseguera José Luis	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
160 Paredes Rangel Beatriz Elena	INASISTENCIA	214 Terán Velázquez María Esther	INASISTENCIA
161 Pedraza Olgún Héctor	ASISTENCIA	215 Terrazas Porras Adriana	INASISTENCIA
162 Pedroza Jiménez Héctor	ASISTENCIA	216 Terrón Mendoza Miguel Ángel	INASISTENCIA
163 Penchyna Grub David	ASISTENCIA	217 Torres Huitrón José Alfredo	CÉDULA
164 Pérez Domínguez Guadalupe	ASISTENCIA	218 Trujillo Zentella Georgina	CÉDULA
165 Pérez Magaña Eviel	INASISTENCIA	219 Urzúa Rivera Ricardo	ASISTENCIA
166 Pérez Santos María Isabel	ASISTENCIA	220 Valdés Huevo Josué Cirino	ASISTENCIA
167 Pichardo Lechuga José Ignacio	INASISTENCIA	221 Vázquez Góngora Canek	CÉDULA
168 Pompa Corella Miguel Ernesto	CÉDULA	222 Vázquez Pérez Noé Martín	INASISTENCIA
169 Quiñones Cornejo María de la Paz	INASISTENCIA	223 Velasco Lino José Luis	CÉDULA
170 Quiroz Cruz Sergio Lorenzo	ASISTENCIA	224 Velasco Monroy Héctor Eduardo	ASISTENCIA
171 Rábago Castillo José Francisco	ASISTENCIA	225 Videgaray Caso Luis	INASISTENCIA
172 Ramírez Marín Jorge Carlos	ASISTENCIA	226 Viggiano Austria Alma Carolina	ASISTENCIA
173 Ramírez Pineda Narcedalia	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	227 Villegas Arreola Alfredo	CÉDULA
174 Ramírez Valtierra Ramón	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	228 Yáñez Montaña J. Eduardo	ASISTENCIA
175 Ramírez Puga Leyva Héctor Pablo	ASISTENCIA	229 Yerena Zambrano Rafael	ASISTENCIA
176 Ramos Montaña Francisco	ASISTENCIA	230 Yglesias Arreola José Antonio	ASISTENCIA
177 Rebollo Mendoza Ricardo Armando	ASISTENCIA	231 Yunes Zorrilla José Francisco	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
178 Rebollo Vivero Roberto	ASISTENCIA	232 Zamora Cabrera Cristabell	ASISTENCIA
179 Reina Liceaga Rodrigo	CÉDULA	233 Zamora Jiménez Arturo	ASISTENCIA
180 Rivera de la Torre Reginaldo	ASISTENCIA	234 Zamora Villalva Alicia Elizabeth	INASISTENCIA
181 Robles Colín Leticia	ASISTENCIA	235 Zapata Bello Rolando Rodrigo	ASISTENCIA
182 Robles Morales Adela	ASISTENCIA	236 Zapata Lucero Ana Georgina	CÉDULA
183 Rodarte Ayala Josefina	ASISTENCIA	237 Zarzosa Sánchez Eduardo	ASISTENCIA
184 Rodríguez Cisneros Omar	ASISTENCIA	238 Zubia Rivera Rolando	ASISTENCIA
185 Rodríguez González Rafael	ASISTENCIA		
186 Rodríguez Hernández Jesús María	ASISTENCIA		
187 Rodríguez Sosa Luis Félix	ASISTENCIA		
188 Rojas Gutiérrez Francisco José	CÉDULA	Asistencias: 144	
189 Rojas San Román Francisco Lauro	INASISTENCIA	Asistencias por cédula: 40	
190 Rojo García de Alba Jorge	INASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 0	
191 Romero Romero Jorge	INASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 2	
192 Rosas González Óscar Román	ASISTENCIA	Inasistencias justificadas: 0	
193 Rosas Ramírez Enrique Salomón	CÉDULA	Inasistencias: 36	
194 Rubí Salazar José Adán Ignacio	ASISTENCIA	No presentes en la mitad de las votaciones: 16	
195 Rubio Barthell Eric Luis	ASISTENCIA	Total diputados: 238	
196 Ruíz de Teresa Guillermo Raúl	ASISTENCIA		
197 Ruíz Massieu Salinas Claudia	ASISTENCIA		
198 Saldaña del Moral Fausto Sergio	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES		

## PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aguilar Armendáriz Velia Idalia	ASISTENCIA	44 González Madrugá César Daniel	CÉDULA
2 Agúndiz Pérez Laura Viviana	ASISTENCIA	45 González Ulloa Nancy	ASISTENCIA
3 Arámbula López José Antonio	ASISTENCIA	46 Guillén Medina Leonardo Arturo	ASISTENCIA
4 Arce Paniagua Óscar Martín	INASISTENCIA	47 Gutiérrez Cortina Paz	ASISTENCIA
5 Arellano Rodríguez Rubén	ASISTENCIA	48 Gutiérrez Fragoso Valdemar	ASISTENCIA
6 Arévalo Sosa Cecilia Soledad	INASISTENCIA	49 Gutiérrez Ramírez Tomás	ASISTENCIA
7 Arriaga Rojas Justino Eugenio	ASISTENCIA	50 Guzmán Lozano María del Carmen	ASISTENCIA
8 Ávila Ruíz Daniel Gabriel	ASISTENCIA	51 Herrera Rivera Bonifacio	ASISTENCIA
9 Bahena Flores Alejandro	ASISTENCIA	52 Hinojosa Céspedes Adriana de Lourdes	INASISTENCIA
10 Balderas Vaquera Víctor Alejandro	ASISTENCIA	53 Hinojosa Pérez José Manuel	ASISTENCIA
11 Becerra Pocoroba Mario Alberto	ASISTENCIA	54 Hurtado Leija Gregorio	ASISTENCIA
12 Bello Otero Carlos	ASISTENCIA	55 Iñiguez Gámez José Luis	ASISTENCIA
13 Bermúdez Méndez José Erandi	ASISTENCIA	56 Landero Gutiérrez José Francisco Javier	CÉDULA
14 Camacho Pedrero Mirna Lucrecia	ASISTENCIA	57 López Hernández Oralia	ASISTENCIA
15 Cantú Rodríguez Felipe de Jesús	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	58 López Rabadán Kenia	CÉDULA
16 Castellanos Flores Gumercindo	ASISTENCIA	59 Lugo Martínez Ruth Esperanza	ASISTENCIA
17 Castellanos Ramírez Julio	ASISTENCIA	60 Luken Garza Gastón	CÉDULA
18 Castilla Marroquín Agustín Carlos	ASISTENCIA	61 Luna Ruíz Gloria Trinidad	INASISTENCIA
19 Castillo Andrade Óscar Saúl	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	62 Madrigal Díaz César Octavio	ASISTENCIA
20 Clouthier Carrillo Manuel Jesús	ASISTENCIA	63 Mancillas Amador César	ASISTENCIA
21 Corral Jurado Javier	INASISTENCIA	64 Márquez Zapata Nelly Del Carmen	ASISTENCIA
22 Cortazar Ramos Ovidio	ASISTENCIA	65 Marroquín Toledo José Manuel	ASISTENCIA
23 Cortés León Yulenny Guylaine	INASISTENCIA	66 Martín López Miguel	CÉDULA
24 Cortez Mendoza Jesús Gerardo	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	67 Martínez Alcázar Alfonso Jesús	ASISTENCIA
25 Cuadra García Raúl Gerardo	ASISTENCIA	68 Martínez Martínez Carlos	ASISTENCIA
26 Cuevas Barron Gabriela	CÉDULA	69 Martínez Montemayor Baltazar	CÉDULA
27 Cuevas García Juan José	ASISTENCIA	70 Martínez Peñaloza Miguel	ASISTENCIA
28 De los Cobos Silva José Gerardo	ASISTENCIA	71 Meillón Johnston Carlos Luis	INASISTENCIA
29 Del Río Sánchez María Dolores	ASISTENCIA	72 Méndez Herrera Alba Leonila	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
30 Díaz Lizama Rosa Adriana	ASISTENCIA	73 Mendoza Díaz Sonia	ASISTENCIA
31 Díaz de Rivera Hernández Augusta Valentina	ASISTENCIA	74 Mendoza Sánchez María de Jesús	ASISTENCIA
32 Escobar Martínez Juan Pablo	CÉDULA	75 Mercado Sánchez Luis Enrique	ASISTENCIA
33 Esquer Gutiérrez Alberto	ASISTENCIA	76 Merino Loo Ramón	ASISTENCIA
34 Estrada Rodríguez Laura Elena	ASISTENCIA	77 Monge Villalobos Silvia Isabel	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
35 Fuentes Cortés Adriana	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	78 Montalvo López Yolanda del Carmen	ASISTENCIA
36 Gallegos Camarena Lucila del Carmen	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	79 Morán Sánchez Leoncio Alfonso	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
37 Gama Dufour Sergio	CÉDULA	80 Nava Vázquez José César	INASISTENCIA
38 García Bringas Leandro Rafael	ASISTENCIA	81 Novoa Mossberger María Joann	ASISTENCIA
39 García Portillo Arturo	ASISTENCIA	82 Oliva Ramírez Jaime	ASISTENCIA
40 Germán Olivares Sergio Octavio	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	83 Orduño Valdez Francisco Javier	ASISTENCIA
41 Giles Sánchez Jesús	ASISTENCIA	84 Orozco Rosi	ASISTENCIA
42 González Hernández Gustavo	ASISTENCIA	85 Ortega Joaquín Gustavo Antonio Miguel	INASISTENCIA
43 González Hernández Sergio	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	86 Osuna Millán Miguel Antonio	ASISTENCIA
		87 Ovando Patrón José Luis	ASISTENCIA
		88 Paredes Arciga Ana Elia	INASISTENCIA
		89 Parra Becerra María Felicitas	ASISTENCIA
		90 Pedroza Gaitán César Octavio	ASISTENCIA
		91 Peralta Rivas Pedro	CÉDULA
		92 Pérez Ceballos Silvia Esther	ASISTENCIA
		93 Pérez Cuevas Carlos Alberto	ASISTENCIA
		94 Pérez Esquer Marcos	ASISTENCIA
		95 Pérez Reyes María Antonieta	CÉDULA
		96 Pérez de Tejada Romero Ma. Elena	CÉDULA

97 Quezada Naranjo Benigno	ASISTENCIA
98 Quintana Padilla Aránzazu	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
99 Ramírez Acuña Francisco Javier	ASISTENCIA
100 Ramírez Bucio Arturo	ASISTENCIA
101 Ramírez Puente Camilo	ASISTENCIA
102 Ramírez Rangel Jesús	ASISTENCIA
103 Ramos Cárdenas Liev Vladimir	ASISTENCIA
104 Rangel Vargas Felipe de Jesús	ASISTENCIA
105 Rétiz Gutiérrez Ezequiel	ASISTENCIA
106 Reyes Hernández Ivideliza	ASISTENCIA
107 Reynoso Femat Ma. de Lourdes	ASISTENCIA
108 Reynoso Sánchez Alejandra Noemí	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
109 Rico Jiménez Martín	ASISTENCIA
110 Robles Medina Guadalupe Eduardo	ASISTENCIA
111 Rodríguez Dávila Alfredo Javier	ASISTENCIA
112 Rodríguez Galarza Wendy Guadalupe	ASISTENCIA
113 Rojo Montoya Adolfo	ASISTENCIA
114 Romero León Gloria	ASISTENCIA
115 Salazar Sáenz Francisco Javier	ASISTENCIA
116 Salazar Vázquez Norma Leticia	ASISTENCIA
117 Saldaña Morán Julio	INASISTENCIA
118 Sánchez Romero Norma	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
119 Santamaría Prieto Fernando	INASISTENCIA
120 Seara Sierra José Ignacio	ASISTENCIA
121 Suárez González Laura Margarita	ASISTENCIA
122 Téllez González Ignacio	ASISTENCIA
123 Téllez Juárez Bernardo Margarito	ASISTENCIA
124 Tolento Hernández Sergio	ASISTENCIA
125 Torres Delgado Enrique	ASISTENCIA
126 Torres Ibarrola Agustín	INASISTENCIA
127 Torres Peimbert María Marcela	ASISTENCIA
128 Torres Santos Sergio Arturo	ASISTENCIA
129 Trejo Azuara Enrique Octavio	ASISTENCIA
130 Triguerras Durón Dora Evelyn	ASISTENCIA
131 Ugalde Basaldúa María Sandra	ASISTENCIA
132 Usabiaga Arroyo Javier Bernardo	ASISTENCIA
133 Valencia Vales María Yolanda	ASISTENCIA
134 Valenzuela Cabrales Guadalupe	ASISTENCIA
135 Valls Esponda Maricarmen	ASISTENCIA
136 Vázquez Mota Josefina Eugenia	CÉDULA
137 Vega De Lamadrid Francisco Arturo	ASISTENCIA
138 Velázquez y Llorente Julián Francisco	ASISTENCIA
139 Vera Hernández J. Guadalupe	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
140 Vives Preciado Tomasa	ASISTENCIA
141 Zetina Soto Sixto Alfonso	CÉDULA

Asistencias: 100  
 Asistencias por cédula: 14  
 Asistencias comisión oficial: 0  
 Permiso Mesa Directiva: 4  
 Inasistencias justificadas: 0  
 Inasistencias: 13  
 No presentes en la mitad de las votaciones: 10  
 Total diputados: 141

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

1 Anaya Mota Claudia Edith	ASISTENCIA
2 Bernardino Rojas Martha Angélica	ASISTENCIA
3 Burelo Burelo César Francisco	ASISTENCIA
4 Carmona Cabrera Bélgica Nabil	ASISTENCIA
5 Castro Cosío Víctor Manuel	ASISTENCIA
6 Castro y Castro Juventino Víctor	ASISTENCIA
7 Cornejo Barrera Luciano	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
8 Cruz Cruz Juanita Arcelia	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
9 Cruz Martínez Marcos Carlos	ASISTENCIA
10 Damián Peralta Esthela	CÉDULA
11 Eguía Pérez Luis Felipe	ASISTENCIA
12 Encinas Rodríguez Alejandro de Jesús	ASISTENCIA
13 Espinosa Morales Olga Luz	ASISTENCIA
14 García Avilés Martín	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
15 García Coronado Lizbeth	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
16 Gómez León Ariel	CÉDULA
17 Guajardo Villarreal Mary Telma	CÉDULA
18 Guerrero Castillo Agustín	ASISTENCIA
19 Gutiérrez Villanueva Sergio Ernesto	CÉDULA
20 Hernández Cruz Luis	INASISTENCIA
21 Hernández Juárez Francisco	ASISTENCIA
22 Hernández Rodríguez Héctor Hugo	CÉDULA
23 Herrera Chávez Samuel	ASISTENCIA
24 Herrera Soto Ma. Dina	ASISTENCIA
25 Incháustegui Romero Teresa del Carmen	ASISTENCIA
26 Jaime Correa José Luis	ASISTENCIA
27 Jiménez Fuentes Ramón	ASISTENCIA
28 Jiménez López Ramón	ASISTENCIA
29 Lara Lagunas Rodolfo	ASISTENCIA
30 Leyva Hernández Gerardo	CÉDULA
31 Lobato Ramírez Ana Luz	INASISTENCIA
32 López Fernández Juan Carlos	ASISTENCIA
33 López Hernández Adán Augusto	ASISTENCIA
34 López Paredes Uriel	CÉDULA
35 Lozano Herrera Ilich Augusto	NO PRESENTE EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES
36 Llerenas Morales Vidal	ASISTENCIA
37 Madrigal Ceja Israel	ASISTENCIA
38 Marín Díaz Feliciano Rosendo	ASISTENCIA
39 Méndez Rangel Avelino	ASISTENCIA
40 Mendoza Arellano Eduardo	ASISTENCIA
41 Meza Castro Francisco Armando	ASISTENCIA
42 Narro Céspedes José	CÉDULA
43 Navarro Aguilar Filemón	INASISTENCIA
44 Nazares Jerónimo Dolores de los Ángeles	ASISTENCIA
45 Norberto Sánchez Nazario	ASISTENCIA
46 Ocegueda Silva María Florentina	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
47 Ovalle Vaquera Federico	ASISTENCIA
48 Puppo Gastélum Silvia	ASISTENCIA

49 Quezada Contreras Leticia ASISTENCIA  
 50 Ríos Piter Armando PERMISO  
 MESA DIRECTIVA  
 51 Rodríguez Martell Domingo ASISTENCIA  
 52 Rosario Morales Florentina ASISTENCIA  
 53 Salgado Vázquez Rigoberto ASISTENCIA  
 54 Santana Alfaro Arturo CÉDULA  
 55 Serrano Jiménez Emilio INASISTENCIA  
 56 Toledo Gutiérrez Mauricio Alonso ASISTENCIA  
 57 Torres Abarca O. Magdalena ASISTENCIA  
 58 Torres Robledo José M. ASISTENCIA  
 59 Uranga Muñoz Enoé Margarita ASISTENCIA  
 60 Valencia Barajas José María NO PRESENTE EN  
 LA MITAD DE  
 LAS VOTACIONES

61 Vargas Cortez Balfre ASISTENCIA  
 62 Vázquez Camacho María Araceli ASISTENCIA  
 63 Velázquez Esquivel Emiliano ASISTENCIA  
 64 Verver y Vargas Ramírez Heladio Gerardo ASISTENCIA  
 65 Vizcaíno Silva Indira ASISTENCIA  
 66 Zambrano Grijalva José de Jesús ASISTENCIA

Asistencias: 45  
 Asistencias por cédula: 9  
 Asistencias comisión oficial: 0  
 Permiso Mesa Directiva: 4  
 Inasistencias justificadas: 0  
 Inasistencias: 4  
 No presentes en la mitad de las votaciones: 4  
 Total diputados: 66

#### PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

1 Brindis Álvarez María del Rosario CÉDULA  
 2 Carabias Icaza Alejandro ASISTENCIA  
 3 Cinta Martínez Alberto Emiliano CÉDULA  
 4 Corona Valdés Lorena CÉDULA  
 5 Cueva Sada Guillermo ASISTENCIA  
 6 Del Mazo Maza Alejandro ASISTENCIA  
 7 Escudero Morales Pablo CÉDULA  
 8 Ezeta Salcedo Carlos Alberto ASISTENCIA  
 9 Flores Ramírez Juan Gerardo ASISTENCIA  
 10 Guerra Abud Juan José ASISTENCIA  
 11 Guerrero Rubio Diego CÉDULA  
 12 Ledesma Romo Eduardo ASISTENCIA  
 13 Moreno Terán Carlos Samuel ASISTENCIA  
 14 Natale López Juan Carlos INASISTENCIA  
 15 Orozco Torres Norma Leticia ASISTENCIA  
 16 Pacchiano Alamán Rafael ASISTENCIA  
 17 Pérez-Alonso González Rodrigo ASISTENCIA  
 18 Sáenz Vargas Caritina INASISTENCIA

19 Salinas Sada Ninfa Clara CÉDULA  
 20 Sarur Torre Adriana ASISTENCIA  
 21 Vidal Aguilar Liborio ASISTENCIA

Asistencias: 13  
 Asistencias por cédula: 6  
 Asistencias comisión oficial: 0  
 Permiso Mesa Directiva: 0  
 Inasistencias justificadas: 0  
 Inasistencias: 2  
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0  
 Total diputados: 21

#### PARTIDO DEL TRABAJO

1 Cárdenas Gracia Jaime Fernando ASISTENCIA  
 2 Castillo Juárez Laura Itzel INASISTENCIA  
 3 Di Costanzo Armenta Mario Alberto CÉDULA  
 4 Escobar García Herón Agustín ASISTENCIA  
 5 Espinosa Ramos Francisco Amadeo ASISTENCIA  
 6 Fernández Noroña José Gerardo Rodolfo INASISTENCIA  
 7 González Yáñez Óscar CÉDULA  
 8 Ibarra Pedroza Juan Enrique INASISTENCIA  
 9 Martínez y Hernández Ifigenia Martha ASISTENCIA  
 10 Muñoz Ledo Porfirio CÉDULA  
 11 Reyes Sahagún Teresa Guadalupe ASISTENCIA  
 12 Ríos Vázquez Alfonso Primitivo ASISTENCIA  
 13 Vázquez González Pedro ASISTENCIA

Asistencias: 7  
 Asistencias por cédula: 3  
 Asistencias comisión oficial: 0  
 Permiso Mesa Directiva: 0  
 Inasistencias justificadas: 0  
 Inasistencias: 3  
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0  
 Total diputados: 13

#### CONVERGENCIA

1 Álvarez Cisneros Jaime ASISTENCIA  
 2 Arizmendi Campos Laura ASISTENCIA  
 3 Cirigo Vasquez Víctor Hugo ASISTENCIA  
 4 García Almanza María Guadalupe ASISTENCIA  
 5 Gertz Manero Alejandro ASISTENCIA  
 6 Jiménez León Pedro INASISTENCIA  
 7 Ochoa Mejía Ma. Teresa Rosaura ASISTENCIA  
 8 Piña Olmedo Laura ASISTENCIA

Asistencias: 7  
 Asistencias por cédula: 0  
 Asistencias comisión oficial: 0  
 Permiso Mesa Directiva: 0  
 Inasistencias justificadas: 0  
 Inasistencias: 1  
 No presentes en la mitad de las votaciones: 0  
 Total diputados: 8

**NUEVA ALIANZA**

1 Del Mazo Morales Gerardo	ASISTENCIA
2 Kahwagi Macari Jorge Antonio	CÉDULA
3 Martínez Peña Elsa María	ASISTENCIA
4 Pérez de Alva Blanco Roberto	ASISTENCIA
5 Pinedo Alonso Cora	ASISTENCIA
6 Tamez Guerra Reyes S.	ASISTENCIA
7 Torre Canales María del Pilar	CÉDULA

Asistencias: 5

Asistencias por cédula: 2

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

No presentes en la mitad de las votaciones: 0

Total diputados: 7

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Aguirre Herrera Ángel	ASISTENCIA
2 Ramírez Hernández Socorro Soffo	CÉDULA
3 Vázquez Aguilar Jaime Arturo	ASISTENCIA

Asistencias: 2

Asistencias por cédula: 1

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

No presentes en la mitad de las votaciones: 0

Total diputados: 3

**SECRETARÍA GENERAL  
 REPORTE DE INASISTENCIAS**

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

## Diputado

- 1 Agüero Tovar José Manuel
- 2 Albarrán Mendoza Esteban
- 3 Albores Gleason Roberto Armando
- 4 Arana Arana Jorge
- 5 Benítez Lucho Antonio
- 6 Cadena Morales Manuel
- 7 Castillo Ruz Martín Enrique
- 8 Contreras García Germán
- 9 Domínguez Arvizu María Hilaria
- 10 García Barrón Óscar
- 11 Gastélum Bajo Diva Hadamira
- 12 González Díaz Joel
- 13 Guevara Ramírez Héctor
- 14 Guillén Padilla Olivia
- 15 Gutiérrez de la Torre Cuauhtémoc
- 16 Hernández García Elvia
- 17 Irizar López Aarón
- 18 Jiménez Hernández Blanca Estela
- 19 Jiménez Merino Francisco Alberto
- 20 Lastiri Quirós Juan Carlos
- 21 Lepe Lepe Humberto
- 22 Liborio Arrazola Margarita
- 23 Lobato García Sergio
- 24 López Loyo María Elena Perla
- 25 López Pescador José Ricardo
- 26 Martínez González Hugo Héctor
- 27 Melhem Salinas Edgardo
- 28 Mendoza Kaplan Emilio Andrés
- 29 Merlo Talavera María Isabel
- 30 Nadal Riquelme Daniela
- 31 Paredes Rangel Beatriz Elena
- 32 Pérez Magaña Eviel
- 33 Pichardo Lechuga José Ignacio
- 34 Quiñones Cornejo María de la Paz
- 35 Ramírez Pineda Narcedalia
- 36 Ramírez Valtierra Ramón
- 37 Rojas San Román Francisco Lauro
- 38 Rojo García de Alba Jorge
- 39 Romero Romero Jorge
- 40 Saldaña del Moral Fausto Sergio
- 41 Salgado Romero Cuauhtémoc
- 42 Sánchez Guevara David Ricardo
- 43 Sánchez Vélez Jaime
- 44 Serrano Hernández Maricela
- 45 Soto Oseguera José Luis
- 46 Terán Velázquez María Esther
- 47 Terrazas Porras Adriana
- 48 Terrón Mendoza Miguel Ángel
- 49 Vázquez Pérez Noé Martín
- 50 Videgaray Caso Luis
- 51 Yunes Zorrilla José Francisco
- 52 Zamora Villalva Alicia Elizabeth

Faltas por grupo: 52

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

## Diputado

- 1 Arce Paniagua Óscar Martín
- 2 Arévalo Sosa Cecilia Soledad
- 3 Cantú Rodríguez Felipe de Jesús
- 4 Castillo Andrade Óscar Saúl
- 5 Corral Jurado Javier
- 6 Cortés León Yulenny Guylaine
- 7 Cortez Mendoza Jesús Gerardo
- 8 Fuentes Cortés Adriana
- 9 Gallegos Camarena Lucila del Carmen
- 10 Germán Olivares Sergio Octavio
- 11 González Hernández Sergio
- 12 Hinojosa Céspedes Adriana de Lourdes
- 13 Luna Ruíz Gloria Trinidad
- 14 Meillón Johnston Carlos Luis
- 15 Méndez Herrera Alba Leonila
- 16 Monge Villalobos Silvia Isabel
- 17 Morán Sánchez Leoncio Alfonso
- 18 Nava Vázquez José César
- 19 Ortega Joaquín Gustavo Antonio Miguel
- 20 Paredes Arciga Ana Elia
- 21 Saldaña Morán Julio
- 22 Santamaría Prieto Fernando
- 23 Torres Ibarrola Agustín

Faltas por grupo: 23

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

## Diputado

- 1 Cornejo Barrera Luciano
- 2 García Avilés Martín
- 3 Hernández Cruz Luis
- 4 Lobato Ramírez Ana Luz
- 5 Lozano Herrera Ilich Augusto
- 6 Navarro Aguilar Filemón
- 7 Serrano Jiménez Emilio
- 8 Valencia Barajas José María

Faltas por grupo: 8

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

## Diputado

- 1 Natale López Juan Carlos
- 2 Sáenz Vargas Caritina

Faltas por grupo: 2



**PARTIDO DEL TRABAJO**

Diputado

1 Castillo Juárez Laura Itzel

2 Fernández Noroña José Gerardo Rodolfo

3 Ibarra Pedroza Juan Enrique

Faltas por grupo: 3

**CONVERGENCIA**

Diputado

1 Jiménez León Pedro

Faltas por grupo: 1